Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Sábado 23 de Mayo de 1959 — Número 18.944

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS. — Modifícanse las retribuciones por viáticos, horas extraordinarias, indemnizaciones, movilidad, traslados, fallecimiento de personal comisionado y gastos de comida.

DECRETO Nº 6.170. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO la necesidad de modificar las asignaciones extraordinarias establecidas por el Decreto Nº 18.989 del 16|10|56, y CONSIDERANDO: Que tal medida propende a adecuar dichas retribuciones en consonancia con el costo de vida actual; Que, por otra parte, es menester adaptar la liquidación de esas compensaciones acorde con los nuevos regímenes de remuneraciones adoptados para el personal de la Administración Pública Nacional; Que la iniciativa programada tiende a cumplimentar en principio las previsiones que en la materia contempla el Capítulo VI, punto 27º del Cuerpo de Disposiciones que constituyen el "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional", aprobado por el Decreto número 9.530|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica a continuación, las partes pertinentes de las disposiciones del Decreto Nº 18.989|56 que seguidamente se mencionan:

Artículo 2º — Viáticos.

I— El viático será liquidado en función de la retribución regular total y permanente mensual del agente, de acuerdo con la siguiente escala:

Retribución regular total y permanente	Viático diario
Hasta .... $ 4.000	$ 170
De más de $ 4.000 hasta ,, 6.200	,, 250
De más de $ 6.200	,, 300

II — k) El envío de personal para el cumplimiento de comisiones o misiones en el extranjero, cualquiera sea su duración excepto los casos a que se refiere el artículo 10, deberá ser autorizado por el Poder Ejecutivo con la intervención previa de los organismos que correspondan según las disposiciones en vigor. El viático a liquidarse a los agentes comprendidos en dichas comisiones o misiones será el que resulte de la siguiente escala en función de la retribución regular total y permanente mensual, multiplicado por el coeficiente que rija en la materia y con exclusión de la bonificación del 50 o|o que establece el artículo 5º del Decreto Nº 11.919 del 4 de julio de 1956:

Retribución regular total y permanente	Viático diario
Hasta .... $ 4.000	$ 80
De más de $ 4.000 hasta ,, 5.000	,, 100
De más de $ 5.000 hasta ,, 6.200	,, 120
de más de $ 6.200 hasta ,, 7.500	,, 140
De más de $ 7.500 hasta ,, 9.000	,, 160
De más de $ 9.000	,, 180

Artículo 4º — Movilidad Fija:

a) A los agentes que cumplan tareas de gestión o similares, se les asignará una suma fija de hasta doscientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 240) mensuales.

b) A los agentes que cumplan tareas de inspección o similares, se les asignará una suma fija de hasta trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) mensuales.

d) Cuando razones especiales así lo justifiquen y no estuviera prevista su retribución y tareas en el presente decreto, podrá asignarse movilidad fija de hasta quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) mensuales por resolución del Ministerio o Secretaría de Estado respectivo, siempre que la misma encuadre dentro del concepto establecido y exista un real desplazamiento del agente.

Importes mayores por el concepto de que se trata, sólo podrán ser acordados por resolución conjunta del Departamento respectivo y de la Secretaría de Hacienda, en casos excepcionales fundamentados en necesidades ineludibles de los servicios amplia y fehacientemente documentadas en las actuaciones respectivas.

Las retribuciones contempladas en este artículo son incompatibles con la percepción de gastos de representación.

Artículo 5º — Indemnización por traslado:

a) Medio (½) mes de la retribución regular total y permanente del agente, importe que en ningún caso podrá ser inferior a un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).

b) Ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80) por cada miembro de familia a cargo del agente, en los casos en que el traslado implique un desplazamiento efectivo y permanente de los miembros de familia del trasladado.

A estos fines se entenderá como "miembro de familia a cargo", las personas cuyos vínculos se detallan en el apartado I) de las normas aprobadas por el Decreto Nº 4.631|59, cuando reúnan las condiciones previstas en el apartado III) de dichas disposiciones.

Artículo 6º — Indemnización por fallecimiento del personal comisionado:

a) Corresponderá liquidar a favor de los derecho-habientes de los agentes fallecidos, como contribución por los gastos de ataúd, hasta la suma máxima de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Artículo 7º — Retribución por servicios extraordinarios:

Es la que corresponde al personal del Estado que percibiendo en concepto de retribución regular total y permanente la suma de hasta cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.500) mensuales, realice tareas extraordinarias al margen del horario normal de labor establecido. Los servicios extraordinarios deberán ser cumplidos en la Repartición en la que presta efectivamente servicios el agente y la excepción a esta norma será dada por resolución conjunta del Ministerio o Secretaría de Estado respectivo y de la Secretaría de Hacienda.

I— Los servicios extraordinarios serán liquidados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Para el personal a sueldo la remuneración por hora extra se calculará en base al cociente que resulte de dividir la retribución regular total y permanente mensual que perciba, por 20 días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

b) Para el personal a jornal la remuneración por hora extra será la resultante de dividir la retribución diaria regular por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

c) La retribución por hora establecida en los incisos a) y b), se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica cuando la tarea extraordinaria se realice:
—entre las 22 y 6 horas con el 100 %.
—en domingos y feriados nacionales: con el 100 %.
—en días sábados y no laborables: con el 50 %.

d) No procederá el pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a Una (1) hora.

Artículo 8º — Gastos de comida:

a) Fíjase en Cuarenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 40) el importe máximo a liquidar por gastos de cada comida.

Art. 2º — Aclárase que el concepto "Retribución regular total y permanente" comprende a las remuneraciones nominales asignadas en carácter de: Sueldo o jornal básico adicional técnico, jerárquico o por función, adicional por antigüedad, aumento de emergencia (Ley número 14.456) y bonificación por costo de vida.

En el caso del personal escalafonado conforme a las disposiciones del Decreto Nº 9.530|58, dicho concepto comprende a la remuneración inicial de la Clase y Grupo respectivo y al complemento asignado por escalafonamiento, exclusivamente.

Art. 3º — Decláranse subsistentes las prescripciones y normas del Decreto número 18.989|56, disposiciones concordantes y aclaraciones posteriores que no han sido modificadas y|o reemplazadas por el presente decreto.

Art. 4º — Las disposiciones de este decreto tendrán efecto a partir del día 1º del mes siguiente al de su aprobación y el mayor gasto que signifique a los distintos Ministerios, Secretarías y Reparticiones del Estado su cumplimiento, deberá ser atendido con sus respectivas autorizaciones presupuestarias.

Art. 5º — Déjase establecido que el personal que se encontrara cumpliendo comisiones o misiones en el extranjero a la fecha de este decreto, continuará percibiendo los viáticos con arreglo a las normas y escala que actualmente les son de aplicación y hasta el término de aquellas comisiones o misiones.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese el Collar de la Orden del Libertador San Martín al Presidente de la República de Indonesia.

DECRETO Nº 6.291 — Bs. Aires, 21|5|59

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 1º de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Excelentísimo señor Presidente de la República de Indonesia D. Ahmed Sukarno, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese el "Collar" de la "Orden del Libertador San Martín", al Excelentísimo señor Presidente de la República de Indonesia, D. Ahmed Sukarno.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12º de la Reglamentación de la Orden del Libertador San Martín.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia, a cargo interinamente de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

PODER JUDICIAL

PRESUPUESTO. — Modifícase el artículo 4º del decreto número 975|59 sobre presupuesto del Poder Judicial y Corte Suprema.

DECRETO Nº 5.948 — Bs. Aires, 14|5|59

CONSIDERANDO: Que lo Corte Suprema de Justicia de la Nación, por Acordada de 30 de marzo último, al tomar conocimiento del Decreto 975|59, ha dispuesto tenerlo presente con la salvedad respecto de lo establecido por su artículo 4º— de que la remisión del presupuesto propio de la Corte Suprema al Poder Ejecutivo, lo es al solo efecto de su presentación al Congreso, previa incorporación al proyecto de presupuesto general; Que, tal criterio, se sustenta en el artículo 99 de la Constitución Nacional al establecer que la Corte Suprema dictará su reglamento económico; Que, en atención a los fundamentos de orden constitucional que se mencionan e informan la referida Acordada, corresponde modificar lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de que se ha hecho mención;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º del Decreto 975 del 30 de enero ppdo., en la siguiente forma:

"El presupuesto del Poder Judicial que se proyecte anualmente con intervención de la Corte Suprema, será presentado al Honorable Congreso de la Nación conforme a las normas fijadas por la Ley de Contabilidad".

"El presupuesto propio de la Corte Suprema, que este alto Tribunal elabore anualmente, será remitido al Poder Ejecutivo al solo efecto de su presentación al Congreso previa incorporación al proyecto de presupuesto general".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

MUSEO DE LA CASA DE GOBIERNO

Horario.

DECRETO Nº 6.179. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO la presentación formulada por el Museo de la Casa de Gobierno, dependiente de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación a los fines de las excepciones al horario oficial para determinados servicios relacionados con la cultura general, y CONSIDERANDO: Que se han llenado los requisitos establecidos por el artículo 3º del Decreto Nº 3.734 del 1º de abril de 1959 para exceptuar determinados servicios dependiente de la Casa Militar del cumplimiento del horario general implantado para la Administración Pública; Por ello y atento a la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (C.E.P.R.A.), por la que se establece que el Museo de la Casa de Gobierno cumple los mismos servicios que los establecimientos similares dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y por lo tanto debe adoptar el mismo régimen,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta,

Artículo 1º — Establécese, con carácter de excepción, a partir del 1º de mayo de 1959, que el Museo de la Casa de Gobierno mantendrá en todas sus dependencias su horario actual, adecuado al límite establecido de ocho horas diarias de labor, de acuerdo con la modalidad especial de atención al público.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 6.205. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.431|59, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Valerio Segundo Rouggier; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 89|93 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 114|115) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Valerio Segundo Rouggier, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

SUBSECRETARIO

DECRETO Nº 6.280. — Bs. As., 20|5|59.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Energía y Combustibles al Dr. Eduardo Pedro Zanoni (Clase 1926, M. Individual 7.132.645, D. M. 61).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gregorio A. Meira

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION. — Autorízase la inversión de capital extranjero en aparatos y equipos para la elaboración de hilados de nylon y polímero de nylon a instalarse en una planta industrial.

DECRETO Nº 5.807. — Bs. Aires, 13|5|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.317|59, por E. I. Du Pont de Nemours & Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, juntamente con Ducilo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Capital Federal de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en aparatos, equipos de control y agente intermediario de calentamiento (Diphyl) para las etapas de elaboración de hilado de nylon y de polímero de nylon, a instalarse en la planta industrial situada en la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; la Resolución Nº 47/59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que los elementos a radicarse son indispensables para el contralor de calidad, cantidad y uniformidad del diámetro en el filamento de los hilados; Que sin el elemento de calentamiento —carga de Diphyl— no puede realizarse el proceso de polimerización del nylon; Que la inversión que se autoriza amplía y complementa una inversión anterior cuya actividad tiende a sustituir importaciones y a promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Diez y nueve mil setecientos dólares estadounidenses (u$s 19.700.—), valor F. O. B., en aparatos, equipos de control y agente intermediario de calentamiento (Diphyl), para su instalación en la planta productora de hilados de nylon y polímero de nylon, propuesto por E. I. Du Pont de Nemours & Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, para ser radicado en Ducilo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con oficinas en Tacuarí 237, Capital Federal, y planta industrial en la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, como ampliación y complementación técnica de una radicación anterior, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780 y Decretos Nros. 1.594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital son las que se establecen en la Resolución Nº 47|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación que se acompaña a este decreto y que se considera parte integral del mismo.

Art. 3º — Los aparatos, equipos de control y el elemento intermediario de calentamiento (Diphyl) que forman parte de la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58 y 11.919|58.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 5º — La Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente la mencionada Secretaría podrá autorizar las sustituciones de aparatos y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila. — Alberto V. Tedín. Antonio López. — Ricardo Lumi

RESOLUCION Nº 47. — Bs. As., 14|5|59.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en Expediente Nº 2.317|59, por E. I. Du Pont de Nemours & Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, juntamente con Ducilo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de la República Argentina, y el dictamen de la Comisión de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a integrar un plan expansivo en la Producción de hilados de nylon y de polímero de nylon; Que la inversión que se autoriza por la presente resolución es una ampliación y complementación técnica de una radicación anterior; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programados; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Diez y Nueve Mil Setecientos dólares estadounidenses (u$s 19.700), valor F. O. B., en aparatos, equipos de control y agente intermediario de calentamiento (Diphyl), para las etapas de elaboración de hilado de nylon y de polímero de nylon, propuesto por E. I. Du Pont de Neumours & Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, para ser radicada en Ducilo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con oficinas en la calle Tacuarí 337, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780, Decretos números 1.594|58 y 2.483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. La firma E. I. Du Pont de Nemours & Company, recibirá como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio libre a la fecha del despacho a plaza de los bienes respectivos, acciones ordinarias a su valor nominal y a la par de Ducilo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de los elementos objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el decreto autorizando la presente inversión, Ducilo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los seis meses, a contar de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente resolución, está destinada a incrementar la producción de la planta industrial de hilados de nylon y a iniciar la de polímero de nylon.

Art. 6º — Los aparatos, equipos y el agente intermedio de calentamiento (Diphyl) serán instalados en la planta de Ducilo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, existente en la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y deberán entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico que se menciona en el artículo cuarto.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancias que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener los elementos a que se refiere la presente resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluidos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 9º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Detalle de aparatos, equipos de control, etc., a radicar

		u$s.
1	Un grupo regulador compensador de presión para aire acondicionado	5.406.—
2	Dos reguladores controladores de frecuencia, consiste en dos aparatos controladores y registradores de frecuencia industrial Speedomax, un grupo de contactores de los mandos reguladores mecánicamente bloqueados y una llave selectora	2.405.44
1	Un equipo purificador de gas inerte	6.075.—
1	Un analizador de gas inerte	1.334.—
1	Un integrador electrónico para el medidor de denier "Eltigraph"	817.—
1	Un agitador con motoreductor para recipiente mezclador de lactama ..	617.—
1	Un control de nivel de Dowtherm	63.—
1	Un control de nivel eléctrico para tanque colector de lactama	96.—
3000	Tres mil kilogramos de Diphyl (Dowtherm) "A"	2.786.56
		19.700.—

Néstor Grancelli Cha.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Limítanse los servicios de un funcionario.

DECRETO Nº 5.838. — Bs. As., 13|5|59.

EN razón de que el Subdirector General de Administración, señor Carlos Yáñez y el Director de Personal, señor Salvador Máximo Larraechea, dependientes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, han cumplido los términos previstos por el art. 20 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666 del 17 de junio de 1957, por lo cual corresponde proceder a limitar sus servicios, y CONSIDERANDO: Que por tal motivo es necesario designar los funcionarios que se hagan cargo de dichos servicios, los que por otra parte vienen desempeñando en forma interina los mismos; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a partir de la fecha del presente decreto los servicios del Subdirector General de Administración, señor Carlos Yáñez (L. 8.253), Clase 1903, Matrícula 285.472, D. M. 3, C. I. 441.038, Capital Federal y del Director de Personal, señor Salvador Máximo Larraechea (L. 21.615), Clase 1897, Matrícula 396.437, D. M. 17, C. I. 297.602, Capital Federal.

Art. 2º — Confírmase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dirección General de Administración (2 — 1 — 51 — 7 — 123 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1288), Subdirector General al actual Director de 1ra., señor Luis Eduardo Rognone (L. 22.998), Clase 1914, Matrícula 127.098, D. M. 1, C. I. 1.175.975, Capital Federal; en Secretaría (2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 2275), Director de 1ra. de Personal, al actual Subdirector de la misma repartición, señor Hugo Manuel Bianchetti (L. 8.309), Clase 1913, Matrícula 373.257, D. M. 3, C. I. 2.753.177, Capital Federal y Asesor de 3ra. (Subdirector de Personal), al actual Oficial Superior de 4ta. señor José Manuel Ramos Mejía (L. 6.450), Clase 1916, Matrícula 141.318, D. M. 1, C. I. 2.112.766, Capital Federal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Comercio

PRESUPUESTO

Modifícase.

DECRETO Nº 5.846. — Bs. As., 13|5|1959.

VISTO el Decreto Nº 11.916 del 30 de diciembre de 1958 por el que se establecen reformas al régimen cambiario a partir del 1º de enero de 1959, y CONSIDERANDO: Que dichas reformas han traído como consecuencia que deban hacerse por el mercado libre los giros al exterior que realiza la Secretaría de Comercio para el pago de haberes, gastos e inversiones de las Consejerías Económicas que constituyen su cuerpo de Servicio Exterior; Que por Decreto número 3.315|59 se ha determinado preventivamente el factor de multiplicación 3,50 sobre los coeficientes vigentes, hasta tanto se dicten las normas definitivas al respecto, en cuya oportunidad deberán practicarse los ajustes correspondientes; Que en consecuencia es necesario arbitrar los créditos indispensables que permitan atender la mayor erogación que ha impuesto el nuevo régimen cambiario aludido; Por todo ello y lo propuesto por la Secretaría de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1a. Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Secretaría de Comercio Nº 54, del Presupuesto General de la Administración Nacional prorrogado para el Ejercicio 1958-1959 por imperio de los artículos 13º de la Ley de Contabilidad y 5º de la Ley Nº 14.794, la suma de Cuarenta y Siete Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 47.133.750), de acuerdo al resumen que a continuación se menciona y con el detalle que se indica en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	28.475.000
Inciso 9 - Otros Gastos	28.625.000
Subtotal	57.100.000
A deducir:	
Economías a realizar	9.966.250
Subtotal	57.100.000

Art. 2º — Incorpórase a la Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, Anexo Secretaría de Comercio Nº 54 del Presupuesto General de la Administración Nacional prorrogado para el ejercicio 1958-1959 por imperio de los artículos 13º de la Ley de Contabilidad y 5º de la Ley Nº 14.794, la suma de Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.720.000) de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3º — La suma mencionada en el artículo 1º se tomará de Rentas Generales y la indicada en el artículo 2º de recursos provenientes del uso del crédito.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACIONES

CARNES. — Retención a efectuar en los embarques de carne vacuna.

DECRETO Nº 5.827 — Bs. Aires, 13|5|59

VISTO lo informado por la Junta Nacional de Carnes y; CONSIDERANDO: Que las condiciones desfavorables en que se desarrolla la comercialización de carnes vacunas saladas y|o curadas y las de tipo manufactura sin hueso congelada merece una modificación en cuanto a las retenciones que fija el Decreto número 11.917 de fecha 30 de diciembre de 1958 lista anexa Nº 4; Que con ello facilitaría la normalización en cuanto a las posibilidades de colocación que ofrecen los mercados compradores; Que el gravamen del 20 % actualmente en vigencia incide desfavorablemente en los costos de comercialización impidiendo así un mayor desarrollo para nuestras exportaciones de carnes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase como retención para los embarques de carnes vacunas saladas y|o curadas y carnes vacunas tipo manufactura sin hueso congelada que se realicen a partir de la fecha, el 10 % de los valores índices establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas, conforme a los Decretos Nros. 11.917 y 807 de fechas 30 de diciembre de 1958 y 16 de enero de 1959, respectivamente.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas adoptará las medidas relativas a la aplicación del presente Decreto, que rige para todo el país.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía

y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Bernardino C. Horne. — José C. Orfila. — Antonio López. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — Desígnase Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada de la República en los EE.UU. de América.

DECRETO Nº 5.820 — Bs. Aires, 13|5|59

VISTO la nota Nº 16.520, Cde. 3, de fecha 20 de marzo de 1959, de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Comandante D. José María Klix (E. Gen.), sin perjuicio de las funciones que desempeña actualmente como Secretario del Asesor de las Fuerzas Armadas de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, para las que fuera nombrado por Decreto Nº 4.719|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR. — Cancélase reconocimiento provisional y concédese exequátur.

DECRETO Nº 5.772 — Bs. Aires, 12|5|59

VISTO: La nota Nº 59|59 del 1º de Abril de 1959 de la Embajada del Paraguay acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Asunción el 20 de Marzo de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 321 de fecha 30 de Abril de 1959, al Señor D. Benigno Villasanti Dubrez, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al Señor D. Benigno Villasanti Dubrez en el carácter de Cónsul del Paraguay en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR. — Cónsul General de Chile en Río Gallegos.

DECRETO Nº 5.773 — Bs. Aires, 12|5|59

VISTO: La nota Nº 692|85 del 4 de Mayo de 1959 de la Embajada de Chile acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Santiago de Chile el 3 de Marzo de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al Señor D. Enrique Cobo del Campo en el carácter de Cónsul General de Chile en Río Gallegos.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Cancélase exequátur.

DECRETO Nº 5.776 — Bs. Aires, 12|5|59

VISTO: La nota Nº 111 de fecha 28 de Abril de 1959 de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 10.317 del 23 de Mayo de 1952 a la Patente que acredita al Señor D. Salvador Lago Estévez en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de Revista.

DECRETO Nº 5.753. — Bs. Aires, 11|5|59.

ATENTO que al proyectarse la nueva organización de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación y Justicia, se procedió a declarar en disponibilidad a diverso personal docente —entre ellos—, a la señorita Elena Lilia Tenconi, se hace necesario por lo tanto a los efectos de regularizar en forma parcial su situación de revista, ubicarla, de acuerdo a su pedido, en otros establecimientos de enseñanza, en tareas para las cuales posee título habilitante; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Que la señorita Elena Lilia Tenconi (L. C. Nº 835.064, C. Identidad Nº 1.504.217, Pol. Cap. Fed), pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas, dos horas semanales de Dibujo en 3er. año, 2da. div. turno mañana, vacantes por creación 1959—; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de cátedra de las seis titulares, en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano", que tiene en disponibilidad por Decreto Nº 3.380 de fecha 4 de agosto de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.564. — Bs. Aires, 8|5|59.

VISTO: El Expediente D-86.228|58 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el agente doña Carmen Torrado, solicita se le reconozca la diferencia de haberes con motivo de habérsele asignado las funciones de Jefe del Servicio de Liquidaciones, por el período comprendido entre el 26 de junio de 1951 y 31 de agosto de 1952, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes surge que la causante se ha desempeñado en dichas funciones por el período mencionado; Que de acuerdo a la Resolución Nº 1.721-P., del 23 de diciembre de 1958, se dispone solicitar al Poder Ejecutivo, el reconocimiento de servicios de legítimo abono por la diferencia de sueldos, conforme a lo determinado en el Decreto Nº 10.542 del 14 de setiembre de 1946, para lo cual se cuenta con los recursos necesarios para proceder en consecuencia: Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la diferencia de haberes del cargo de Auxiliar 5º a Oficial 6º, al actual Oficial 4º doña Carmen Torrado (C. I. 2.005.002, Policía Federal, L. C. 0.295.679), en el período comprendido entre el 26 de junio de 1951 y el 31 de agosto de 1952.

Art. 2º — Los gastos que demande el reconocimiento de servicios de legítimo abono de mención en el artículo 1º, deberán liquidarse con cargo a la partida específica para pago de deudas de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos, con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 309 — 7 — 0 — 16 — 20 — 0 — 0 — 1643, del presupuesto del ejercicio 1958|59 de dicha Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.568. — Bs. Aires, 8|5|59.

VISTO el Expediente Nº 140.119|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta la información producida en el mismo, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 16.944 de fecha 26|12|57, por el que se nombró en un cargo de Auxiliar 7º (Personal Administrativo), a la señorita María Esther Fleitas, que su verdadero nombre es, María Esther Fleites (L. C. número 298.079, C. I. Nº 2.678.738, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Aclárase exoneración y déjase cesante a un agente.

DECRETO Nº 5.865. — Bs. As., 13|5|1959.

VISTO el Expediente reservado número 100|58, en el que obra el sumario instruído por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a fin de determinar la responsabilidad de los empleados de la Dirección General de Sanidad Animal, Médico Veterinario Luis Raúl Lizzoli y señor Juan Alberto Sarmiento, a raíz de haberse comprobado, conforme se documenta en el acta que en copia corre a fs. 1, que en el matadero habilitado como establecimiento número oficial 1.384, de la firma Patané y Burio, en el que dichos agentes cumplían funciones de inspección, se hallaban cargadas en un camión, a la 1.30 del día 13 de agosto de 1958, 32 reses porcinas que presentaban evidentes lesiones ganglionares tuberculosas y que iban a ser transportadas a la fábrica de chacinados "Frigorífico Morón", y en el interior del establecimiento otras 22 reses en igual estado sanitario, no obstante lo cual a todas esas reses se les había colocado el sello sanitario nacional reglamentario que las habilitaba como carne apta para el consumo; y CONSIDERANDO: Que de los elementos de juicio acumulados en autos surge fehacientemente acreditado que el doctor Lizzoli, se retiró del establecimiento a la cero hora del día mencionado y que a pesar de que su ayudante, el señor Sarmiento, tomaría servicio dos horas después, no dió ninguna orden a los dueños del establecimiento para que suspendieran la matanza durante su ausencia o bien hasta que llegara su ayudante; Que los descargos que dicho técnico formula en el sentido de que esa noche, mientras se desempeñó entre las 22 y 24, había decomisado reses y que el sellado de las mismas se debió a un error material, incurrido por un peón inexperto de la aludida firma, que intervino en ausencia del empleado que habitualmente se encargaba de esa tarea, deben ser desechados, por cuanto no excusan la grave negligencia que cometió al abandonar el establecimiento sin inutilizar antes con el sello que prescribe el artículo 50 del Reglamento de la Inspección de Carnes y Derivados, las reses que manifiesta haber decomisado, falta a la que también cabe agregar la de que al ausentarse no puso a buen resguardo los sellos oficiales como era su obligación, permitiendo en tal forma que los mismos fueran inutilizados indebidamente; Que en lo que concierne al señor Sarmiento es evidente que también resulta responsable toda vez que cuando llegó esa noche al matadero, en instantes en que se estaba realizando el procedimiento de que se da cuenta a fojas 1, omitió adoptar, sin causa alguna que justificara su actitud, toda medida tendiente al secuestro de los sellos que se encontraban en poder de los dueños del establecimiento; Que de lo expuesto se desprende que el doctor Lizzoli ha violado las prescripciones de los artículos 47, 50 y 58 del Reglamento de Inspección de Carnes y Derivados y, lo mismo que el señor Sarmiento, el artículo 7º del Decreto Nº 8.854|38; Que la comprobación de estas irregularidades impone la necesidad de sancionar severamente la conducta de los sumariados, ante todo porque es inadmisible que puedan apartarse del cabal cumplimiento de su deber agentes del Estado que tienen a su cargo la delicada misión de cumplir y hacer cumplir disposiciones destinadas exclusivamente a preservar la salud pública; Que, en consecuencia, el doctor Lizzoli y el señor Sarmiento han infringido las normas a que se refiere el artículo 6º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y están incursos, por ello, en la situación prevista y reprimida por el artículo 37, inciso h), del mismo cuerpo legal, y, además, el primero de ellos, por su jerarquía y mayor responsabilidad como profesional, en la del artículo 38, inciso b), del citado Estatuto, y, por lo tanto, cabe exonerar de su cargo al doctor Lizzoli, dejándose establecido que esta medida no invalida sus derechos jubilatorios, y disponer la cesantía del señor Sarmiento; Por ello, oído el dictamen legal de fs. 346, atento a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial 1º, de la Dirección General de Sanidad Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 198 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 925), Médico Veterinario Luis Raúl Lizzoli (L. 4.410), Clase 1912, Matrícula 250.627, D. M. 2, C. I. 1.027.468, Capital Federal, dejándose establecido que esta medida no invalida los derechos jubilatorios del causante.

Art. 2º — Declárase cesante al oficial 9º, de la Dirección General de Sanidad Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 198 — 0 — 1 — 6 — 0 — 9 — 1 — 1417), señor Juan Alberto Sarmiento (L. 7.163), Clase 1923, Matrícula 1.727.056, D. M. 1, C. I. 1.797.785, Capital Federal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Bernardino C. Horne. — Emilio Donato del Carril.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

Incorpóranse créditos.

DECRETO Nº 5.947. — Bs. As., 14|5|59.

VISTO la Ley Nº 14.558 del 30 de septiembre de 1958 de creación de los Tribunales del Agio y Especulación de la Capital Federal y, CONSIDERANDO. Que debe procederse a la habilitación de los Tribunales que integran el fuero judicial mencionado y, consecuente con ello, incorporar los créditos necesarios para hacer factible el funcionamiento de los mismos; Que por el artículo 17º de dicha Ley se prevé que los gastos que demande su cumplimiento serán tomados de Rentas Generales; Que, a raíz de las normas impuestas por el Gobierno Nacional en materia de economías, se contempla la habilitación del mínimo indispensable de Juzgados que actuarán en ese fuero, sin perjuicio de la posterior incorporación de los restantes; Que, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794, que ha puesto en vigencia para el ejercicio 1958|59 las distintas disposiciones del Decreto-Ley Nº 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957, entre ellas, el artículo 7º por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos necesarios para proseguir o iniciar en el corriente ejercicio el cumplimiento de decretos-leyes dictados en el curso del ejercicio anterior, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo 23 —Corte Suprema y Tribunales Inferiores— Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I — Servicios, Sector 2, Financiación 1, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1958|59, la suma de Diez Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.046.418), de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas y de acuerdo al siguiente resumen:

SECCION 1ª — PRESUPUESTO DE GASTOS, TITULO I — SERVICIOS, SECTOR 2 — FINANCIACION 1:

	m$n.
Inciso 7 "Gastos en Personal	9.979.818
Inciso 9 "Otros Gastos	66.600
Total: Anexo 23, Sector 2, Financiación 1, ...	10.046.418

Art. 2º — Incorpórese al Anexo 23 —Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Sección 2da.— Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I — Inversiones, Sector 4, Financiación 3, Inciso 9 "Otros Gastos", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59, la suma de Un Millón Seiscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$nacional 1.620.000), de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

Modifícase.

DECRETO Nº 5.949. — Bs. As., 14|5|59.

VISTO la necesidad de proceder a modificar el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de la Universidad Nacional de Córdoba, establecido por Decreto Nº 8.622 del 28 de octubre de 1958, vigente por imperio de lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de Contabilidad, y modificado por Decreto Nº 3.306 del 18 de marzo de 1959, y CONSIDERANDO: Que a efectos de posibilitar la continuidad de la aplicación integral de las disposiciones de las Leyes Nros. 14.456 y 14.473, es preciso incorporar al presupuesto de que se trata los créditos pertinentes; Que, al propio tiempo, procede considerar la incorporación al Fondo Universitario de las mayores economías arrojadas por la ejecución del presupuesto del ejercicio 1957|58, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 7.361|57; Por ello, de acuerdo con las prescripciones de las Leyes Nros. 14.456 y 14.473; en uso de las atribuciones que acuerdan los artículos 7º y 12º del Decreto Ley Nº 16.990|57 en aplicación para el ejercicio 1958|59 por así disponerlo el artículo 5º de la Ley Nº 14.794, y atento lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 — Contribución a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958|59 la suma de Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 85.668.862) de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa, y con el fin de posibilitar la aplicación de las disposiciones de las Leyes Nros. 14.456 y 14.473. —La suma de referencia, correspondiente al período 1º de mayo — 31 de octubre de 1959, se tomará de Rentas Generales, de conformidad con la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 14.456, por el artículo 179º de la Ley Nº 14.473 y por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 6.990|57.

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba para el ejercicio 1958|59, correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados — Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28 Universidad Nacional de Córdoba — Nº 44. Sección 1a — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — C) Erogaciones a financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 el que queda fijado en la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional (m$n. 456.693.346) de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	303.511.817
Inciso 9º — Otros Gastos	153.182.029
TOTAL:	456.693.346

Art. 3º — Fíjase en la suma de Setenta y Dos Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos Moneda Nacional (m$n. 72.109.473) el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba para el ejercicio 1958|59 correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados — Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28 Universidad Nacional de Córdoba — Nº 44, sección 2a — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) C) Erogaciones a Financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9º — Otros Gastos	72.109.473
TOTAL:	72.109.473

Art. 4º — Fíjase en la suma de Quinientos Veintiocho Millones Ochocientos Dos Mil Ochocientos Diez y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 528.802.819) el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Seccionales 1a y 2a — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 5º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de "Gastos de Ejercicios Vencidos" que prevé el ajuste de presupuesto que se aprueba por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados y destino.

DECRETO Nº 5.951. — Bs. As., 11|5|59.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: al Consulado General de la República en París al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Carlos Augusto Massa y, a la Embajada de la República en Perú, al Oficial 8º señorita Nydia Marta Quiroga Chaves.

Art. 2º — Destínase: a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Enrique Alejandro Mussel; a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "H" Secretario de tercera clase D. Albino Alberto Gómez; a la Representación de la República Argentina ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Horacio Rodríguez Larreta y, a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Guillermo Jorge Mc Gough.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 5.952. — Bs. As., 14|5|59.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Grecia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Mario Blanco.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Guerra

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 5.674. — Bs. Aires, 8|5|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expedientes Nros. 31.221|57 — 41.098|57 y 36.075|54 (D. G. P.)... 15.050|59 Cdes. 50, 51 y 49 ... (S. G.) y lo determinado en el Artículo 85 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro efectivo obligatorio, con fecha 1º de julio de 1957, al Sargento Ayudante de Infantería Agustín Pagliaretti (número 120.405 — Instituto), de la Dirección General del Personal, con goce del sueldo y suplemento general "por antigüedad de servicios" íntegros del grado inmediato superior, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 99, inciso 1º, apartado a) y 124 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nº 35, inciso 2º, apartado b) párrafo 1º de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley, alcanzando su cómputo de servicios a un total de diecisiete años, diez meses y nueve días (17 años, 10 meses y 9 días). El haber de retiro de dos mil veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.025 m|n.), se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares noventa y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 92,23 m|n.), cuarenta y siete con tres por ciento (47,3 %) de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 195.— m|n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad), — 2 — 4 — 190 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, un mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.932,77 m|n.).

Art. 2º — Declárase en situación de retiro efectivo obligatorio, con fecha 4 de junio de 1958, al Sargento Ayudante Oficinista Alfredo Mario Maggiore (Número 42.578 — Instituto), del Distrito Militar Buenos Aires, con goce del sueldo y suplemento general "por antigüedad de servicios" íntegros del grado inmediato superior, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 99, inciso 1º, apartado a) y 124 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nº 35, inciso 2º, apartado b), párrafo 1º de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley, alcanzando su cómputo de servicios a un total de veintitrés años, seis meses y trece días (23 años, 6 meses y 13 días).

El haber de retiro de cinco mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.620.— m|n.), se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares doscientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 204,63 m|n.) setenta y uno con ocho por ciento (71,8 %) de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285.— m|n.), Nº 166 del Decreto número 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad), — 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, cinco mil cuatrocientos quince pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 5.415,37 m|n.).

Art. 3º — Declárase en situación de retiro efectivo obligatorio y absoluto, con fecha 23 de julio de 1956, al Sargento 1º de Artillería Alberto Sabatini (Nº 38.722 — Instituto), del 1. Grupo de Artillería de Montaña, con goce del sueldo y suplementos generales íntegros del grado inmediato superior, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 99, inciso 1º, apartado a), 123 y 124 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 35, inciso 2º, apartado b), párrafo 1º y 74 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley, alcanzando su cómputo de servicios a un total de veintiún años, siete meses y veintinueve días (21 años, 7 meses y 29 días). El haber de retiro de un mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.970.— m|n.), se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares ciento treinta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 135,69 m|n.) sesenta y uno con cuatro por ciento (61,4 %) de doscientos veintiún pesos moneda nacional ($ 221.— m|n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad), — 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, un mil ochocientos treinta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 1.834,31 m|n.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Previa publicación en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en el legajo personal de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la "Orden del Libertador San Martín".

DECRETO Nº 5.707. — Bs. As., 11|5|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil D. Sergio Affonso Correa Da Costa, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Gran Oficial, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, D. Sergio Affonso Correa Da Costa.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito".

DECRETO Nº 5.770. — Bs. As., 12|5|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor ex Ministro Consejero de la Embajada del Japón en la República, Don Tatsuo Fukai, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial a Su Excelencia el señor Ex Ministro Consejero de la Embajada del Japón en la República, Don Tatsuo Fukai.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS BANCARIOS DE SEGUROS Y AFINES

SUELDOS. — Deróganse normas referentes al ajuste de sueldos y salarios al costo de la vida.

DECRETO Nº 5.841. — Bs. As., 13|5|59.

VISTO lo dispuesto por los artículos 31 y 21 de los decretos Nros. 3.133|58 y 3.686|58, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que las citadas normas autorizan a modificar, en ciertas condiciones, el régimen retributivo instituído por los decretos mencionados, un año antes del vencimiento del plazo de vigencia; Que el sistema indicado no es el adoptado en la generalidad de las diversas actividades, lo cual le atribuye carácter de excepción y hace necesario adoptar medidas que aseguren la protección del interés general y consulten principios de equidad; Que el cumplimiento de los planes de desarrollo del país exige cierta estabilidad en materia de retribuciones, difícil de lograr con la vigencia, en estas circunstancias, de disposiciones como la mencionada; Que, justamente, el conflicto promovido por los gremios bancario y de seguros, fué motivado en gran medida por la existencia de las normas referidas, en oposición a los intereses fundamentales del país; Que, en consecuencia, corresponde disponer la modificación de los artículos premencionados de los Decretos Nros. 3.133|58 y 3.686|58, hasta tanto el régimen de ajuste de las remuneraciones por mayor costo de vida sea objeto de un estudio integral que permita su aplicación; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deróganse el artículo 31 párrafo segundo del Decreto Nº 3.133|58 y el artículo 21 párrafo segundo del Decreto Nº 3.686|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Confirmaciones.

DECRETO Nº 5.556. — Bs. As., 8|5|1959.

VISTO el Expediente Nº 87.865|57 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se solicita la confirmación de la señorita Lía Carbia Mullan, en el Instituto Nacional de Sordomudos, teniendo en cuenta que de las informaciones producidas se desprende la procedencia de lo solicitado; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Instituto Nacional de Sordomudos en un cargo de Auxiliar 7º (Personal Administrativo) —con asignación mensual de Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 800 m|n.)—, a la señorita Lía Carbia Mullan (L. C. Nº 459.269, C. I. no posee).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.557. — Bs. As., 8|5|1959.

VISTO lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio "General Belgrano" de Rosario (Santa Fe), Profesor de dos horas semanales de Mecanografía en 4to. año, 1ra. div., turno noche, al Perito Mercantil, Calígrafo Público Nacional, señor Daniel Guillermo Varea (Cl. 1915, D. M. 33, Mat. Nº 2.193.040, C. Identidad Nº 175.131, Pol. de Rosario, Santa Fe); y en la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Tucumán), Profesor de trece horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental —3—3—3—2—2— en 1er año, 1ra., 2da. y 3ra. divs., y 2do. año, 1ra. y 2da. divs., todas en el turno mañana, al Licenciado en Artes y Competencia docente en Caligrafía, señor César Antonio Argañaraz (Cl. 1929, D. M. 56, Mat. Nº 6.973.372, C. I. número 95.996, Pol. de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.558. — Bs. As., 8|5|1959.

VISTO lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia que a continuación se mencionan, en las áreas que en cada caso se indican, al siguiente personal: en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas de Química (2—2) en 1er. año 2da. y 3ra. divs., "Construcciones Civiles", turno tarde, al Técnico Químico, con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Héctor Lista (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. número 4.462.357, C. I. no posee); en la Escuela Industrial Nº 13 de la Capital Federal, Profesor de dos horas de Química en 1er. año 4ta. div. "Mecánica" turno tarde, al Técnico Químico, con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Héctor Lista (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.462.357, C. I. no posee); en la Escuela Industrial de San Isidro (Buenos Aires), Profesor de ocho horas (4—4) de Tecnología y Dibujo de Máquinas en 5to. año 1ra. divs., turno noche "Eléctrica" y 5to. año 2da. div., turno noche "Telecomunicaciones", al Técnico Constructor Naval Nacional, señor Augusto Martins (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. Nº 1.677.431, C. I. Nº 1.990.383, Pol. Federal), en compensación de doce horas de que fué desplazado en la Escuela Industrial de Metán; en la Escuela Industrial de Córdoba, Profesora de doce horas de Castellano (3—3—3—3) en 1er. año 1ra. div. "Telecomunicaciones" 2do. año 1ra. div. "Eléctrica", 2do. año 1ra. div. "Telecomunicaciones" y 2do. año 2da div. "Mecánica", todas en el turno diurno, a la provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señora Anita Ada Alicia Bozzano de Quinteros (L. C. Nº 7.305.456, C. I. Nº 822, Pol. de La Paz, Entre Ríos); y en la Escuela Industrial de San Luis, Profesor de cuatro horas de Dibujo Técnico en 4to. año 1ra. div., al Mecánico de Primera, señor José María Julio Molteni (Cl. 1903, D. M. 3, Mat. Nº 275.162, C. I. número 189.486, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO

Disponibilidad.

DECRETO Nº 6.150. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.257|1959, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales eleva la solicitud de pase a retiro que formula el Ayudante de 1ª (Personal de Seguridad y Defensa —Plana Inferior-Servicio de Guardia—), del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Armando César Mayora,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, a partir del 1º de mayo de 1959, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30º —inciso b— del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley Nº 14.515), al Ayudante de 1º (Personal de Seguridad y Defensa —Plana Inferior-Servicio de Guardia—), señor Armando César Mayora (Cl. 1915, D. M. 19, Mat. 1.126.050, C. I. 1.147.320, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO

Término de funciones.

DECRETO Nº 6151. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.103|1959, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales eleva actuaciones relacionadas con el abandono de servicio sin causa justificada en que incurrió el señor doctor Jorge Angel José Ordóñez Sierra, Adjutor (Personal Docente —Plana Superior—), del Servicio Penitenciario de la Nación, Por ello, de conformidad con lo dictaminado a fója 13 por la Relatoría de la mencionada Dirección Nacional y lo establecido en el artículo 7mo., inciso m), del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley Nº 14.515),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones, a partir del 1º de noviembre de 1958, del Adjutor (Personal Docente —Plana Superior—) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor doctor Jorge Angel José Ordóñez Sierra (Clase 1926, D. M. Bs. As., Mat. 4.220.152, C. I. Nº 2.306.305, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS DE SANTA FE (ROSARIO)

Modifícase el actual sistema de registración.

DECRETO Nº 6.152. — Bs. As., 18|5|59. —

VISTO el cúmulo de tareas que produce el extraordinario número de contratos que se inscriben en el Registro de Créditos Prendarios de Rosario, Provincia de Santa Fe, situación igual a la que determinara los Decretos Nros. 3.418|58 y 5.279|58; y, Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2º del Decreto Nº 10.574|46, reglamentario de la Ley de Prenda con Registro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el actual sistema de registración del Registro de Créditos Prendarios de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que en lo sucesivo se denominará: Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de la Ciudad de Rosario y Registro de Créditos Prendarios Nº 2 de la ciudad de Rosario, ambos en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Establécese que el Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, registrará únicamente los contratos que presentan los acreedores comprendidos en el inciso "d" del artículo 5º de la Ley de Prenda con Registro (Decreto-Ley 15.348|46) y que el Nº 2 atenderá las inscripciones de los contratos pertenecientes a los acreedores incluídos en los incisos "a", "b", "c" y "e" del artículo mencionado, como así también los contratos de arrendamientos.

Art. 3º — La totalidad de la documentación existente en el actual Registro de Créditos Prendarios de Rosario, Provincia de Santa Fe pasará al Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de la misma ciudad.

Art. 4º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, al señor Escribano, don Guillermo Alberto Rouillón (Cl. 1909, D. M. 33, M. I. número 2.160.728).

Art. 5º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios Nº 2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al señor abogado don Jorge Alberto García Beltrame (M. I. número 3.739.345).

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS DE ALTA GRACIA (CORDOBA)

ENCARGADO. — Término de funciones.

DECRETO Nº 6.154. — Bs. As., 18|5|1959.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dánse por terminadas en el Ministerio de Educación y Justicia, las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, señor Angel Miguel Falabella.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS DE ALTA GRACIA (CORDOBA)

ENCARGADO. — Designación.

DECRETO Nº 6.155. — Bs. As., 18|5|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, al señor Vicente Eduardo Vrech (Cl. 1933, D. M. 42, M. I. Nº 6.416.295).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio del Interior

PRESUPUESTO GENERAL

Incorpórase al presupuesto general de la Nación un crédito con destino a los damnificados por las recientes inundaciones en la Provincia de Entre Ríos.

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS 23
EJERCICIO DE 1958-1959
ANEXO Nº 25 — MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 5.929. — Bs. As., 14|5|1959.

VISTO la necesidad de disponer con urgencia las medidas complementarias a las ya adoptadas por el Gobierno de la Nación que permitirán en esta emergencia aportar su ayuda a los damnificados por las recientes inundaciones producidas en la Provincia de Entre Ríos, y CONSIDERANDO: Que la finalidad expuesta puede ser lograda mediante la apertura de un crédito extraordinario por la suma de m$n. 70,0 millones, cantidad que será entregada a las municipalidades de jurisdicción de la citada Provincia; Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 17, inciso e) de la Ley de Contabilidad de la Nación, aprobada por el Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto general de la Nación para el ejercicio de 1958-1959 en el Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2 a) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales, la suma de Setenta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 70.000.000.—) conforme al detalle que se indica en la planilla anexa.

Art. 2º — El crédito autorizado por el artículo 1º será financiado con recursos de rentas generales y con imputación al presente decreto, conforme a la autorización a que se refiere el artículo 17 inciso e) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, hasta la suma de Setenta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 70.000.000) con destino a la atención de los gastos a que se refiere el presente decreto, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
a) Financiación con recursos de Rentas Generales:	
Nº 1 - Sección 1a. - Título I Servicios Sector 2 - Anexo 31 - Item 488	70.000.000
TOTAL	70.000.000

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 5.531. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO el presente Expediente Nº 892|59, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 24|59, realizada el 7 de abril de 1959, a los fines de contratar la adquisición de antibióticos, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; que las adjudicaciones fueron propiciadas en base a menor precio, única oferta válida de precio equitativo y menor precio obtenido por desempate; por ello, atento a la conformidad presentada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 115 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 24|59, realizada el 7 de abril de 1959, por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	$ m/n.
Lepetit, S. A. Quím., Ind. y Com.	199.468.75
Pfizer Argentina, S. A. C. e I.	3.565.336.87
E. R. Squibb & Sons Argentina, S. A. Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos	1.643.338.06
IMPORTE TOTAL	5.408.143.68

Art. 2º — La suma total de Cinco Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuarenta y Tres pesos con Setenta y Ocho centavos moneda nacional ($ 5.408.143,68 min.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|59, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 16, Partida Principal 20, Parcial 2.716.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

Modifícase el presupuesto del Consejo Nacional del Menor y exceptuáselo de las normas relativas a economías.

DECRETO Nº 5.524. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Nacional del Menor por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación mediante la cual expone la grave situación originada por la insuficiencia de los créditos presupuestarios con que cuenta para la atención de la minoridad a su cargo; y CONSIDERANDO: que el Consejo Nacional del Menor al afectar el monto de sus autorizaciones presupuestarias en los porcentajes establecidos por el Decreto Nº 9.769, ha visto reducidas sensiblemente sus posibilidades de concretar los planes de protección, educación y pupilaje de los menores; que paralelamente ha contribuído a agravar los problemas financieros del Consejo, el aumento advertido en el precio de los elementos esenciales para la alimentación, vestimenta, educación y aprendizaje de artes y oficios que se proporciona a los menores internados en sus hogares e institutos; que por otra parte resulta indispensable encarar de inmediato la dotación del personal que posibilite el funcionamiento de tres servicios —Casa de Recepción de Mujeres, Clínica de Conducta e Instituto de Seguridad para Menores Varones— destinados a cumplir una alta finalidad social y legal en aras de la protección integral de la minoridad, a cuyo efecto es menester que el Poder Ejecutivo autorice la creación de los cargos mínimos indispensables para cubrir la referida dotación; que ante la importancia de los problemas enunciados, corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas financieras para su solución, a cuyo fin se estima necesario afectar el "Crédito de Emergencia" en las sumas pertinentes, incorporándolas al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 con el objeto de incrementar la contribución establecida para el Consejo Nacional del Menor y modificando al mismo tiempo el presupuesto de gastos de dicho organismo; que asimismo y atento la importancia de las tareas técnicas, de docencia, inspección, vigilancia y servicio que requieren la atención y educación del menor dificultadas con motivo de las vacantes producidas por renuncias, fallecimientos, etc., del personal que cumple esas funciones, corresponde exceptuar al citado organismo de las disposiciones del artículo 24º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, vigente para el ejercicio 1958-1959, por el artículo 4º del Decreto Nº 9.769|58 y atento y en uso de las atribuciones que acuerda el artículo 6º de la Ley Nº 14.794 y artículo 12º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 puesto en vigor para el ejercicio 1958-1959 por el artículo 5º de la ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Veintiún Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional ($ 21.494.981 m|nacional) el Anexo 32, Crédito de Emergencia (Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958-1959, de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Rebájase en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000 m|na.), en Anexo 32, Crédito de Emergencia, (Sección 2a., Título I, Inversiones, Sector 4, A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958-1959, de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Incorpórase a la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509, la suma de Veintiún Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional (m$n. 21.494.981), y a la Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4, A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509, la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — Reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios Sector 2, y la Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4, C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) número 5, del Anexo Organismos Descentralizados Nº 200, c) Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Consejo Nacional del Menor Nº 64, los que quedan fijados e las sumas de Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 191.577.692) y Diez Millones Ciento Sesenta y Seis Mil

Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional) (m$n. 10.166.472) respectivamente, de acuerdo con el siguiente resumen y de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo:

SECCION 1ª — PRESUPUESTO DE GASTOS — TITULO I — SERVICIOS — SECTOR 2:

		m$n.
Inciso 7 — Gastos en personal	144.752.932	
A deducir:		
Previsiones por Menos de doce meses	12.108.302	132.644.630
Inciso 9 - Otros Gastos		58.933.062
TOTAL		191.577.692

SECCION 2ª — PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES — TITULO I — INVERSIONES SECTOR 4:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	10.166.472
TOTAL	10.166.472

Art. 5º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio 1958-1959, Secciones 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, Sector 7, C) Recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) número 2 - c) Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Consejo Nacional del Menor Nº 64 en la suma de Doscientos Un Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 201.744.164) de conformidad cvon el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 6º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida "para pago de Ejercicios Vencidos" el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.608. — Bs. As., 8|5|59.

VISTO el Expediente Número 254.993 (DGMA) Nº 64.727 Cde. 1 (S. A.), atento lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la firma "Establecimiento Metalúrgico Renania", beneficiaria de la Orden de Compra Nº 49.731 no ha hecho entrega de los materiales en la época del vencimiento del Contrato. Que con tal motivo se rescindió el mismo, adjudicándose a un tercero (firma "Diacrom S. A. I. y C.) la ejecución de los trabajos, Que en su oportunidad se intimó a la firma "Renania" el cumplimiento de la Orden de Compra, como así también a hacer efectivo el importe resultante de la diferencia entre la suma cotizada por la firma "Diacrom" y la presupuestada por ella; y el 5 % del importe de lo no cumplido, sobre el depósito de garantía; con resultado negativo. Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo necesario para que el señor Procurador Fiscal Nacional que corresponda, inicie acción contra la firma "Establecimiento Metalúrgico Renania" con domicilio en la calle San Martín 424 de esta Capital, por cobro de la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (pesos 145.783,50 m|n.), importe de la diferencia de lo cotizado por la firma "Diacrom S. A. I. y C." y el 5 % de lo no cumplido del depósito de garantía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público, y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.778. — Bs. As., 12|5|59.

VISTO el Expediente Nº 571.051|56 con agregado Nro. 366.891|57 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los que se solicita se deje cesante a don Manuel Angel López, por haber incurrido en graves irregularidades administrativas y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional) en su art. 37 incisos f), h), e i),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante al empleado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con imputación (2—5—200—33—11—0—7—0—1—6—0—0—1) Auxiliar 3º (1122) don Manuel Angel López (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. 1.673.754, C. Id. 1.992.694 Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 13 de junio de 1957, fecha hasta la que prestó servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.051. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 134.367|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se plantea la situación del señor Aldo Ivo Giordano, confirmado por Decreto Nº 8.135 de fecha 17 de julio de 1957, como profesor de tres horas semanales de Educación Física en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), teniendo en cuenta las informaciones producidas a fojas 5 vuelta y 6 por la Dirección de dicho establecimiento; y, de conformidad con lo propuetso por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 8.135 de fecha 17 de julio de 1957, por la que se confirmó en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), en tres horas de Educación Física en 5to. año 1ra. div., al señor Aldo Ivo Giordano (Cl. 1916, D. M. 14, Mat. Nº 702.699, C. I. Nº 1.561.284, Pol. Fed.), que deberá considerarse confirmado en tres horas de Educación Física en 3er. año 2da. div. y 5to. año 1ra. div. agrupadas, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de igual asignatura en 3er. año 2da. div., en el mismo establecimiento y no como en aquel se especificara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 6.055. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 147.229|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se plantea la situación de la señorita Jorgelina Lassaga, titular de un cargo de Auxiliar Mayor (Personal Administrativo), en la Dirección General de Administración, quien por sus inasistencias injustificadas, se encuentra incurso en lo establecido por el Artículo 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública; teniendo en cuenta la información producida a folios 4 vuelta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio; y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por encontrarse incurso en lo establecido por el Artículo 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública, a la titular de un cargo de Auxiliar Mayor (Personal Administrativo) en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, señorita Jorgelina Lassaga (L. C. Nº 1.165.153, C. I. Nº 73.287, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General Boletín Oficial Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACION

Déjase sin efecto adjudicación.

DECRETO Nº 5.705. — Bs. Aires, 11|5|59.

VISTO los presentes Expedientes números, 87.727|58 y agregado Nº 28.494|59, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los cuales corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 95|59, realizada el 3 de febrero ppdo., con el objeto de resolver la adquisición de oxígeno especial y alcohol desnaturalizado, con destino al Centro de Gastroenterología "Doctor Bonorino Udaondo", dependiente del citado Ministerio, aprobado como caso de excepción mediante Decreto Nº 3.173 del 13 de marzo de 1959, y CONSIDERANDO: Que la firma La Oxígena-Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A., en "sus condiciones generales de venta" estableció que la orden de compra vencería con las entregas efectuadas hasta el 31 de marzo de 1959; Que por tal razón procede dejar sin efecto la adjudicación recaída a su favor, limitando asimismo el importe del total de las adjudicaciones aprobadas por el decreto citado en el preámbulo del presente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación recaída a favor de la firma "La Oxígena" - Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A., por la suma de $ 1.344,00 m|n.

Art. 2º — Limítase el importe total de las adjudicaciones aprobadas mediante Decreto Nº 3.173 de fecha 13 de marzo ppdo., por las razones expuestas en el considerando del presente, debiendo figurar el mismo de acuerdo al siguiente detalle: Helios S. A. Compañía Argentina Com. de Ind.... $ 6.150,00 m|n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Rectifícanse nombramientos.

DECRETO Nº 5.825. — Bs. Aires, 13|5|59.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que determinado personal que viene desempeñándose en servicios dependientes de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del aludido Ministerio, ha cambiado de estado civil, por lo que solicita rectificar sus nombramientos; Que a los fines administrativos pertinentes, es necesario dejar regularizada la situación de que se trata; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse los nombramientos recaídos en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de las personas que a continuación se detallan: (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Departamento de Administración: Oficial 7º, un mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.600.—) (1415), Encargada Administrativa de 1ra., Delia María Sosa (Leg. Nº 10-R; Cl. 1929; L. Cívica Nº 28.259; C. I. Nº 3.006.600, Policía Federal); Oficial 9º, un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400.—) (1417), Encargada Administrativa de 2da., Lydia Rosa Moggio (Leg. Nº 513-R. Cl. 1935; L. C. Nº 1.789.594; C. I. Nº 4.614.183, Policía Federal); Auxiliar 2º, un mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100.—) (1421), Auxiliar Administrativa de 2da., Silda Emilse López (Leg. Nº 902-R; Cl. 1940; C. Identidad Nº 4.629.120, Policía Federal); Centro de Rehabilitación: Oficial 7º, un mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.600.—) (1415), Subjefe División Secretaría y Registros Médicos, Jacinta Delfina Castro (Leg. Nº 858-R; Cl. 1931; L. Cívica Nº 3.068.336; C. I. Nº 3.476.943, Policía Federal); Oficial 9º, un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400.—) (1417), Visitadora Social, Licia Teresa Fassio (Leg. Nº 944-R; Cl. 1937; L. C. Nº 3.331.739; C. I. Nº 2.759.987, Policía Federal). Blanca Clotilde Fernández (Leg. Nº 100-R; Cl. 1932; L. Cívica Nº 3.302.616; C. I. Nº 3.184.124, Policía Federal; Auxiliar 2º, un mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100) (1421), Enfermera, Rosa Ana Dettori (Leg. Nº 981-R; Cl. 1936; L. C. Nº 2.844.549; C. I. Nº 4.583.778, Policía Federal); Auxiliar 4º, novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950.—) (1423), Ayudante de Enfermera, Irene Antonia Almada (Leg. Nº 31-R; Cl. 1936. L. Cívica Nº 2.779.572; C. I. Nº 5.339.452, Policía Federal); Mabel Morón (Leg. Nº 337-R; Clase 1933; L. C. Nº 2.969.630; C. Identidad Nº 3.150.088, Policía Federal); Auxiliar Administrativa de 4ta., Marta Juana Beaufrere (Leg. Nº 862-R; Clase 1931; L. C. Nº 650.817; C. I. Nº 116.881, Policía Provincia de Tucumán); Susana Margarita Sarraillet (Leg. Nº 203-R, Clase 1929; L. C. Nº 1.159.582; C. I. Nº 2.621.536, Policía Federal); (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 1), Centro de Rehabilitación Respiratoria: Auxiliar 2º, un mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100) (1421), Maestra, Julia Mercedes Fornoni (Leg. Nº 293-R; Clase 1926; L. C. Nº 1.322.478; C. Identidad Nº 2.317.704, Policía Federal), los que deberán considerarse extendidos, con motivo de haber cambiado de estado civil, a nombre de Delia María Sosa de Podestá, Lydia Rosa Moggio de Ochoa, Silda Emilse López de Cáceres, Jacinta Delfina Castro de Fernández, Licia Teresa Fassio de González Supery, Blanca Clotilde Fernández de Holgado, Rosa Ana Dettori de Lotto, Irene Antonia Almada de Gonzalo, Mabel Morón de Olive, Marta Juana Beaufrere de Cruz, Susana Margarita Sarraillet de Pardiño y Julia Mercedes Fornoni de Costantini.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Ratifícase rescisión.

DECRETO Nº 5.818. — Bs. As., 13|5|1959.

VISTO el presente Expte. Nº 16.802|56, relacionado con el incumplimiento parcial observado por la firma Icek Pluda a la concesión aprobada por Dto. Nº 8.842|56 por la explotación de los bares sin orquestas y confitería con orquesta y salón de baile del Casino de Termas de Río Hondo, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento lo actuado y CONSIDERANDO: Que no obstante los términos del telegrama conminatorio cuya copia obra a fs. 174 la firma precitada no ingresó las cuotas undécima y duodécima según informe de fs. 177, Que con tal motivo se produjo, la rescisión automática del contrato respectivo; Que en consecuencia, la firma Icek Pluda se ha hecho pasible de las sanciones que prescribe el artículo 20º, apartado a) del Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales utilizado y reglamentaciones vigentes en tal oportunidad; por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la rescisión parcial de la concesión aprobada por Decreto Nº 8.842|56 a favor de la firma Icek Pluda por la explotación de los bares sin orquesta y confitería con orquesta y salón de baile del Casino de Termas de Río Hondo, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2º — Dáse por perdido a la firma precitada el depósito de garantía correspondiente al contrato de que se trata, é intímasele a la misma a ingresar en la Tesorería de la Dirección General de Suministros del Estado, dentro de los cinco (5) días de notificada la suma de Ochenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 88.000.—) por los siguientes conceptos:

	m$n.
Pérdida de la garantía	33.000.—
Importe de los trimestres 11º y 12º adeudados	55.000.—
Total	88.000.—

como así también el cese inmediato de las actividades en los locales de que se trata

Art. 3º — Los importes de referencia se ingresarán a las cuentas: "Rentas Generales, XVII, Rentas Diversas, X, Secretaría de Estado de Hacienda, 9, Varios" y "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación de Salas de Entretenimientos", respectivamente.

Art. 4º — Autorízase al Organismo mencionado en el artículo 2º para que intime el pago del importe proporcional que corresponda a la fecha del dictado del presente decreto.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, iniciará por conducto aparte, trámites para la contratación de los servicios no prestados, siempre que subsistiera su necesidad, siendo a cargo del primitivo adjudicatario toda diferencia que por menor precio se obtuviera en la nueva concesión.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a al Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 6.176. — Bs. As., 19|5|59.
VISTO el Decreto Nº 803 de fecha 16 de enero de 1959, por el cual se nombró Oficial Superior de 5a. al Ingeniero Industrial D. Agustín Roux, y CONSIDERANDO: Que habiéndose cometido un error en tal designación, en razón de que en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación no existía vacante en aquella categoría, a los efectos de regularizar tal situación se impone necesariamente el dictado de la pertinente medida aclaratoria, evitando así perjuicios al causante, que se desempeña ininterrumpidamente en sus tareas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en su parte pertinente el artículo 2º del Decreto Nº 803|59 en cuanto se relaciona con el nombramiento del Ingeniero Industrial D. Agustín Roux (Clase 1927, M. I. 4.938.540) en el cargo de Oficial Superior de 5a., con un sueldo básico de Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.800.—) y con imputación a: 2 — 1 — 1 — 7 — 0 — 1 — 6 — 1 — 1387 por no existir vacante, debiendo en cambio considerarse a D. Agustín Félix Roux, con iguales datos personales, nombrado en el cargo vacante de Oficial Superior de 3a., con un sueldo básico de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.—) y con imputación a: 2 — 1 — 1 — 7 — 0 — 1 — 6 — 1 1385, a partir del 16 de julio de 1958, fecha en la que efectivamente comenzó a prestar servicios en la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
Adscríbese a un funcionario.

DECRETO Nº 5.821. — Bs. As., 13|5|59.
VISTO el Expediente número 11.938, letra C, del año 1958, relacionado con la adscripción a la ex Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, del funcionario de la Secretaría de Estado de Comercio, don Horacio Saint Clair Campbell; atento las actuaciones producidas, lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 996|55 y 1º del Decreto-Ley Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase adscripto a la ex Intervención Nacional de la provincia de Mendoza —desde el 16 de noviembre de 1956 hasta el 30 de abril de 1958— al funcionario de la Secretaría de Estado de Comercio, don Horacio Saint Clair Campbell (clase 1916, D. M. 1, M. I. 265.477).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alfredo R. Vítolo. — José C. Orfila.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
Desestímase pedido formulado por un agente.

DECRETO Nº 5.799. — Bs. As., 12|5|59.
VISTO el Expediente número 24.776, letra P, del año 1953, en el que el ex Jefe de los Servicios Odontológicos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", doctor Pedro José Samuel Salas, solicita se le restituya en dicho cargo, y CONSIDERANDO: Que al peticionante le fué aceptada la renuncia al citado cargo, mediante el Decreto Nº 158 de fecha 5 de enero de 1955; Que en su presentación, el interesado manifiesta que dicha renuncia no fué un acto espontáneo, sino la consecuencia de una imposición de sus superiores a fin de evitar la prosecución de los sumarios administrativos que se le habían instruído y cuyos resultados podrían concluir con su cesantía; Que de las constancias agregadas, no resultan acreditadas causas legales que impongan declarar la nulidad de la renuncia de que se trata, toda vez que el interesado no demuestra la existencia de vicios de consentimiento exigidos para el caso, por el Código Civil en sus artículos 954, 1.045 y 1.046; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado por el doctor Pedro José Samuel Salas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Déjase sin efecto adscripción.

DECRETO Nº 6.041. — Bs. As., 18|5|59.
VISTO lo manifestado en el Expediente Nº 42.685|58 del registro de la Secretaría de Hacienda; de conformidad con las informaciones producidas y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 22.573|56, incorporadas a la Ley 14.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Número 3.891|957).

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría de Guerra, con destino a la Dirección General de Administración, dispuesta oportunamente por Decreto Nº 4.372 de fecha 9 de abril de 1958, de la agente de la cuenta especial "Secretaría de Hacienda —Dirección General de Contabilidad y Administración— Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", doña Lucrecia Del Villar (Cl. 1919, Lib. Civ. 4.301.168, Céd. Id. 3.094.908 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 5.388 — Bs. Aires, 5|5|59
VISTO los expedientes números 50.776, 32.498, 32.991, 32.551, 31.467, 110.954, 32.749, 32.754, 32.751, 32.755, 32.752, 33.217, 31.457, 31.454, 31.455, 32.410, 32.174, 33.100, 32.750, 32.752, 33.099, 32.980, 32.979, 32.870, 31.657, 31.658, 31.660, 31.662, 31.659, y 31.456 del año 1959; atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que el personal que revista en las reparticiones de la Secretaría de Hacienda que a continuación se indican figurarán en lo sucesivo por haber contraído enlace, en la forma que en cada caso se menciona: Secretaría de Hacienda, Oficial 8º Elsa Hortensia Buzón, Auxiliar 1º Hebe Edith Goday, Auxiliar 2º Angélica Cristina Forcella, Auxiliar 3º Juana Rosa Pinto y Auxiliar 7º América Raquel Mateo Garmendia, deben ser Elsa Hortensia Buzón de Chiappe (Cl. 1929, L.C. 314.207, C. Id. 2.312.746 Cap.), Hebe Edith Goday de Codaro (Cl. 1928, L.C. 2.109.695, C. Id. 2.620.481 Cap.), Angélica Cristina Forcella de Montenegro (Cl. 1933, L.C. 3.208.287, C. Id. 3.131.757 Cap.), Juana Rosa Pinto de Della Torre (Cl. 1930, L.C. 519.293, C. Id. 2.821.884 Cap.) y América Raquel Mateo de Ortiz (Cl. 1927, L.C. 9.243.298, Céd. Id.4.566.010 Cap.), respectivamente. — Contaduría General de la Nación, Oficial 8º Nélida Celina Goity, debe ser: Nélida Celina Goity de Kiffa (Cl. 1926, L.C. 96.542, C. Id. 3.177.004 Cap.). — Dirección General Impositiva. Auxiliar 2º Irma Beatriz Carmen Demarco, Aurora Julia Petter y Delia Nelson Roca de Risso, deben ser: Irma Beatriz Carmen Demarco de Bonett (Cl. 1932, L.C. 2.638.906, C. Id. 3.368.906 Cap.), Aurora Julia Petter de Morosin (Cl. 1933, L.C. 3.209.039, C. Id. 3.344.013 Capital) y Delia Nelson Roca de López Fidanza (Cl. 1914, L.C. 1.049.316, C. I. 2.945.290 Cap.), respectivamente; Auxiliar 5º Diadelfa Ramona Campos, Auxiliar 3º Beatriz Irma Torres y Auxiliar 7º Beatriz Sonia Della Croce, deben ser: Ramona Diadelfa Campos de Fernández (Cl. 1929, L.C. 1.828.623, C. Id. 4.894.160 Cap.), Beatriz Irma Torres de Guim (Cl. 1937, C. Id. 3.332.505 Cap.) y Beatriz Sonia Della Croce de Aguayo Salas (Cl. 1931, L. C. 2.947.085, C. Id. 2.577.085 Cap.), respectivamente. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Auxiliar 7º Delia Dora Yoli, debe ser: Delia Dora Yoli de Numar (Cl. 1936, L.C. 2.763.587, C. Id. 4.201.021 Cap.) — Explotación de Hipódromos, Oficial 3º Blanca Elena Míguez de Di Blase y Oficial 8º Silvia Ana Barros, deben ser: Blanca Elena Míguez de Mingrone (Cl. 1907, L. C. 136.754, C. Id. 703.917 Cap) y Silvia Ana Barros de Carrillo (Cl. 1932, Lib. Civ. 2.720.038, C. Id. 3.179.321 Cap.), respectivamente.

Art. 2º — Las designaciones efectuadas en las reparticiones de la Secretaría de Hacienda a favor del personal que revista en los cargos que se mencionan, deberán considerarse extendidas en la forma que en cada caso se indica: Secretaría de Hacienda, Ayudante 1º Roberto Nicolás Jacobezyk (Cl. 1941, C. Id. 4.728.550 Cap.) y Auxiliar 5º Juan Carlos Lousan (Cl. 1929, D.M. 1, M. 4.486.658, C. Id. 2.742.145 Capital), deben ser: Roberto Nicolás Jacobezyk Wiesniuk (Cl. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.369.125, C. Id. 4.728.550 Cap) y Juan Carlos Louzan Clase 1929, D. M. Bs. As., M. 4.486.558, C. Id. 2.742.145 Cap.). — Dirección General Impositiva, Oficial 5º Leopoldina Pultera Podestá y Plácido Antonio Pedro Aguiar, deben ser: Leopoldina Haydée Pultera Podestá (Cl. 1912, L.C. 441.415, C. Id. 1.756.612 Cap.) y Plácido Antonio Aguiar (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.744.701, C. Id. 2.074.394 Cap.), Auxiliar 3º Roberto Arnaldo Figueroa, debe ser Roberto Arnaldo Figueroa (Cl. 1937, D.M. 61, Matríc. 7.183.051), Ayudante 1º Sofía González, Berta Hortensia Aguero y Roberto Eduardo Eudelli, deben ser: Sofía Sunilda González (Cl. 1938, L. C. 3.226.910, C. Id. 4.583.5 9 Cap.), Berta Hortencia Aguero (Cl. 1933, L.C. 2.276.135, C. Id. 142.808 Tucumán) y Roberto Eduardo Endelli (Clase 1939, D. M. 68, M. 4.562.747, C. Id. 4.810.626 Cap.), respectivamente. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento, con jornal de $ 45. — Daniel González (Cl. 1935, D. M. 19, M. 263.854), debe ser: Daniel González (Cl. 1936, D.M. 22, M. 5.309.511). Explotación de Hipódromos, con jornal de $ 95.— Félix José Racle (Cl. 1929, C. Id. 3.305.443 Cap.), Orlando Víctor Corrizzo y Mario Jorge Binnaghi (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.151.356, C. Id. 2.402.669 Cap.), deben ser: Félix Oscar Raele (Cl. Cap.), deben ser: Félix Oscar Raele (Cl. 1929, D.M. Bs. As., M. 4.057.278, C. Id. 3.302.443 Cap.), Orlando Víctor Corizzo (Cl. 1927, D.M. Bs. As., M. 4.224.115, C. Id. 2.520.262 Cap.) y Mario Jorge Binaghi (Cl. 1935, D.M. Bs. As., M. 4.151.356, C. Id. 3.263.674 Cap.), respectivamente con jornal de $ 90. — Harol José Castagna y Ramón Siso, deben ser: Harold José Castagna (Cl. 1920, D. M. 21, M. 1.237.812, C. Id. 4.360.746 Cap) y Ramón Siso (Cl. 1889, D.M. 15, M. 776.604, C. Id. 1.775.630 Cap.), respectivamente.

Art. 3º — Rectifícase el decreto 10381 del 27 de noviembre de 1958, en lo que se refiere a la fecha de aceptación de renuncia del Oficial 8º de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento, Héctor José Maury (Cl. 1924, D. M. 51, M. 3.356.177, C. Id. 40.970 Mendoza), la que deberá considerarse a partir del 1º de diciembre de 1958 y no 13 de septiembre del mismo año, como figura en el mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 5.754. — Bs. Aires, 11|5|59
ATENTO que se hace necesario efectuar una adecuada distribución de cargos docentes en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Que el señor Norberto Ovidio Martínez (Cl. 1931, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.072.16 - C. I. Nº 3.151.235 - Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor (índice 11) en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, pase a prestar servicios en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, en el turno de la noche.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de transferir a la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, el cargo de que es titular el señor Norberto Ovidio Martínez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.756 — Bs. Aires, 11|5|59
VISTO el Expediente Nº 130.944|58, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta el pedido formulado por la señorita Elida Araceli Gonzáles; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia al Decreto Nº 455 de fecha 14 de enero de 1959, por el que se rectificó el nombre de la señorita Elida Araceli González, titular de un cargo de Auxiliar 1º (Secretaría), en el Colegio Nacional de Ramos Mejía (Buenos Aires), que su nombre verdadero es: Elida Araceli González (L. C. Nº 190.820 - C. I. número 2.372.934 - Pol. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS
Adscripción.

DECRETO Nº 5.927. — Bs. As., 14|5|59.
VISTO el pedido que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Justicia) al agente escalafonado de la Secretaría de Obras Públicas, señor Joaquín Anulfo Enriquez (M. I. Nº 1.790.462, D. M. 29, Cl. 1918).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO
Reglaméntase la venta en la vía pública de artículos comestibles de primera necesidad.

Expediente 11.252|59.

RESOLUCION Nº 364. — Bs. As., 30|4|59.
VISTO lo propuesto por las Direcciones Nacionales de Comercio Interior y de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 10.397|58 tuvo por objeto facilitar el abastecimiento de la población, permitiendo transitoriamente la actuación de vendedores en la vía pública de artículos comestibles de primera necesidad; Que los resultados obtenidos hasta la fecha pueden considerarse satisfactorios; Que las observaciones recogidas aconsejan no obstante, reglamentar la venta callejera de modo que sin malograr el propósito perseguido se eviten los inconvenientes que significa para el público y el tránsito de vehículos el funcionamiento de puestos de venta en puntos neurálgicos de la ciudad; Por ello,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto las autorizaciones acordadas por la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento para la venta en las aceras de las estaciones ferroviarias y en los refugios, las plazoletas de Primera Junta y Barrancas de Belgrano y los andenes de Federico Lacroze y Corrientes, así como la playa existente sobre la Avenida Bullrich, costado este, a partir de la intersección de aquélla con la avenida de Santa Fe.

2º — En las aceras que enfrenten estaciones ferroviarias, sólo se permitirá la actuación de vendedores a distancias no inferiores de Veinte (20) metros de las paradas de vehículos colectivos y de las bocas de acceso a los subterráneos.

3º — En las aceras de las plazas públicas que no enfrenten estaciones, los puestos de venta deberán hallarse a no menos de Diez (10) metros de las paradas de vehículos colectivos y de las bocas de acceso a los subterráneos.

4º — En los restantes puntos de la ciudad, los vendedores se ajustarán a las disposiciones municipales vigentes.

5º — Unicamente se permitirá la venta en la vía pública de los siguientes rubros: frutas y hortalizas, artículos de almacén (excluído el vino), quesería y fiambrería, aves, huevos y productos de granja y pescado.

Los permisionarios autorizados a expender otros artículos deberán cesar en sus actividades.

6º — Sólo se autorizará la venta en la vía pública en carritos o tarimas abiertos en la parte inferior, ajustados a las dimensiones siguientes: Tres (3) metros de largo (incluídas las varas) por Un Metro Cincuenta Centímetros (1,50 m.) de ancho y Dos Metros Cincuenta Centímetros (2,50 m.) de altura.

Entre puestos deberá observarse una distancia no inferior de Un Metro Cincuenta Centímetros (1,50 m.).

Los puestos ya autorizados que respondan a otras medidas o características se ajustarán a lo dispuesto en este apartado.

7º — Los medios de venta deberán ser atendidos en todos los casos por los adjudicatarios, que podrán ser auxiliados por ayudantes debidamente autorizados.

La desatención injustificada del puesto durante Tres (3) días continuados o Cinco (5) interrumpidos en un mes dará lugar a la caducidad del permiso.

8º — Los vendedores autorizados deberán observar los precios máximos que fije la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires así como las disposiciones de orden sanitario e higiénico en vigencia.

9º — Las infracciones de lo previsto en la presente resolución dará lugar a la caducidad del permiso sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley 12.830 y de los establecidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

10. — Las Direcciones Nacionales de Comercio Interior y de Vigilancia de Precios y Abastecimiento fijarán por disposición conjunta los plazos en que deberá cumplirse lo dispuesto en la presente resolución, consultando la importancia de los problemas que plantea la actuación de los vendedores en los distintos puntos de la ciudad, y preverán la ubicación donde en lo sucesivo podrán actuar, dispondrán en la misma forma las demás providencias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución y solicitarán al mismo efecto el concurso de las autoridades que corresponda.

11. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

IMPORTACION

COBRE. — Inclúyese en la franquicia establecida por Resoluciones números 14 y 1.335/59, el cobre procedente de mineral peruano.

RESOLUCION Nº 365. — Bs. As., 30|4|59.

VISTO las Resoluciones Nº 14 y Nº 335 del 13 de enero y 1º de abril de 1959, respectivamente y CONSIDERANDO: Que el Convenio Comercial Argentino-Peruano en vigor, establece que pueden ser objeto del intercambio todos los artículos producidos o elaborados por, o procedentes de uno de los dos países, que el otro requiera proveerse del exterior; Que esta última categoría se estableció teniendo en cuenta el caso particular del cobre en lingotes y del cobre electrolítico en cátodo o en lingote obtenidos por refinación en terceros países partiendo de mineral peruano; Que esta circunstancia especial no se contempló al extenderse a Perú el régimen preferencial de la Resolución Nº 14, que sólo alcanza a mercaderías originarias y provenientes directamente de países limítrofes; Que en mérito de tales antecedentes corresponde incluir, dentro de la franquicia acordada por esa disposición, a los mencionados productos procedentes de mineral peruano cuyo embarque a la República Argentina se realice por puertos de terceros países; Que con el objeto de facilitar las operaciones durante el limitado período de vigencia de la Resolución Nº 14 y coincidente con el espíritu que la informara, procede adoptar con carácter de excepción, el mismo criterio respecto del cobre en lingotes y del cobre electrolítico en cátodo o en lingote de distinto origen obtenidos por canje de productos similares procedentes de mineral peruano; Que en tal sentido y atento lo aconsejado por la Comisión Interministerial de Comercio Exterior corresponde dictar una norma complementaria que se refiera a las dos situaciones señaladas precedentemente. Por ello,

Los Secretarios de los Departamentos de Comercio, de Hacienda, de Finanzas y de Industria y Minería, Resuelven:

Artículo 1º — Considérese incluído en la Resolución Nº 335 del 1º de abril de 1959 el cobre en lingotes —Partida 1463 a)— y el cobre electrolítico en cátodo o en lingote —Partida 1469— procedente de mineral originario de Perú y cuyo embarque con destino a la República Argentina se efectúe desde terceros países.

Art. 2º — Inclúyese en las disposiciones del artículo 1º, procedente, al cobre en lingotes y al cobre electrolítico en cátodo o en lingote originarios de terceros países obtenidos por canje de productos similares procedentes de mineral de origen peruano.

Art. 3º — Establécese que el plazo de seis meses, estipulado en la Resolución Nº 14 del 13 de enero de 1959, tendrá carácter improrrogable para las operaciones a que se refiere el artículo 2º de la presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Orfila - López - Lumi - Tedín.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

FRUTAS. — Modifícanse los grados de selección de las frutas cítricas para exportación.

RESOLUCION Nº 368. — Bs. As., 4|5|59.

VISTO el Expediente Nº 72.739|59 atento lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que es necesario modificar los grados de selección de las frutas cítricas destinadas a los mercados exteriores, como una medida tendiente a posibilitar al máximo las exportaciones de esas especies; Que ello supone beneficiar en forma equitativa a todas les zonas productoras del país, al tiempo que se dispondrá de mayores volúmenes para satisfacer los pedidos que formulan los compradores de ultramar; Que la Secretaría de Estado de Comercio al poceder en consecuencia, deja satisfecha la recomendación que en ese sentido le fuera formulada por los productores en ocasión de cumplirse las jornadas del VII Congreso Nacional de Fruticultura; Por ello, y en virtud de la facultad conferida en el último párrafo del artículo 1º del Decreto Nº 23.846|51, que rige las exportaciones de fruta fresca,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Modifícanse los apartados números 58, 65, 91 y 112 de la Resolución Ministerial Nº 99|52, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

a) Apartado 58. — Dos grados de selección regirán para los limones: Seleccionado (Fancy) y Elegido (Choice).

Seleccionado (Fancy): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán leves deformaciones que no la aparten de las características de la variedad como también manchas y|o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 5 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación.

Elegido (Choice): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también manchas y|o lesiones superficiles, cuando el total de las mismas no cubra más del 20 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación.

b) Apartado 65. — Dos grados de selección regirán para las mandarinas: Seleccionado (Fancy) y Elegido (Choice).

Seleccionado (Fancy): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán leves deformaciones que no la aparten de las características de la variedad, como también manchas y|o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 5 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillo, anaranjado o rojizo, cubrirá como mínimo el 60 % de la superficie total de cada fruta.

Elegido (Choice): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también manchas y|o lesiones superficiales cuando el total de las mismas no cubran más del 20 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillo, anaranjado o rojizo, cubrirá como mínimo el 40 % de la superficie total de cada fruta.

c) Apartado 91. — Dos grados de selección regirán para las naranjas: Seleccionado (Fancy) y Elegido (Choice).

Seleccionado (Fancy): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán leves deformaciones que no la aparten de las características de la variedad, como también manchas y|o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 5 % de la superficie de cada unidad, y siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillo o anaranjado cubrirá como mínimo el 60 % de la superficie total de cada fruta.

Elegido (Choice): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también manchas y|o lesiones superficiales cuando el total de las mismas no cubra más del 20 % de la superficie de cada unidad, y siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillo o anaranjado cubrirá como mínimo el 40 % de la superficie total de cada fruta.

d) Apartado 112. — Dos grados de selección regirán para los pomelos: Seleccionado (Fancy) y Elegido (Choice).

Seleccionado (Fancy): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán leves deformaciones que no la aparten de las características de la variedad, como también manchas y|o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 5 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillento, amarillo o rosado, cubrirá como mínimo el 60 % de la superficie total de cada fruta.

Elegido (Choice): Se clasificará en este grado la fruta suficientemente desarrollada, firme, sana, seca, limpia y con buen contenido de jugo. Se admitirán deformaciones que no la aparten sensiblemente de las características de la variedad, como así también manchas y|o lesiones superficiales, cuando el total de las mismas no cubra más del 20 % de la superficie de cada unidad, siempre que no afecten su presentación comercial ni su conservación. El color amarillento, amarillo o rosado, cubrirá como mínimo el 40 % de la superficie total de cada fruta.

2º — Derógase la Resolución Ministerial Nº 523 de fecha 21 de abril de 1958.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, a sus efectos pase a la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) y archívese.

Orfila.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, mayo 19 de 1959.

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del art. 3º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: A. Einstein de Avda. Perito Moreno a Trafúl; Aizpurúa de Núñez a Republiquetas; Catamá de Araujo a Miralla; Catriel de Núñez a Republiquetas; Cochrane de Helguera a Avda. Gral. Paz; Cuenca de Franco a Avda. Robinson; Dr. Horacio Casco de Homero a Escalada; Echeandía de Guardia Nacional a Miralla; E. Castro de Escalada a pav. existente; González Catán de Segurola a Allende; Iberá de Av. del Tejar a Cap. Ramón Freyre; Moliere de Saráchaga a Avda. Juan B. Justo; Plutarco de Quesada a Iberá; Shakespeare de Valdenegro a Galván; Suecia de Pizarro a Zelada; San Nicolás de Avda. San Martín a Franco; Ucrania de Melincué a Tinogasta; Ventana de Cachí a Avda. Sáenz y Zapiola de Pampa a vías del F. C. N. G. M., que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras de Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.19|5-Nº 11.938-v.1º|6|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 de mayo del corriente año, a las 16.00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1959, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conversión 3 o|o 1946 - Serie "F" v$n. 3.248.500.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 259), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. —

e.23|5-Nº 11.994-v.26|5|59

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO Expediente Nº 120.587|57 MCN.

DISPOSICION Nº 492

Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

VISTA la presentación de la firma Loffler, Grossi y Grinberg Soc. Ind. y Com., inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.527, y CONSIDERANDO: Que el instrumento modelo presentado satisfizo las pruebas que según opinión del Departamento de Pesas y Medidas son las apropiadas para el tipo de balanzas para uso familiar a resortes para pesar personas, en el caso estudiado; Que teniendo en cuenta lo anunciado en el artículo 2º de la Resolución 1.066|57 SECN., y habiendo cumplido el instrumento con la prueba de fatiga a que fué sometido, la citada Repartición considera que el instrumento sirve para el uso a que se le destina, por lo que se le han exigido solamente aquellas especificaciones generales y|o especiales, compatibles con tales fines; Por ello y atento lo informado por el Departamento de Pesas y Medidas,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso accidental de las Atribuciones Propias del Director, Dispone:

1º — Aprobar bajo el tipo P. R. 1001 la balanza automática a resorte, de uso familiar, para pesar personas, de las comúnmente denominadas "de baño", marca "Balpress", de industria argentina, con carta circular giratoria graduada hasta la plena capacidad de 125 kg., a mínimas divisiones de 500 gramos; con zona neutra de "0" hasta 10 kg.; con índice fijo, plataforma flotante sobre dos levas de relación 1|14 y transformación del movimiento por piñón y cremallera.

2º — Apruébase para la verificación primitiva de este tipo de balanzas, que solicite la firma recurrente, el método dinámico-mecánico descripto y analizado a fs. 51 vta. y 56, el que ha permitido obtener resultados comparables con los de uso.

3º — A partir de la fecha en que el Departamento de Pesas y Medidas apruebe las modificaciones a introducir en el aparato de pruebas documentado a fs. 49 de este expediente con el objeto de darle agilidad y visibilidad, podrá presentar la interesada instrumentos a contraste.

4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada en el punto 9º de fs. 57.

5º — Acuérdase a la interesada un plazo de sesenta (60) días para presentar nueva documentación en reemplazo de: la observada en el punto 6º de fs. 57, la omitida que se indica en el punto 7º de la misma foja y nueva fotografía en sustitución de la obrante a fs. 4. Hasta que la documentación mencionada precedentemente merezca aprobación, el instrumento modelo quedará depositado en el Departamento de Pesas y Medidas, para suplirla.

6º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

7º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, y demás efectos.

Noé Davidovich

$ 3.750.— e.22|5-Nº 5.501-v.26|5|59

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, presentada en el Expediente Nº 135.869|57, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, por el señor Julián Eleodoro Asconape, el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las catorce horas diez minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 52, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 1000 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua b del lote 52, se medirán sucesivamente: 1500 m. al Oeste, 7000 m., al Norte, 1000 m. al Oeste, 1000 m. al Norte 2500 m. al Este y 8000 m. al Sud, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1618 folio 91 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río

Negro, a favor del señor Julián Eleodoro Asconape. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.500.— e.21|5-Nº 5.313-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro presentada en el Expediente número 135.835|57, por el señor Juan Asconape, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete siendo las diecisiete horas diecinueve minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 50, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 1.500 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 1.300m., al Oeste del esquinero Sudeste de la legua b del lote 50 mencionado, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.620, folio 95 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VIII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Juan Asconape. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.500.— e.21|5-Nº 5.317-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 136.511|57, por el señor Atilio Apolinario Tolosa, el día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las catorce horas, treinta y ocho minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a del lote 53, y b del lote 53, Sección II, y lotes 26, 28 y 30 de la Sección Salado, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste de la legua a del lote 51 en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi. — Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.615, folio 85 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Atilio Apolinario Tolosa. — Conste. — Fdo. Jorge A. Quesada, Escribano Jefe División Registro Minero.

$ 6.000.— e.21|5-Nº 5.318-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento de Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el expediente número 135.837|57, por el señor Julián Eleodoro Asconape, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas nueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de los veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c del lote 50, Sección II y d del lote 37, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma d polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noreste de la legua c del lote 50, se medirán sucesivamente: 1.000 m. al Este, 5.000 m. al Sud, 4.000 m. al Oeste, 1.000 m. al Norte, 3.000 m. al Este y 4.000 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. — Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.619 folio 93 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Julián Eleodoro Asconape. — Conste. — Fdo.: Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 6.000.— e.21.5-Nº 5.319-v.3 6|59

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 136.512|57, por el señor Ramón López, el día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma dentro de las leguas a y b del lote 53, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Noroeste se halla a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste de la legua a del lote 52 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Registrado, bajo el Nº 1.621, folio 97 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Ramón López. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.500.— e.21|5-Nº 5.321-v.3 6|59

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 136.165|57, por el señor Atilio Apolinario Tolosa, el día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas.

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada, ha quedado registrada en la siguiente forma: Ocupando la totalidad de los lotes 13, 15 y 17 de la Sección Valcheta, Departamento homónimo de la Provincia de Río Negro, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas, hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.622, folio 99 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Atilio Apolinario Tolosa. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.000.— e.21|5-Nº 5.326-v.3|6|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES VENDERA

Tanques cilíndricos de chapa de hierro negro, en desuso de 2.000, 3.500 y 4.000, 5.000, 6.500, 16.000 y 20.000 litros de capacidad, existentes en distintos depósitos de YPF, cuya venta se realizará mediante Licitación Pública CLRM Nº 34 con apertura para el día 10 de junio de 1959, a las 11 horas, en la Sala de Apertura de Licitaciones de YPF (Viamonte 783, 4º piso, Capital).

Exhibición: A partir del 1º de junio de 1959, en los lugares donde se encuentra depositado el material para su inspección y entrega.

Informes y Catálogos: En CLRM, Viamonte 783, 5º piso. Capital. En Depósito YPF, Lacarra 2049. En Recuperación (Puerto Nuevo). Avda. Antártida Argentina Nº 9 bis y en Planta Almacenaje Dársena Sud, Ribera Este.

VENDERA

Maquinarias y materiales varios fuera de uso: Motores, guinches, generadores, blocks, bastidores, accesorios, diferenciales, mesas rotary, transmisiones, cuadros maniobra, bombas y cuerpos de bombas, calderas, chatas Athey, cabeza inyección, recortes de chapa, perfiles y caños, tubos, calderas, trozos, barras sondeo, cables y otros elementos, en un total de aproximadamente 3.400 toneladas, integradas en 5 lotes, cuya venta se realizará mediante Licitación Pública CLRM Nº 35, con apertura para el día 18 de junio de 1959, a las 11 horas en la Sala de Apertura de Licitaciones (Viamonte 783, 4º piso, Capital).

Exhibición: A partir del 20 de mayo de 1959, en los almacenes del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, donde se encuentra depositado el material para su inspección y entrega.

Informes y Catálogos: En CLRM, Viamonte 783, 5º piso, Capital, y en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

e.21|5-Nº L-11.973-v.27|5|59

REMATARA

Automotores usados: Camiones Ford, Chevrolet, Fargo, modelos 1937 al 1948; Jeeps Willys, Land Rover, modelos 1947 y 1951; Automóvil Volkswagen mod. 1951, Omnibus Diamond mod. 614 PHH; ambulancia Volkswagen mod. 1951; motoneta Ciclon mod. 1956, y pick-up Libertador mod. 1951, cuya venta se realizará en remate público el día 4 de junio de 1959, a las 10.30 horas, en el Galpón de Transportes de la Destilería La Plata (Parada Destilería, YPF, FCNGR.).

Exhibición: A partir del 1º de junio de 1959, de 8 a 12 horas en Destilería La Plata (Galpón 27, Zona 2, Bajar en estación Hospital Naval del FCNGR.).

Informes y Catálogos: En CLRM Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal y en Destilería La Plata, de 10 a 12 horas.

e.21|5-Nº L-11.974-v.27|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

27 DE ABRIL DE 1959

615.887 — Radiofilm. — Cap. Fed. — marzo 1959. — Nº 712|5. — Arg.
615.888 — Cantando. — Cap. Fed. — marzo 1959. — Nº 100|4. — Arg.
615.889 — El Norte. — Cap. Fed. — enero-marzo 1959. — Nº 268|70. — Arg.
615.890 — Bol. de Informaciones. — Cap. Fed. — jun. nov. 1958. — marzo 1959. — Nº 7. — Arg.
615.891 — Kyrios. — Bs. As. dic. 1958. — Nº 4. — Arg.
615.892 — El Despertar. — Cap. Fed. — ab. 1959. — Nº 286. — Arg.
615.893 — Annabella. — Cap. Fed. — feb. marzo 1959. — Nº 11|18. — Arg.
615.894 — Estampa. — Cap. Fed. — feb. marzo 1959. — Nº 1.055|63. — Arg.
615.895 — Bol. Informativo. — De la Uepc. — Córdoba — marzo 1959. — Nº 11. — Arg.
615.896 — Orientación Empresaria. — Rafaela (S. Fe) — ab. 1959. — Nº 160. — Arg.
615.897 — Bol. de la Bolsa de Comercio. — Bs. As. — juni. dic. 1958. — Nro. 2.769|99. — Arg.
615.898 — Bolsa de Comercio. — Bs. As. — Cap. Fed. — jun. dic. 1959. — Nº 102|246. — Arg.

Inscriptas.

615.902 — Para ti Elena. — Vals — música. — 2 pgs. — Autor: Francisco Baldana. — Imp.: Boccazzi. — Edit.: El autor. — Bs. As. 22|4|59. — 100 ej. — $ 7. — Arg.
615.903 — Para ti Elena. — vals. — letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Francisco Baldana. — Imp.: Boccazzi. — Edit.: El autor. — Bs. As. 22|4|59. — 100 ej. — $ 7. — Arg.
615.904 — Geografía Universal. — 1 vol. — 291 pgs. — Castell. — Autor: H. M. E. — Imp.: Peuser. — Edit.: El autor. — Bs. As. — marzo 1959. — 40.000 ej. — $ 981. — Arg.
615.905 — Auras Argentinas. — 1 vol. — 201 pgs. — Castell. — Autor: H. M. E. — Imp.: Peuser. — Edit.: El autor. — Bs. As. — Marzo 1959. — 9.000 ej. — $ 56. — Arg.
615.906 — Corazón. — 1 vol. 257 pgs. — Castell. — Autor: Edmundo De Amicis. — Traduc. del italiano: Roberto Santucci. — Imp. y Edit.: Peuser. — Bs. As. — nov. 1958. — 10.000 ej. — $ 50. — Arg. — (Reimp.).
615.907 — Viajes de Gulliver. — 1 vol. — 275 pgs. — Castell. — Autor: Jonathan Swift. — Traduc. del inglés: Luis Echavarri. — Imp. y Edit.: Peuser. — Bs. As. — Mayo 1959. — 5.000 ej. — $ 65. — Arg. — (Reimp.).
615.910 — Milonga dale que va. — Música. — 2 pgs. — Autor: Anselmo Aieta. — Imp. y Edit.: Perrotti. — Bs. As. — 24|4|59. — 200 ej. — $ 7. — Arg.
615.911 — Milonga dale que va. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Raúl H. Costa Olivieri. — Imp. y Edit.: Perrotti. — Bs. As. — 24|4 59. — 200 ej. — $ 7. — Arg.
615.912 — Aunque no creas. — Tango. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Raúl H. Costa Olivieri. — Imp. y Edit.: Perrotti. — Bs. As. — 24|4|59. — 200 ej. — $ 7. — Arg.
615.913 — Aunque no creas. — Tango. — Música. — 2 pgs. — Autor: Raimundo H. Navarro. — Imp. y Edit.: Perrotti. — Bs. As. — 24|4|59. — 200 ej. $ 7. — Arg.
615.915 — Frente a Dios. — Tango. — Música. — 2 pgs. — Autor: Ricardo Juan Derrudi. — Imp.: Libra. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 23|4 59. — 50 ej. — $ 6. — Arg.
615.917 — Podría ser tu amigo. — Tango. — Música. — 2 pgs. — Autor: Rafael Mazzei. — Imp. y Edit.: Boccazzi. — Bs. As. — 14|3|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.918 — Podría ser tu amigo. — Tango. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Santiago Adamini. — Imp. y Edit.: Boccazzi. — Bs. As. 14|3 59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.919 — La onda. — Tango. — Música. — 2pgs. — Autor: Rafael Mazzei. — Imp.y Edit.: Armonía. — Bs. As. — 1|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.920 — A la barra del café. — Tango. — Música. — 2 pgs. — Autor: Rafael Mazzei. — Imp. y Edit.: Armonía. — Bs. As. — 30|3|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.921 — Esta tarde llueve. — Vals. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autora: Laura Fabiano. — Imp.: Ferrer. — Edit.: La autora. — Bs. As. — 24|4 59. — 150 ej. — $ 6. — Arg.
615.922 — Esta tarde llueve. — Vals. — Música. — 2 pgs. — Autora: Laura Fabiano. — Imp.: Ferrer. — Edit.: La autora. — Bs. As. — 24 4 59. — 150 ejs. — $ 6. — Arg.
615.923 — Así son mis recuerdos. — Tango. — Música. — 2 pgs. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp. Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 27|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.924 — La primorosa. — Zamba. — Música. — 2 pgs. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El Autor. — Bs. As. — 27|4 59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.925 — La primorosa. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp. Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 27|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.926 — Como el zorzal. — Letra. — Zamba. — 2 pgs. — Castell. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. 27|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.927 — Como el zorzal. — Música. — 2 pgs. — Zamba. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 27|4 59. — 100 ej. $ 6. — Arg.
615.928 — Viejo campanario. — Zamba. — Música. — 2 pgs. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 27|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.929 — Viejo campanario. — Zamba. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 27|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.930 — Galopa porteña. — Música. — 2 pgs. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 27|4 59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.931 — Galopa porteña. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. 27|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.932 — Así son mis recuerdos. — Letra. — Tango. — 2 pgs. — Castell. —

Autor: Víctor R. Medina. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. 27|4|59. — 100 ej. — $ 6. — Arg.
615.938 — La técnica del frío. — Mensual. — Castell. — Prop.: Calveiro y Liberatore. — Dir.: A. Z. Calveiro. — Cap. Fed. — Enero 1959. — 2.800 ej. — $ 12. — Arg.
615.944 — Trinos de Amor. — Canción Paraguaya. — Música. — 2 pgs. — Autor: Fidelino Castro Chamorro. — Imp. Roma. — Edit.: El autor. — Bs. As. — 23|3|59. — 250 ej. — $ 8. — Arg.
615.945 — Trinos de amor. — Canción paraguaya. — Letra. — Castell. — Autor: Domingo Zocco. — Imp.: Roma. — Edit.: El autor. — Bs. As. 23|3|59. — 250 ej. — $ 8. — Arg.
615.963 — La familia de al lado. — Radiot. unit. — Castell. — 59 pgs. — Autor: Marcelo Houlne. — LV 8 de Mendoza. — set. 1958. — Arg.
615.964 — Si señor a quien madruga Dios le ayuda. — Radiot. unit. — Castell. — 134 pgs. — Autor: Federico Cammarota Pardo. — LS 10 Radio Libertad. — Enero 1959. — Arg.
615.965 — Con Pinocho en la sonrisa. — Radiot. unit. — Castell. — 76 pgs. — Autor: Pinocho. — LR 4 Radio Splendid de Cap. Fed. — set. 1958. — Arg.
615.966 — Privado y confidencial. — Telet. unit. — Castell. — 208 pgs. — Autora: Nené Cascallar. — T.V. Canal 7. — jul. dic. 1958. — Arg.
615.967. — Mitos y leyendas santiagueñas. — Radiot. unit. — Castell. — 156 pgs. — Autor: Pedro Lavausse. — LV 11 Radio Santiago del Estero. — oct. nov. 1958. — Arg.
615.968 — Mundo árabe — Radiot. unit. — Castell. — 47 pgs. — Autor: Esther Salinas. — LU 3 de Bahía Blanca. — jun. nov. 1958. — Arg.
615.969 — Amor mío. — Telet. unit. — Castell. — 28 pgs. — Autor: Jacobo Langsner. — T.V. Canal 7 — nov. 1958. — Arg.
615.970. — Copetín Radial. — Radiot. unit. — Castell. — 332 pgs. — Autores: Juan Monti y Julio Iglesias. — LR 4 Radio Splendid. — Set. dic. 1958. — Arg.
615.971 — Enfoques Matrimoniales. — Radiot. unit. — Castell. — 44 pgs. — Autor: Elba de Genti. — LV 2 de Córdoba. — Ag. 1958. — Arg.
615.972. — Tipos y cosas de nuestra ciudad. — Radiot. unit. — Castell. — 31 pgs. — Castell. — Autor: Mariano Ruri — LS5 Radio Rivadavia. — Enero. feb. 1958. — Arg.
615.973 — Para el hombre de campo y la huerta familiar. — Charlas. — Castell. — 26 pgs. — Autor: Martín Paz. — LW 1 de Córdoba. — Oct. 1958. — Arg.
615.974 — Música y cine. — Charlas. — Castell. — 27 pgs. — Autor: Martín Paz. — LW 1 de Córdoba. — Set. 1958. — Arg.
615.975. — Buenos días mis amigos. — Charlas. — Castell. — 22 pgs. — Autor: Martín Paz. — LW 1 de Córdoba. — Set. 1958. — Arg.
615.976 — Buenos días mis amigos. — Charlas. — Castell. — 23 pgs. — Autor: Martín Paz. — LW 1 de Córdoba. — Ag. 1958. — Arg.
615.977 — En el mundo del deporte. — Charlas — Castell. — 26 pgs. — Autor: Marcelo Houlne. — LV 8 de Mendoza. — Ag. 1958. — Arg.
615.978 — El otro lado de las cosas. — Charlas. — Castell. — 6 pgs. — Autor: Juan Ferreyra Basso. — LR 1 Radio El Mundo de Cap. Fed. — Dic. 1958. — Arg.
615.979 — El nacimiento del profeta Isa. — Telet. unit. — Castell. — 6 pgs. — Autor: Luis Peñafiel. — Dic. 1958. — Arg.
615.980 — La fiesta de Villarejo. — Telet. unit. — Castell. — 9 pgs. — Autor: Luis Peñafiel. — T. V. Canal 7. — Dic. 1958. — Arg.
615.981 — Nocturno para dos. — Radiot. unit. — Castell. — 90 pgs. — Autor: Juan Carlos de Pascual. — LT 8 de Rosario. — jun. jul. 1958. — Arg.
615.982 — Así la vida es más linda. — Radiot. unit. — Castell. — 44 pgs. — Autor: Blanca Bermúdez. — LU 2 de Bahía Blanca. — Set. oct. 1958. — Arg.
615.983 — Reunión de Mujeres. — Telet. unit. — Castell. — 60 pgs. — Autor: Malena Sandor. — T.V. Canal 7. — Set. oct. 1958. — Arg.
615.984 — Y... a mí... que... — Bolero. — Música. — 2 pgs. — Autores: Juan V. y Nicolás Luis Cuccaro. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
615.985 — Y... a mí... que... — Bolero. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autores: Juan V. y Nicolás Luis Cuccaro. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
615.997 — Jazminero. — Chamamé. — Música. — 2 pgs. — Autor: Sixto Moreno. — Imp.: Srule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
615.998 — Jazminero. — Chamamé. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Profirio Zappa. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
615.999 — Un rezo. — Tango. — Música. — 2 pgs. — Autor: Carlos S. Millen. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
615.600 — Un rezo. — Tango. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Ernesto Avalo. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
616.001 — Cha Cha Cha de la Austeridad. — Música. — 2 pgs. — Autor: Antonio M. Pernas. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
616.002 — Cha Cha Cha de la Austeridad. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Antonio Ceti. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
616.003 — La Guerrera. — Zamba. — Música. — 2 pgs. — Autor: Rolando Ruben Maris. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
616.004 — La guerrera. — Zamba. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: Rolando Ruben Maris. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As. — 8|4|59. — 275 ej. — $ 6. — Arg.
616.010 — Abogacía. — Notas forenses. — 1 vol. — 351 pgs. — Castell. — Autor: Félix R. Escobio. — Imp. Lucania. — Edit.: El autor. — Bs. As. 10|4|59. — 2.000 ej. — $ 130. — Arg.
616.011 — Derechos humanos. — Mensual. — Castell. — Prop. y dir.: Mariano A. Ríos Posse y Etelvina del Carmen Retamal. — Bahía Blanca. — Enero marzo 1959. — 1.000 ej. — $ 1. — Arg.
616.012 — Espíritu y ciencia. — Trimestral. — Castell. — Prop. núcleo juvenil "Cosme Mariño". — Dir.: Agustín O. Rebecchi. — Paraná. — Ab. 1959. — 100 ej. — Arg.
616.013 — Sagrado Corazón de Jesús. — Semanal. — Castell. — Prop. y Dir.: José C. Vidaurreta. — Rosario. — Ab. 1959. — 200 ej. — $ 1. — Arg.

e.23|5-Nº 11.896-v 23|5|59

---

28 DE ABRIL DE 1959

616.023 — Impuestos. — Bs. Aires. feb. abr. 1959. Nº 195 7. Arg.
616.024 — Voz Proletaria. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 1756. Arg.
616.025 — Spectrum. Internacional Cap. Fed., dic. marzo 1959. Nº 5|6. Arg.
616.026 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Cap. Fed., feb. ab. 1959. Número 4341 52.
616.027 — La Voz del Interior. Córdoba. marzo 1959. Nº 21835|64. Arg.
616.028 — Sancor. Sunchales (S. Fe). feb. marzo 1959. Nº 180 1. Arg.
616.029 — Golondrinas. Jobson (S. Fe). ab. 1959. Nº 35. Arg.
616.030 — Antorcha. Monte Maíz (Cba.). marzo 1959. Nº 394. Arg.
616.031 — Delta. San Fernando (Bs. As.). ab. 1959. Nº 612 3. Arg.
616.032 — Bol. Arg. Forestal. Bs. As., ab 1959. Nº 172. Arg.
616.033 — Franco Vida. Cap. Fed. feb ab. 1959. Nº 152|4. Arg.
616.034 — El Litoral. Sta. Fe., marzo 1959. Nº 12918|77. Arg.

Inscriptas:

616.043 — Bol. de la Dir. Gral. Impositiva. Castell. Prop.: Dir. Gral. Impositiva. Dir.: Decio S. Losada. Cap. Fed., marzo 1959. 12.000 ejs. $ 10.—, Arg.
616.045 — Cuando te acose el recuerdo Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco, Guillermo Arbos y Remberto del Rosario Narváez. Imp.: Argital. Edit.: Los autores. Bs. As., 2|4|59. 100 ej. $ 4.—, Arg.
616.046 — Cuando te acose el recuerdo. Tango. Música. 2 págs. Autores: Félix A. Blanco, Guillermo Arbos y Remberto del Rosario Narváez. Imp.: Argital. Edit. Los autores. Bs. As., 2|4|59. 100 ej. $ 4.—, Arg.
616.047 — Guajira del alma. Música. 2 págs. Autores: Félix A. Blanco, Guillermo Arbos y Remberto del Rosario Narváez. Imp.: Argital. Edit.: Los Autores. Bs. As., 2|4|59. 100 ejs. $ 4.—, Arg.
616.048 — Guajira del alma. Letra. Cast. 2 págs. Autores: Félix A. Blanco, Guillermo Arbos y Remberto del Rosario Narváez. Imp.: Argital. Edit.: Los autores. Bs. As., 2|4|59. 100 ejs. $ 4.—, Arg.
616.049 — Me equivoqué, mala suerte. — Milonga. Música. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Argital, Edit.: El autor. Bs. As., 2|4|59. 100 ejs. $ 4.—, Argentina.
616.050 — Me equivoqué, mala suerte. — Milonga. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 2|4|59. 100 ejs. $ 4.—, Arg.
616.152 — Vida rural. Mensual, castell. Prop. y dir.: Héctor N. Grandinetti — Cap. Fed., marzo, ab. 1959. 1.500 ejs. $ 15.—, Arg.
616.061 — Bol. de la Cam. Mercantil. — Castell. Prop.: Cam. Mercantil Dir.: Francisco Frigerio. Avellaneda (Bs. Aires), ab. 1959. 450 ejs. $ 2.—, Arg.
616.067 — Las Caricias de tus manos. — Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 8|6|59. 50 ejs. $ 4.—.
616.068 — Voy Silbando. Milonga. Letra. Castell. 2 págs. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 6|6|57. 50 ejs. $ 4.—, Arg.
616.069 — Una camisa color sangre. Telet. unit. Castell. 12 págs. Autor: Osvaldo Prada. T. C. Canal 7, ab. 1958. Argentina.
616.070 — Evocaciones Poéticas. Charlas Castell. 22 págs. Autor: Pedro Miguel Obligado. Radio Excelsior, de Cap. Fed. nov. dic. 1958. Argentina.
616.071 — Juan Moreira El Perseguido. Radiot., mensual. Castell. 165 págs. — Autor: Abelardo Rey. LV 12 de Tucumán. Sep. 1958. Arg.
616.072 — Dos ojos azules. Radiot. Mensual. Castell. 172 págs. Autor: Alberto Martín Bor. Radio Splendid. de Cap Fed., octubre 1958, Argentina.
616.073 — Colombina. Telet. unit. Cast. 12 págs. Autor: Norberto Aroldi. T. V. Canal 7. Feb. 1959. Arg.
616.074 — Los pies sobre la tierra. — Telet. unit. Castell. 13 págs. Autores: Marcelo Menasche y Roberto Socol. T. V. Canal 7. Nov. 1958. Arg.
616.075 — Color de rosa. Radiot. unit. — Castellano. 137 págs. Autor: Rolando Rodríguez Lobos. LT 8. de Rosario. — Octubre, nov. 1958. Arg.
616.076 — Memorias de Buenos Aires. Charlas. Castell. 16 págs. Autor. Jorge Midarelli. Radio Excelsior, de Cap Fed. Sept. oct. 1958. Arg.
616.077 — No hay nada nuevo bajo el sol. — Charlas. Castells. 14 pág. Autor Ernesto Escobar Bavio. LR 5 Radio Excelsior, de Cap. Fed. — Dic. 1958. Arg
616.078 — El Plato del Día. Radiot. unit. Castellano 36 págs. Autor: Eduardo Ayala Torales. Radio El Mundo, de Cap. Fed., enero 1959. Arg.
616.079 — Momento Femenino. Telet. unit. castella. 10 pgs. Autor: Antonio Ortiz Noguera. T. V. Canal 7. Sept 1957. Arg.
616.080 — Historia de mis secretos. — Radiot. unit. Castellano. 40 págs. — Autor: José María Montijo. — LS 10. Radio Libertad. de Cap. Fed., set. oct 1958. Argentina.
616.081 — A París en 3ra. clase. — Radiot unit. Castellano. 30 págs. Autora: Sara Sluger. LR 5, Radio Excelsior de Cap. Federal, agosto 1958. Argentina.
616.082 — Poker de juventud. — Telet unit. Castellano, 15 págs. Autores. Simona Piliacoff y otros. T. V. Canal 7., nov. 1958, Argentina.
616.083 — Corazón de pájaro. Radiot. — Mensual. Castellano. 207 págs. Autores Orlando Sierra y Roberto Sal. — LW 3 de Tucumán, Sept. 1958. Arg.
616.084 — Valle Negro. Radiot. unit. — Castellano. Autor Adap.: Alfredo Lima. LR 1 Radio El Mundo, de Cap. Fed., Agosto 1957, Argentina.
616.085 — Carrugan 21. Telet. unit — Castellano. 28 págs. Autor: Héctor Roberto Rey. T. V. Canal 7. nov. 1958 Arg.
616.086 — La mujer y su mundo. — Telet. unit. Castellano. 19 págs. Autor: Reynaldo Salvador. T. V. Canal 7. Sept. 1958. Arg.
616.087 — Recuerdos de la vida literaria. Charlas. Castellano. 13 págs. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. — Radio Excelsior. Mayo Ag. 1958. Arg.
616.088 — Pequeño Diálogo con la historia. Charlas. castell. 28 págs. Autor. Elsa Christian. Radio Argentina, de Cap. Fed., nov. feb. 1959. Arg.
616.089 — 20 minutos antes del box. — Radiot. unit. Castellano. 13 págs. Autores: Federico Cammarota Pardo y Luis del Basto. LS 10, Radio Libertad, oct. 1958.
616.090 — Papá doctor. — Telet. unit. Castellano. 39 págs. Autor: Alberto Diego. — LR 3, Radio Belgrano, de Cap. Fed. sept. 1958. Arg.
616.091 — Juventud Obrera. Castellano. Mensual. Prop.: Juv. Obrera Católica. Dir.: Carlos Falaschi. Cap. Fed., mayo 1959. 5.000 ejs. $ 3.—, Arg.
616.103 — Feminite Nº 70. 1 foll. 32 págs Castellano. Francés. Autor: Anónimo. Imp.: F. Financiera. Edit.: Siluetas. — Bs. Aires, mayo 1959. 42.500 ejs. $ 15. Argentina.
616.104 — Creations pour madame Nº 20 S. 1 foll. 24 pgs. castellano. francés. — Autor: Anónimo. Imp.: Amorrortu. Edit.. Siluetas. Bs. As., ab. 1959. 76.700 ejs. $ 8.—, Arg. (Sup. Niños).
616.109 — Méjico. Castellano. Prop.: Fiat Someca Construcciones. Dir.: Gino Miniati. — Cap. Fed., feb. 1959. 1.500 ejs. Argentina.
616.112 — Sport Italia. Semanal. Castellano. Prop. y dir.: Marcelo Carutti. Bs. Aires, ab. 1959. 5.000 ej. $ 3.—, Argentina.
616.110 — Y sólo Dios lo sabrá. — Tonada. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Bs. As., 27|4|59. 100 ejs. $ 6.— Arg.
616.111 — Y sólo Dios lo sabrá. — Tonada, Música. 2 págs. Autor: Miguel Sorrial. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. Aires, 27|4|59. — 100 ejs. $ 6. Arg.
616.116 — Poeta de color. Tango. Música. Autor: Julián Gaio. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor: Bs. As., 17|4|59. 50 ejs. $ 5.—, Argentina.
616.117 — Poeta de color. Tango. Letra. Castellano. Autor José G. Gini. Imp.: Litoprint. Edit. El autor. Bs. As. 17|4|59.
616.118 — Autotécnica. Mensual. Castell. Prop.: Unión Prop. de Tall. Mecánicos de Autos. — Dir.: José F. Vinotto. Cap. Fed.: marzo 1959. 2.000 ej. $ 10.—, Argentina.
616.119 — Fantasía en la noche de luna. Tango. Música. 2 págs. Autor Ricardo R. Francia. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 23|4|59. 150 ejs. $ 6.—.
616.127 — El panorama argentino. — Castellano. 1 foll. 8 págs. Autor: Aurelio Víctor Cincioni. Imp.: Bonaventura. Edit.. El autor. Bs. As., 28,11|49. 5.000 ej. Argentina.
616.128 — Luz de alborada. ox. Música: Autora: Dina Irusta. Imp.: Anicar. — Edit.: La autora. Bs. As., 14|4|59. 1.000 ejs. $ 6.—, Arg.
616.129 — Luz de alborada. Foz. Letra. Castellano. 2 págs. Autora: Dina Irusta. Imp.: Anicar. Edit.: La autora. — Bs. Aires. 14|4|59. 1.000 ejs. $ 6.—, Arg.
616.143 — Tribuna Municipal. Bisemanal. Castellano. Prop.: Tomás Iarlori y Hugo R. Iglesias. Dir.: Mauricio P. Ochorzer. Cap. Fed., marzo, ab. 1959. 150 ejemplares.
616.108 — Brasil. Castellano. Prop.. Fiat Someca Cons. Córdoba Concord S. A. Dir.: Gino Miniati. Cap. Fed., feb. 1959. 1.500 ej., Argentina.

La presente lista comprende: Obras literarias: 3. Obras musicales: 15.

e.23|5-Nº 11.902-v.23|5|59

---

29 DE ABRIL DE 1959

616.144 — Mensajero de paz. — Cap. Fed., ab. 1959. Nº 144|45. Arg.
616.145 — Rev. Sol Oerlikon. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 14|5. Arg.
616.146 — Informaciones. Cap. Fed., dic. enero ab. 1959. Nº 96|9. Arg.
616.147 — Anahí. Cap. Fed., nov. marzo 1959. Nº 71.92. Arg.
616.148 — Nuestros Hijos. Cap. Fed., nov. marzo 1959. Nº 46|50, Arg.
616.119 — Impetu. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 299, Arg.
616.150 — P.A.L. — Cap. Fed., ab. 1959. 2245|6, Arg.
616.151 — Jazzlandia. Cap. Fed. ab. 1959. Nº 58, Arg.
616.152 — Vida rural. Mensual, castellano. Prop. y dir. Antonio A. Terragni. Rafaela (Sta. Fe), ab. 1959. 4.000 ej. $ 1.50. Argentina.

Inscriptas:

616.154 — La canción de la cosecha. — 1 folleto. 16 págs. castell. Autoras: Marta y Agl. Imp. y edit. Abril. Bs. As., feb. 1957. 72.150 ej. $ 0.90, Arg.
616.155 — Chiribín El Pollito. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As. 6|3|57. — 68.950 ej. $ 0.90, Arg.
616.156 — La cabrita que no tenía nombre. 1 foll. 16 págs., castell. Autoras: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|9|57. 76.850 ejs. $ 1. Argentina.
616.157 — Diana La Ovejita. — 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. Aires, 2|10|57. 81.850 ej. $ 1.—, Arg.
616.158 — La Florería de Pinocho y Pinochita. 1 foll. 16 págs. Castell Autoras: Nora y Chikie. Imp. Paoppi Edit. Abril. Bs. As., 1|8|56. 76.600 ejs. $ 0.80.
616.159 — Vida de perro. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Pedro y Lillian. Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. As., 31|12|57. $ 1.—, Argentina.
616.160 — Osito en Australia. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Susana J. Hochstim y Agl. Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. As. 15 8 56. 72.350 ejs. $ 0.80.
616.161 — Pepe Bolsillitos en el Campo. 1 foll. 16 págs. Castell. — Autor: Pedro y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit. Abril. Bs. As., 3|9|59. 79.250 ejs. $ 1.20, Arg.
616.162 — La adivinanza del jardín. — 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Leo. — Imp.: Paoppi. Edit. Abril. Bs. As., 2|7|58. 79.350 ejs. — $ 1.20, Arg.
616.163 — Bonita la cebra. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Chikie. — Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. Aires. 2|7|58. 79.550. ejs. $ 1.20. Arg.
616.164 — Un regalo para mamá. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Nora y Ruth. Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. As., 1|10|58. 79.850 ejs. $ 1.20, Arg.
616.165 — El armario de las caperucitas. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Papá Noel y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 10|8|55. 73.800 ejs. $ 0.70.
616.166 — Pepe Bolsillitos en la Selva Misionera. 1 foll. 16 págs. castel. Autores: Pedro y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 6|2|57. 70.850 ejs. $ 0.80, Arg.
616.167 — Kori El Indiecito Inca. — 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Pedro y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit. Abril. — Bs. As., 4|12|57. 85.750 ejs. $ 1.—, Arg.
616.168 — Izi El Pigmeo. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Pedro y Horacio. Imp. Paoppi. Edit: Abril. Bs. As., 3|4|58 — 82.850 ej. $ 1.—, Arg.
616.169 — El misterio de Pantaleón — 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Marta y Agl. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Bs. As., 18|7|56. — 92.200 ejs. $ 0.80, Argentina.
616.170 — A pintar a la playa. — 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Susi y Ruth. Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. As. 5|3|58. 98.150 ejs. $ 1.—, Arg.
616.171 — Carnaval: Carnavalito. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Pedro y Horacio. Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. As., 5|2|58. 41.650 ejs. $ 1.—, Arg.

616.172 — Pato Cartero no estaba enojado. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Ruth. — Imp.: Paoppi. Edit. Abril. Bs. As., 5|2|58. 91.950 ejs. $ 1.—.
616.173 — Anita va a la escuela. 1 foll. 16 págs. Autoras: Nosra y Ruth. — Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. As. 5|3|58. 91.550, ejs. $ 1.—, Arg.
616.174 — Todos bailan. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Pedro y Lillian. Imp. Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 2|7|58. 79.450. $ 1.20, Arg.
616.175 — Canelita tiene un secreto. — 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Ruth. Imp. Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 8|1|58. 98.250 ejs. $ 1.—, Arg.
616.176 — El conejito que quería ser quintero. 1 foll. 16 págs. Autoras: Beatriz y Ruth. Imp. Paoppi. Edit.: Abril. Bs. Aires, 2|4|58. 82.950 ejs. $ 1.— Arg.
616.177 — La Maestra del Rincón. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Leo. Imp. Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 3|9|58. — 80.150 ejs. $ 1.20, Arg.
616.178 — Un Palo para Bibi. — 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Ruth. — Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. Aires, 6|8|58. 79.450 ej. $ 1.20, Arg.
616.179 — La escuelita de palote. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Ruth. Imp. Paoppi. Edit. Abril. Bs. Aires, 6|11|57. 85.750 ejs. $ 1.—, Arg.
616.180 — El patito feo en octubre. 1 foll. 16 pág. Castell. Autores: Sergio y Chikie. Imp. Paoppi. Edit.: Abril. Bs. Aires, 3|10|56. 69.050, ejs. $ 0.80.
616.181 — Osito en Holanda. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Susi y Agi. Imp.: Paoppi. Edit. Abril. Bs. As., 4|7|56. 73.600 ejs. $ 0.80, Arg.
616.182 — Las Mariposas, 1 foll. 16 págs. Castellano. — Autores: H. Sánchez Puyol y Ruth. — Imp.: Paoppi. Edit. Abril. Bs. Aires, 3|4|57. — 70.650 ej. $ 0.90.
616.183 — Los piratas. 1 foll. 16 págs. Castell. — Autores: Pedro y Arturo del Castillo. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 2|10|57. — 76.800 ejs. — $ 1. —, Arg.
616.184 — Chonino El Gatito. — 1 foll. 16 págs. Castellano. Autoras. Beatriz y Chikie. Imp. Paoppi. — Edit.: Abril. Bs. As., 3|11|57. — 85.750 ejs. $ 1.—, Arg.
616.185 — Pepe Bolsillitos en la Antártida. 1 foll. 16 págs. — Castella. — Autores: Pedro y Horacio. — Imp. Paoppi. Edit.: Abril. — Bs. As., 5|3|58. — 91.550 ejs. $ 1.—.
616.186 — Los Animales y sus Hijitos. 1 folleto. 160 págs. Castell. Autor: Ricardo. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|6|58. 79.150 ejs. $ 1.— Arg.
616.187 — Cristóbal Colón. 1 foll. 16 páginas. Autores: Pedro y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 1°|10|58. 79.350 ejs. $ 1.20. Arg.
616.188 — Pulgarcita en Setiembre. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Sergio y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 5|9|56. 72.350 ejs. $ 0.80. Arg.
616.189 — Un Día de Lluvia. 1 folleto. 16 págs. Castell. Autoras: Nora y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 1°|10|58. 80.150 ejs. $ 1.20. Arg.
616.190 — Juancito y las Invasiones Inglesas. 1 foll. 16 págs. Autores Pedro y Agí. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. Aires 6|8|58. 79.100 ejemplares. $ 1.20. Arg.
616.191 — El Rinoceronte y el Pajarito. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Nora y Csecs. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|9|57. 76.650 ejs. $ 1.— Argentina.
616.192 — Bichita da una Lección. 1 folleto. 16 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 2|4|58. 83.050 ejs. $ 1.— Argentina.
616.193 — Chapotín el Patito. 1 foll. 16 páginas. Castell. Autoras: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|12|57. 92.250 ejs. $ 1.— Argentina.
616.194 — Casi como Pincho. 1 foll. 16 páginas. Castell. Autores: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril Bs. As., 3|9|58. 79.250 ejs. $ 1.20. Argentina.
616.195 — Osiquito no quiere comer. 1 folleto. 16 páginas. Castellano. Autoras: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 2|10|57. 82.050 ejemplares. $ 1.— Arg.
616.196 — Navidad en el Bosque. 1 foll. 16 págs. Castell. Autoras: Emi y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|12|57. 92.850 ejs. $ 1.— Arg.
616.197 — Un Regalito para Mamá. 1 folleto. 16 págs. Castell. Autoras: Nora y Esther. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril Bs. As., 3|10|56. 69.350 ejs. $ 0.80. Argentina.
616.198 — El Hada Primavera. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Nora y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 3|9|58. 79.150 ejs. $ 1.20. Arg.
616.199 — Uncama el Bueno. 1 folleto. 16 págs. Castell. Autores: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 7|5|58. 79.850 ejs. $ 1.20. Argentina.
616.200 — Changuito el Potrillito. 1 folleto. 16 págs. Castell. Autores: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 7|5|58. 79.750 ejs. $ 1.20. Argentina.
616.204 — Mima, fox, letra. Castellano. 2 págs. Autora. Pedro Colman. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 29|4|59. 280 ejs. $ 6.— Arg.
616.205 — Mima, fox, música. 2 págs. Autor: Pedro Colman. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 29|4|59. 280 ejemplares. $ 6.— Arg.
616.206 — Herido, tango, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Colman. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 29|4|59. 280 ejs. $ 6.— Arg.
616.207 — Herido, tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro Colman. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 29|4|59. 280 ejs. $ 6.— Arg.
612.215 — Psalite. Bimestral. Castellano. Prop. y Dir.: Enrique Lombardi. La Plata. 1er. trimestre 1959. 600 ejs. $ 8.— Arg.
616.220 — Juventud. Quincenal. Castellano. Prop.: Julio Baque. Dir.: José Ratzer. Bs. As, ab. 1959. 15.000 ejs. $ 4.— Arg.
616.221 — Faz "A" y "B" Un Día en Roma. Tres Monedas en la Fuente Vieja Roma y Otros, letra y música: Styne Cahn, Ruccione y otros. Int.: Gianni Re. Disco Bs. As., ab. 1959. 250 ejs. $ 240. Argentina.
616.222 — Faz "A" La vuelta al mundo y otros, letra y música: Young-Adamson y otros. Faz "B" Buenas noches mi amor y otros, letra y música: Giroud y otros. Int: Jean Leroi. Disco Odeón LDA 872. Bs. As., ab. 1959. 300 ejs. $ 240. Arg.
616.223 — Faz "A" Tiene el mundo en sus manos y otros, letra y música. Love y otros. Faz "B" Carga una bala de algodón y otros, letra y música: Martin y Tare y otros. Disco Odeón LDN 7858. Int.: Laurie London. Bs. As., ab. 1959. 300 ejs. $ 240. Arg.
616.224 — Faz "A" y "B" México Alegre. Tres días, Écheme el Bailazo y otros, letra y música: Méndez-Sosa, Sánchez y otros. Int.: Tony Aguilar y otros. Disco Odeón LDN 7859. Bs. As., ab. 1959. 350 ejs. $ 240. Arg.
616.225 — Faz "A" y "B" Sonata en si menor. 1ra. parte y conclusión, música: Liszt. Int.: Raymond Trouard. Disco Odeon Nº LDC 7923. Bs. As, ab. 1959. 200 ejs. $ 240. Arg.
616.227 — Faz "A" y "B": Exitos de Altamiro Carrilho. N-9, Samba de Boulevard y otro. Int.: Altamiro Carrilho. Disco Odeón Nº LDM 8108. Bs. As., ab. 1959. 300 ej. $ 240. Arg.
616.228 — Faz "A" y "B". Les Compagnons de la Chanson. Canción a mi Amada, Este Maldito Sol y otros. Letra y música: Franchon, Legera, Galloway, Gillespie y otros. Int.: Les Compagnons de la Chanson. Disco Odeón número LDM 8109. Bs. As., ab. 1959. 250 ej. $ 240. Arg.
616.229 — Faz "A": Sinf. Nº 94 en Sol Mayor (Sorpresa). Música: Haydn. Faz "B": Variaciones sobre un Tema de Haydn (Coral San Antonio) Op. 56 A. Música: Brahms. Int.: Wilhelm Furtwangler. Disco Angel LPC 11979. Bs. As., ab. 1959. 250 ej. $ 240. Arg.
616.230 — Faz "A" y "B": Doble Concierto en La Menor Op. 102. Música: Brahms. Int.: David Oistrakh y Pierre Fournier. Disco Angel Nº LPC 11980. Bs. As, ab. 1959. 250 ej. $ 240. Argentina.
616.231 — Armonía. — 1er. Año Manual de Trabajos Prácticos. 1vol. 104 págs. Autor: Angel E. Lasala. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: Stéfano Bs. As. 23|4|59. 1.000 ej. $ 50. Arg.
616.232 — La Escuela para Adultos. Música. 2 págs. Autora: Beatriz Sipriz de Martínez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 17|3|59. 500 ej. $ 8. Arg.
616.233 — La Escuela para Adultos. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Horacio Enrique Guillern. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 17|3|59. 500 ej. $ 8. Arg.
616.234 — Flor de Té. Música. 2 págs. Autor: J. Martínez Abades. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 25|3|59. 250 ej. $ 8. Arg.
616.235 — Flor de Té. Letra. Castell. 2 págs. Autor: J. Martínez Abades. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 25|3|59. 250 ej. $ 8. Arg.
616.236 — Tus Ojitos Negros. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Gaspar Vivas. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 25|3|59. 250 ej. $ 8. Arg.
616.237 — Tus Ojitos Negros. Música. 2 págs. Autor: Luis Barta. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 25|3|59. 250 ej. $ 8. Arg.
616.238 — Perpetuum Mobile. Para Violín y Piano. Música: 11 págs. Autor: Ottokar Novacek. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., E. Pelaia.
616.239 — Concierto Grosso en Re Menor Nº 11. Música. 17 págs. Autor: Vivaldi. Casella. Trans.: Alfredo Casella. Imp.: Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 31|3|59. 1.000 ej. $ 25. Argentina.
616.245 — Vidal de la Copla. Letra. 2 págs. Autor: Ignacio Rodríguez (Chango). Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 3|3|59. 250 ej. $ 10. Arg.
616.246 — Vidala de la Copla. Música. 2 págs. Autor: Ignacio Rodríguez (Chango). Imp. y edit.: Lagos, Bs. As., 2|3|59. 250 ej. $ 10. Arg.
616.247 — La Unión Bíblica. Castell. Prop. y dir.: Daniel Somoza (h.). Lanús (Bs. As.), ab. 1959. 2.800 ej. $ 1.80. Argentina.
616.248 — Guitarra Dímelo Tú... Canción, letra. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 23|3|59. 250 ej. $ 10. Arg.
616.249 — Guitarra Dímelo Tú... Canción, música. 2 págs. Autor: Pablo Del Cerro. Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 23|3|59. 250 ej. $ 10. Arg.
616.250 — Kai Plazapi. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Chango Rodríguez. Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 23|59. 250 ej. $ 10. Arg.
616.251 — Kai Plazapi. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Chango Rodríguez. Imp. y edit.. Lagos. Bs. As., 2|3|59. 250 ej. $ 10. Arg.
616.254 — Biblos. Mensual. Castell. Prop.: Cám. Arg. del Libro. Dir.: Lucas F. Ayarragaray. Cap. Fed., nov. 1958. 4.200 ej. Arg.
616.257 — Mis Recuerdos en el Teatro. Charlas. Castell. 5 págs. Autor: Luis Rodríguez Acasuso. LR5 Radio Excelsior. Jun. 1958. Arg.
616.258 — El Mundo del Tío Federico. Telet. unit. Castell. 8 págs. Autor: Pedro Alejandro. TV Canal 7, dic. 1958. Argentina.
616.259 — Unas Pocas Cuadras y Mucha Gente. Radiot. mensual. Castell. 158 págs. Autora: María del Carmen Martínez Payva. Radio Splendid, marzo 1959. Arg.
616.260 — Farandulandia. Radiot. unit. Castell. 153 págs. Autor: Aldo Cammarota. LR3 Radio Belgrano de Cap. Fed., marzo 1959. Arg.
616.261 — Sucedió en el 57. Telet. unit. Castell. 24 págs. Autor: Andrés Lizárraga. TV Canal 7, marzo 1959. Arg.
616.262 — Habitación Amueblada a Caballero Culto. Telet. unit. Castell. 22 págs. Autor: Andrés Lizárraga. TV Canal 7, marzo 1959. Arg.
616.263 — Música para su Hogar. Charlas. Castell. 49 págs. Autor: Alicia Carricat de Mantaras. LW1 de Córdoba, dic. 1958. Arg.
616.264 — Album de la Argentinidad. Radiot. unit. Castell. 33 págs. Autor: Jorge del Rey. Radio del Pueblo de Cap. Fed., nov.-dic. 1958. Arg.
616.265 — Noche sin Luna. Radiot. mensual. Castell. 175 págs. Autor: Carlos Monteagudo. LT6 de Goya. ab. 1957. Arg.
616.266 — La Vuelta por los Caminos. Radiot. unit. Castell. 217 págs. Autor: José Isidoro Barrios. LU9 de Mar del Plata, jun-jul. 1958. Arg.
616.267 — Cita en la Distancia. Charlas. 40 págs. Castell. Autor: Eduardo M. Oliveri. LT8 de Rosario, jul. 1958. Arg.
616.268 — Copetín Radial. Radiot. unit. Castell. 49 págs. Autores: Juan Monti y Guillermo. Iglesias. Radio Splendid de Cap. Fed., enero 1958. Arg.
616.269 — La Legión de la Alegría. Radiot. unit. Castell. 32 págs. Autor: Eduardo Reipe y Santiago P. Scherini. LT8 de Rosario, feb. 1959. Arg.
616.270 — El tango y Yo. Radiot. unit. Castell. Autor: Dagoberto Cochia. LU3 de Bahía Blanca, nov. 1958. Arg.
616.271 — Asunto Treintitrés Treintitrés. Telet. unit. Castell. 19 págs. Autor: Andrés Lizárraga. TV Canal 7, enero 1959. Arg.
616.272 — Hospital Sur Guardia Externa. Telet. unit. Castell. 12 págs. Autor: Andrés Lizárraga. TV Canal 7, feb. 1959. Arg.
616.273 — Por qué Sueñan las Mujeres. Charlas. Castell. 12 págs. Autora: Rosa Waiss. Radio Argentina, set.-ag. 1958. Arg.
616.274 — La Familia de al Lado. Radiot. unit. Castell. 40 págs. Autor: Marcelo Houlne. LV8 de Mendoza, oct. 1958. Argentina.
616.275 — Amor al Mediodía. Radiot. unit. Castell. 10 págs. Autor: Marcelo Menascre. LR4 Radio Splendid de Cap. Fed., dic. 1958. Arg.
616.276 — Hermano Mío que Estás en la Tierra. Telet. unit. Castell. 9 págs. Autor: Norberto Aroldi. TV Canal 7, dic. 1958. Arg.
616.277 — Chau Carlitos. Telet. unit. Castell. 8 págs. Autor: Norberto Aroldi. TV Canal 7, enero 1959. Arg.
616.278 — El Comandante B dú. Radiot. unit. Castell. 19 págs. Autor: Jorge Rey. LR1 Radio El Mundo de Cap. Fed., oct. 1958. Arg.
616.280 — Noches Alegres de España. Rev. teatral. Música. Autor: José María Palomo. Teatro Argentino de Bs. As., 7|4|59. Arg.
616.283 — Canción para la Navidad. Música. 2 págs. Autor: Morris Henry Benamor. Imp.: Edit.: Promociones Publicitarias. Cap. Fed., 10|10 50. 500 ej. Pesos 2.
616.297 — Aberdeen-Angus. Trimestral. Prop.: Corp. Arg. de Aberdeen-Angus. Cap. Fed., 1er. trimestre 1959. 4.500 ej. Argentina.
616.311 — La Voz de la Justicia del Animal. Semestral. Castell. Prop. y dir.: Víctor M. Medina. Cap. Fed., ab. 1959. 500 ej. Arg.
616.322 — El Círculo Bancario. Bimestral. Castell. Prop.: Jorge A. Jara. Dir.: Enrique Salerno. Cap. Fed., marzo-ab. 1959. 3.000 ej. Arg.
616.323 — Gaceta Cuyo. Mensual. Castell. Prop.: Andrés Lino San Germes e Irma Iturrieta de San Germes. Mendoza, ab. 1959. 5.000 ej. $ 2. Arg.
616.325 — En Aquel Ranchito. Tango, música. 2 págs. Autora: Irma E. Peralta. Imp.: El Trébol. Edit.: El autor. Bs. As., 24|4|59. 1.000 ej. $ 6. Arg.
616.326 — En Aquel Ranchito. Tango, letra. Castell. 2 págs. Autora: Irma E. Peralta. Imp.: El Trébol. Edit.: El autor. Bs. As., 24|4|59. 1.000 ej. $ 6. Arg.
616.226 — Faz "A": Pergolesi: Sonata en Sol Mayor. Boccherini: Sonata. Egles: Sonata en Sol Menor. Fez "B": Falla: Suite Popular Española, Granados: Goyescas (Intermezzo), Saint Saenz: Allegro Appasionato. Int.: Bernard Michelin. Disco Odeón Nº LDC 7926. Bs. As., ab. 1959. 250 ej. $ 240. Arg.

e.23|5-Nº 11.901-v.23|5|59

30 DE ABRIL DE 1959

616.327 — Radiolandia. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 1.610|3. Arg.
616.328 — Rev. de Propaganda. — Cap. Fed., enero-marzo 1959. Nº 275|7. Arg.
616.329 — Boletín. Cap. Fed., ab. 1959, Nº 324|5. Arg.
616.330 — Educación Cristiana. — Cap. Fed., ab. 1959. Nº 56. Arg.
616.331 — Mundo Metalúrgico. — Cap. Fed., marzo 1959. Nº 144. Arg.
616.332 — Páginas Pirelli. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 10. Arg.
616.333 — Rev. de la Asoc. Arg. de Criadores de Cerdos. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 440. Arg.
616.334 — Acción Industrial. Cap. Fed., nov. dic. enero-marzo 1959. Nº 858|62. Arg.
616.335 — Kyrios. Bs. Aires, ab. set. 1959. Nº 2|3. Arg.
616.336 — Rev. de la Caja Mutual de Policía. Rosario, marzo-abr. 1959. — Nº 169. Arg.
616.337 — Giornale d'Italia. Bs. Aires, marzo 1959. Nº 10.661|86. Arg.
616.338 — Eco Diamantino. — Diamante (E. Ríos), marzo 1959. Nº 1.474|7. Arg.
616.339 — Carclo. S. Fe, marzo 1959. — Nº 179. Arg.
616.340 — Nederland. (Los Países Bajos). Quincenal. Castell. Prop. y Dir.: J. F. Schadee. Bs. As., ab. 1959. 500 ej. $ 100 anuales. Arg.
616.345 — Meditación del Pueblo Joven. 1 vol. 149 pág. Castell. Autor: José Ortega y Gasset. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Emecé. Bs. As. 4|9|58. 7.070 ej. $ 45. Arg.
616.346 — Don Quixote de la Mancha. 2ª parte. 1 vol. 457 pág. Castell. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Ilust.: Carlos Alonso. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Emecé. Bs. As. 22|12|58. $ 850. Arg.
616.347 — Aire de Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo y Dan Duran. Imp.: Boccazzi. Edit.: Hit. Bs. As. 20|3|59. 100 ej. $ 6. Arg.
616.348 — Aire de Zamba. Música. 2 pág. Autor: Enrique Cadícamo y Dan Duran. Imp.: Boccazzi. Edit.: Hit. Bs. As. 20|3|59. 100 ej. $ 6. Arg.
616.349 — Será Vulgar... Bolero. Letra. Castell. 2 pág. Autores: Enrique Cadícamo y Don Duran. Imp.: Boccazzi. Edit.: Hit. Bs. As. 20|3|59. 100 ej. $ 6. Arg.
616.350 — Será Vulgar... Bolero. Música. 2 págs. Autores: Enrique Cadícamo y Dan Duran. Imp.: Boccazzi. — Edit.: Hit. Bs. As. 20|3|59. 100 ej. $ 6. Arg.
616.351 — Mi Juguete. Baión. Música. 2 pág. Autores: Alberto F. Mercado y Humberto Barbera. Imp.: Boccazzi. — Edit.: los autores. Bs. As. 20|3|59. — 150 ejs. $ 6.— Arg.
616.355 — Posibilidad de Postergar la Decadencia de los Organismos Pluricelulares. 1 vol. 106 pág. Castell. Autores: Samuel Kullok, Saúl Kullok y Curt Mayer. Imp.: Rosso. Edit.: Biogeometría. Cap. Fed. 23|4|59. 1.200 ej. $ 9. Arg.
616.357 — Fe y Patriotismo. Vals. Música. 2 pág. Castell. Autor: Héctor del Valle. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. Bs. As. 6|4|59. 100 ej. $ 6.
616.358 — Fe y Patriotismo. Vals. Letra. Castell. Autor: Nicolás R. Mazqueyra. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. Bs. As. 6|4|59. 100 ej. $ 5. Arg.
616.359 — De Francia un Día. Tango. Música. 2 pág. Autor: Luis Mario Bossi. Imp. Boccazzi. Edit.: el autor. Bs. As. 15|4|59. 1.000 ej. $ 6. Arg.
616.360 — De Francia un Día. Tango. Letra. Castell. Autor: Luis Mario Bossi. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. — Bs. As. 15|4|59. 1.000 ej. $ 6. Arg.
616.361 — Romances de las Fiestas Patrias. 1 vol. 110 pág. Autor: Arturo Capdevila. Imp.: Kalifon. Edit.: Kapelusz. Bs. As. 31|3|59. 5.000 ej. $ 10. Arg.
616.362 — Romances del General San Martín. 1 vol. 100 pág. Castell. Autor: Arturo Capdevila. Imp.: Kalifon. Edit.: Kapelusz. Bs. As. 31|3|59. — 5.000 ej. $ 10. Arg.
616.363 — Curso de Zoología. 1 vol. 497 pág. Castell. Autor: José Liebermann. Imp.: Paoppi. Edit.: Kapelusz. — Bs. As. 3|3|59. 10.000 ej. $ 65. Arg.
616.370. — A París en 3a Clase. Radiot. unit. Castell. 19 pág. Autora: Sara Sluger. L R 5 Radio Excélsior. Nov. 1958. Arg.
616.371 — El Ultimo de los Druidas. — Telet. unit. Castell. 11 pág. Autor: Miguel Bonasso. T.V. Canal 7. Jun. 1958. Arg.

616.372 — **Estampas de la Vida Interior. Charlas.** Castell. 5 pág. Autor: Leopoldo Mares. L R 2 Radio Argentina. Enero 1959. Arg.

616.373 — La Familia de al lado. Radiot. unit. Castell. 30 pág. — Autor: Marcelo Houlne. L V 8 de Mendoza. Ag. 1958. Arg.

616.374 — Desde una Calle Cualquiera. Charlas. Castell. 6 pág. Autor: César Orquín Sierra. L V 6 de Mendoza. — Jun. 1958. Arg.

616.375 — La Mano en el Hombre. Telet. unit. Castell. 8 pág. Autores: Marcelo Menascho y Feberto Socol. — T.V. Canal 7. Oct. 1958. Arg.

616.376 — Con Rosita Glenz en el Club de las Solteras. Radiot. unit. Castell. 20 pág. Autora: Alba Antuna. L R 4 Radio Splendid. Nov. 1958. Arg.

616.377 — El Otro Lado de las Cosas. — Charlas. Castell. 19 pág. Autor: Juan Gil Ferreyra Basso. L R 1 Radio El Mundo. Dic. enero-feb. 1959. Arg.

616.378 — Primero A. Telet. unit. Castell. 24 pág. Autores: Marcelo Menascho y Roberto Socol. T.V. Canal 7. Set. ag. 1958. Arg.

616.379 — Alma y Corazón de Mujer. — Radiot. unit. Castell. Autor: Juan Miras. L S 6 Radio del Pueblo. Set. 1958. Arg.

616.380 — Música y Recuerdos. Charlas. 14 pág. Castell. Autor: Lita Sandoval. L S 4 Radio Porteña. Set. 1958. Arg.

616.381 — Las Vacaciones de los Sábados. Radiot. unit. Castell. 20 pág. — Autor: Nicolás Conte. L R 1 Radio El Mundo. Set. 1958. Arg.

616.382 — Cartas de Ella y El. Charlas. Castell. Autor: Coca González Arendt. L R 5 Radio Excélsior. Enero - mayo 1958. Arg.

616.383 — El Orden tras el Desorden. — Telet. unit. Castell. 17 pág. Autor: Manuel Antin. T.V. Canal 7. Enero 1959. Arg.

616.384 — Porqué mi Calle se Llama Así. Charlas. Castell. 8 pág. Autor: Guillermo Ayan. Radio del Pueblo de Cap. Fed., set. 1958. Arg.

616.385 — Aquí Alta Fidelidad. Charlas. Castell. 53 pág. Autor: Miguel Moya. Radio El Mundo de Cap. Fed., marzo-ab. 1959. Arg.

616.386 — Angelito Castaño. Uno que Conoce el Paño. Charlas. Castell. 9 pág. Autor: Santiago Pablo Scherini. L T 3 Radio Cerealista de Rosario. — Set. 1958. Arg.

616.387 — Risueños Mediodías. Radiot. unit. Castell. 248 pág. Autor: Aldo Cammarota. Radio Rivadavia de Cap. Fed. — Feb.-marzo 1959. Arg.

616.388 — Un Programa Llamado... — Telet. unit. Castell. Autor: Atilio Zica. T.V. Canal 7. Marzo 1959. Arg.

616.389 — Ráfaga de Pecado. — Radiot. Mensual. Castell. 89 pág. Autor: Alberto Martín Bor. Radio Libertad. — Feb. 1957. Arg.

616.390 — Chispas de Fogón. — Radiot. unit. Castell. 28 pág. Autor: George Chaiben. L V 8 Radio Mendoza. Mayo 1958. Arg.

616.391. — La vuelta por los caminos. Radiot. unit. Cast. 173 pgs. Autor: José Isidoro Barrios. L. U. 9, de Mar del Plata. Ab.-set. 1958. Arg.

616.393. — Américas. Mensual. Cast. Org. de los Estados Americanos. Dir.: José A. Mora. U. S. A., marzo 1959. 2.000 ej. $ 2.50. Extr.

616.394. — Opinión. Diario. Cast. Prop.: Julio Dionisio Crespo y Suc. Julio Rito Crespo Lucero. Dir.: Julio Dionisio Crespo. Morón (Bs. As.), ab. 1959. 500 ej. $ 2. Arg.

616.396. — Discurso sobre el espíritu positivo. 1 vol. 176 pgs. Cast. Autor: Augusto Comte. Traduc. del francés: Consuelo Berges. Imp.: Césari. Edit.: Aguilar. Bs. As., enero 1959. 1.900 ej. $ 30. Argentina.

616.399. — El Heraldo Valdense. Mensual. Cast. Prop.: Ig. Evangélica Valdense de Col. Belgrano (S. Fe). Dir.: D. R. Perrachon. Col. Belgrano (S. Fe), marzo 1959. 450 ej. Arg.

616.401. — Bol. Inf. del Trabajo y Previsión. Prop. y Dir.: Hugo Ruggero Capararo. Cap. Fed., enero-feb. 1959. 1.400 ej. $ 15. Arg.

616.403. — Educadores. Mensual. Cast. Prop.: Consejo de Educación Católica. Victoria (Bs. As.), ab. 1959. 1.000 ej. $ 8. Arg.

613.312. — 30|3|59. Tennessee Williams, a favor de Editorial Sudamericana, S. A., cediendo los derechos de edición de las obras: "Cat on a hot tin roof"; "The Rose Tattoo" y "Camino real", de las que es autor.

613.755. — 2|4|59. Atlantik Verlag Paul List a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos para la publicación al español de la obra: "Harms Erdkunde" (Geografía Harms), en 7 tomos, de la que son propietarios.

613.860. — 3|4|59. Emery Reves, por International Cooperation Press Service, Inc. a favor de Peuser S. A. C. I., cediendo los derechos para la publicación al español de la obra de Winston S. Churchill: "El Prefacio", de la que son propietarios.

613.864. — 3|4|59. María Esther Sola a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos por la traducción al castellano de la obra de Alberto Manzi "Cabeza Roja", de la que es autora.

613.865. — 3|4|59. Robert Graves a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra "Lawrene, Rey sin Corona", de la que es autor.

613.866. — 3|4|59. Robert Graves a favor de Peuser, S. A., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra "El Vellocino de Oro", de la que es autor.

613.867. — 3|4|59. Robert Graves a favor de Peuser, S. A., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra: "Conde Belisario", de la que es autor.

614.319. — 8|4|59. Virgilio G. Foglia, a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos por la traducción al castellano de la obra de Homer W. Smith: "Principios de Fisiología Renal", de la que es autor.

614.448. — 10|4|59. The Dial Prees Inc., a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra de Pierre Paassen "La Tierra Podría ser Justa", de la que son propietarios.

614.449. — 10|4|59. Harper & Brothers, a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra de Annie Parrish "Pobre Niño", de la que son propietarios.

614.450. — 10|4|59. Margarite F. Bayliss a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra "The Bolinvars", de la que es autora.

614.451. — 10|4|59. Thomas B. Costain, a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra "La Rosa Negra", de la que es autor.

614.452. — 10|4|59. Brentano's Inc., a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de las obras de Michel Georges Michel, tituladas: "Gente de Teatro" y "Otras Personalidades", de la que son propietarios.

614.453. — 10|4|59. The Macmillan Company a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra de Joseph A. Dunney "Historia de la Iglesia a la Luz de los Santos", de la que son propietarios.

614.454. — 10|4|59. Paul Hoeber Inc., a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra de James M. D. Olmsted "Claude Bernard", de la que son propietarios.

614.455. — 10|4|59. Houghton Mifflin Co., a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra de Ann Petry, "La Calle", de la que son propietarios.

614.456. — 10|4|59. Lola Pita Martínez, a favor de Peuser, S. A. C. I., cediendo los derechos para la edición de la obra "La Pantalla de Herodoto", de la que es autora.

614.458. — Angel María Brazos, a favor de Peuser S. A. C. I., cediendo los derechos para la edición de la obra "Mapa Etnico Ilustrado de la República Argentina" (Epoca de la conquista), de la que es autor.

614.525. — 10|4|59. Zech & Fils a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra de Charles Gide "Curso de Economía Política", de la que son propietarios.

615.042. — 17|4|59. Juan R. Albani a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos por la traducción al castellano de la obra: "Taschenbuch Klinischer Funktionsprufungen" (5ª edición), de la que son autores Arthur Gitter y Lüdwing Heilmeyer.

615.043. — 17|4|59. H. Voss y R. Herrlinger, a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra "Taschenbuch der Anatomie", de la que son autores.

615.474. — 22|4|59. Eleonor S. de Bigongiari, a favor de Abril, S. A. (Editorial), cediendo los derechos por redacción del artículo: "La Farmacia de Pinocho y Pinochita", de que es autora.

615.485. — 22|4|59. Jorge De Angeli, a favor de Abril, S. A. (Editorial), cediendo los derechos por redacción del artículo: "Fotografía", de que es autor.

615.493 al 615.495. — 22|4|59. Beatriz Ferro, a favor de Abril S. A. (Editorial), cediendo los derechos por las redacciones para la Colección Gatito, tituladas: "Parmesano y Gorgonzola Cazan un Elefante", "Historia de Pulpos" y "Gatito Submarino", de la que es autora.

615.496. — 22|4|59. María C. Ford, a favor de Abril, S. A. (Editorial), cediendo los derechos por la redacción del artículo "De qué Está Hecho el Fuego", de que es autora.

615.497. — 22|4|59. Isidoro Gelstein a favor de Abril, S. A. (Editorial), cediendo los derechos por la redacción del artículo "La Odisea", de la que es autor.

615.498. — 22|4|59. Susana Isabel Hochstimm, a favor de Abril S. A. (Editorial), cediendo los derechos por la redacción del artículo: "Marcianita en la Tierra", de la que es autora.

615.500|01. — 22|4|59. Ernesto Lavin, a favor de Abril, S. A. (Editorial), cediendo los derechos por la redacción del artículo "Títeres" y "Teatro", de los que es autor.

615.503|505. — 22|4|59. Héctor Oesterheld, a favor de Abril S. A. (Editorial), cediendo los derechos por las redacciones de los artículos titulados "Pieles Rojas", "Trenes" y "Pilín Caza una Foca", de los que es autor.

615.506. — 22|4|59. Alberto Ongaro a favor de Abril S. A. (Editorial), cediendo los derechos por redacción de "El Diario de Perla", de la que es autor.

615.508|515. — 22|4|59. Eduardo H. Rapoport, a favor de Abril S. A. (Editorial), cediendo los derechos por las redacciones de los artículos titulados: "Está Desierto el Desierto?", "Esquimales", "Clasificación Zoológica", "Plantas Extrañas", "Cómo Coleccionar Insectos", "Cómo se alimentan las Plantas", "Vista y Olfato", "Para Comer en Caso de Apuro", de los que es autor.

615.516. — 22|4|59. Hernán Rodríguez, a favor de Abril S. A. (Editorial), cediendo los derechos por redacción del artículo "El Conocimiento", del que es autor.

615.517|520. — 22|4|59. Dietrich Waldmann, a favor de Abril S. A. (Editorial), cediendo los derechos por las redacciones tituladas: "Caperucita Roja en Febrero", "Los Tres Osos en Julio", "Aladino en Mayo", "El Diario de Julia en Alta Mar", de las que es autor.

615.521. — 22|4|59. Gregorio Weinberg, a favor de Abril, S. A. (Editorial), cediendo los derechos por redacción del artículo "Los Esquimales", de que es autor.

615.726. — 23|4|59. George A. Flanagan, a favor de Editorial Nova, S. A., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra "Cómo Entender el Arte Moderno", del que es autor.

615.727. — 23|4|59. Editions Genin, a favor de Editorial Nova, S. A., los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Daniel Villey "Pequeña Historia de las Grandes Doctrinas Económicas", de la que son propietarios.

615.728. — 23|4|59. Ediciones Bourrelier, a favor de Editorial Nová, S. A., cediendo los derechos para la traducción y edición al castellano de la obra de Maurice Debesse "Psicología del Niño, del Nacimiento a la Adolescencia", de la que son propietarios.

615.738. — 23|4|59. Eugenio G. C. Schneider, a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos por la traducción al castellano de la obra "Harms Erdkunde" (Geografía Harms), tomo América, de que es autor.

615.739. — Nélida Mendilaharzu de Machain, a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos por la traducción al castellano de la obra "Harms Erdkunde" (Geografía Herms), tomo Europa, de la que es autora.

615.740. — 23|4|59. — Juan R. Albani, a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos por la traducción al castellano de la obra de Hernan Voss y Robert Herrlinger "Taschenbuch der Anatomie", de que es autor.

615.875. — 24|4|59. Ralph Roeder, a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo los derechos de edición al castellano de la obra "El Hombre del Renacimiento", de la que es propietario.

616.100. — 28|4|59. — Nerio Rojas, a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos de la 7ª edición de la obra "Medicina Legal", de que es autor.

616.101. — 28|4|59. Jaime Moragues Bernat, a favor de El Ateneo (Editorial), cediendo los derechos de la 8ª edición de la obra "Clínica Obstétrica", de que es autor.

616.105. — 28|4|59. José Manuel Moreno, a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo los derechos de publicación de su propia biografía (obra inédita), de que es autor.

e.23|5-Nº 11.895-v.23|5|59

4 DE MAYO DE 1959

616.431 — El Diario Israelita. — Cap. Fed. — ab. 1959. — Nº 13.493|517. — Arg.

616.432 — Argentistas. — Cap. Fed. — enero, marzo 1959. — Nº 75. — Arg.

616.433. — Boletín Informaciones. — De la U.E.R.C. — Córdoba. — marzo 1959. — Nº 19. — Arg.

616.434 — Diario Bol. Oficial. — Tucumán. — Marzo 1959. — Nº 14.489|508. — Arg.

616.435 — Aerogremiales. — Bs. As. — nov. mayo 1959. — Nº 7. — Arg.

616.436 — Antena. — Cap. Fed. feb. ab. 1959. — Nº 1.447|59. Arg.

616.437 — El canta claro. — Castell. — Prop.: Mario S. Angulo. — Dir.: Alberto Cosentino. Bs. As. — enero, feb. 1959. — 8.000 ej. — Arg.

616.445 — La Idea. — Quincenal. — Castell. — Prop. y Dir.: Valentín Corcuera. — Remedios de Escalada. — ab. 1959. — 3.000 ej. — $ 2.50. — Arg.

616.446. — El Telar. — Mensual. - Castell. — Prop y Dir.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. — Villa Flandria (Bs. As.). — ab. 1959. — $ 3. — 1.350 ej. — Arg.

616.449. — Mi vida eres tú. — Fox. — Música. — 2 pgs. — Autor: Don Gilbert. — Imp.: El Trebol. — Edit.: El autor. — Bs. As. 14|4|59. — 300 ej. — $ 6. — Arg.

616.450 — Abrázame un instante. — Bolero. — Música. — 2 pgs. — Autor: Don Gilbert. — Imp.: El Trebol. — Edit.: Bs. As. 14|4|59. — 300 ej. — $ 6. — Arg.

616.458 — A mis amigas. — Vals. — Letra. — Castell. — 2 pgs. — Autor: S. Raúl Infante. — Imp.: Libra. — Edit.: El autor. — Bs. As. 2|5|59. — 50 ej. — $ 6. — Arg.

616.459 — A mis amigas. — Vals. Música. — 2 pgs. — Autor: Armando F. Palacios. — Imp.: Libra. — Edit.: El autor. — Bs. As. 2|5|59. — 50 ej. — $ 6. — Arg.

616.481 — La calle. — Diario. — Castell. — Prop. y Dir.: Noe Leizer Elman. — Lanús (Bs. As.). — ab. 1959. — 1.100 ej. — $ 0.50. — Arg.

616.498. — Puño Fuerte. — Semanal. — Castell. — Prop.: E. D. M. A. L. S.R.L. — Bs. As. — ab. 1959. — Dir.: Manuel A. Lainez. — 36.800 ej. — $ 2.50. — Arg.

616.499 — Selecciones de Puño Fuerte. — Castell. — Mensual. — Prop.: E. D. M. A. L. S.R.L. — Dir.: Manuel A. Lainez. — Bs. As. — ab. 1959. — 28.000 ej. — $ 6. — Arg.

616.500 — Oigo. — Quincenal. — Castell. — Prop.: Guido I. Merico. — Dir.: Guido I. Merico y Arturo Cuadrado. — Cap. Fed. — marzo 1959. — 40.000 ej. — $ 7. — Arg.

616.503 — Amor de familia. — Radiot. unit. — Castell. — 59 pgs. — Autor: Osvaldo Medici. — LR 6 Radio Mitre de Cap. Fed. — dic. 1958. — enero feb. 1959. — Arg.

616.504. — Tipos y cosas de nuestra ciudad. — Radiot. unit. — Castell. — 11 pgs. — Autor: Mariano Ruri. — LS 5 Radio Rivadavia. — enero 1959. — Arg.

616.505 — El personaje que ellos vivieron. — Radiot. unit. — Castell. 9 pgs. — Autor: Alberto Guillen. — LS 5 Radio Excelsior de Cap. Fed. — ag. 1958. — Arg.

616.506. — Noches de Zarzuela. — Radiot. unit. — Castell. — 18 pgs. — Autor: Marcelo Houlne. — LV 6 Radio Mendoza. — nov. 1958. — Arg.

616.507 — El fotógrafo soy yo. — Charlas. — Castell. — 11 pgs. — Autor: Luis Jesús Prada. — LT 2 Radio de Rosario. — oct. 1958. — Arg.

616.508 — Tome nota de lo que decimos en 5 minutos. — Charlas. — Castell. — 7 pgs. — Autor: Enrique Rando. — Radio Rivadavia. — oct. 1958. Arg.

616.509 — Amarguito parlaclaro. — Radiot. unit. — Castell. — 10 pgs. — Autor: Santiago Pablo Sherini. — LT 2. — oct. 1958. — Arg.

616.510. — Alma y corazón de mujer. Radiot. unit. — Castell. — 26 pgs. — Autor: Juan Miras. — Radio del Pueblo. — marzo 1959. — Arg.

616.511 — Café de los Inmortales. Radiot. unit. Castell. 21 pgs. Autor: Federico Cammarota Pardo y Luis del Basto. LR 4 Radio Splendid. Enero feb. 1959.

616.512 — Días sin historia. Telet. unit. Castell. 28 pgs. Autor: Osvaldo Dragún. T. V. Canal 7. Feb. 1959. Arg.

616.513 — Gran festival de los sábados en 33 y 45. Radiot. unit. Castell. 34 pgs. Autor: Federico Cammarota Pardo y Luís del Basto. LS 10 Radio Libertad. Feb. 1959. Arg.

616.514. — Enfoques en el Camino. Charlas. Castell. 9 págs. Autor: Arturo Carranza Casares. LR2 Radio Argentina de Cap. Fed, marzo, abril 1959. Argentina.

616.515. — Adiós Cafetín. Telet. Unit. Dragún. LR3 T. V. Canal 7, marzo 1959. Argentina.

616.516. — Antes que usted se duerma. Charlas. Castell. 8 págs. Autor: Guillermo Ayan LR2 Radio Argentina de Capital Federal, feb. 1959. Arg.

616.517. — Mensajes de Cante y Gracia. Radiot. Unit. Castell. 22 págs. Autor: Manolo Benavídez. LW3 de Tucumán, agosto 1958. Arg.

616.518. — Famosos del Jazz. Charlas. 18 págs. Castell. Autor: Martín Paz. LW 1 de Córdoba, octubre 1958. Arg.

616.519. — Facundo el Gaucho que no tenía que morir. Pieza en 3 actos y 9 cuadros. 50 págs. Castell. Autores: Héctor Bates y Santiago Benvenuto. Teatro Variedades de Cap. Federal, 15|9|58. Argentina.

616.520. — La Alondra Ciega. Pieza en 3 actos. Castell. 34 págs. Autores: Lisandro Lavalle y Armando Armagno Cosentino. Teatro Colonial de Avellaneda. 1º|10|58. Arg.

616.521. — El Rubio Millán. Obra Teatral en 3 actos. Castell. 57 págs. Autor: Santiago Benvenuto. Teatro Boedo de Bs. As., 9|3|59. Arg.

616.522. — Pepino el Verdulero... no quiere morir soltero. Comedia en 3 actos. 60 págs. Autor: Humberto Fernández. Club S. y D. Paz y Juventud de Lanús. 31|1|59. Arg.

616.523. — Segundo Peralta Mate Cocido. Pieza en 3 actos. 30 págs. Castellano. Autor: Julio A. Grumbla. Biblioteca del Sud (Bajo Hondo), 23|8|58. Arg.

616.524. — No sólo el Perro es Mágico. Comedia en 2 actos. Castell. 43 págs. Autora: Silvina Ocampo. Teatro Liceo de Cap. Fed., 18|6|58. Arg.

616.528 — Historia del Pueblo Judío. 1 vol. 741 págs. Castell. Autores: Ru-

fus Learel, Aída Aisenson y Luis Fabricant. Imp.: López. Edit.: Israel. Bs. Aires, 4|4|59. 3.000 ejs. $ 200.— Argentina.

616.547. — Elementos de Derecho Civil. Tomos I y II. Castell. Autor: Pedro Frutos. Imp. y Edit.: Ergon. Bs. Aires, 15|12|58. 1.000 ejs. $ 250.— Arg.

616.548. — Elementos de Derecho Civil. Obligaciones, 1 vol. 411 págs. Castell. Autor: Pedro Frutos. Imp.: Ariel. Edit.: El autor. Bs. As., 10|9|58. 1.500 ejemplares. $ 300.— Arg.

616.556. — Rev. de Medicina Veterinaria. Castell. Prop.: Soc. de Medicina Veterinaria. Dir.: Alberto C. Crescini. Capital Federal, pul., set. 1958. 1.000 ejs. Argentina.

616.567. — De la Brevedad de la Vida. 1 foll. 68 págs. Castell. Autor: Seneca. Traduc. del Latín: Lorenzo Riber. Imp.: Argentina. Edit.: Aguilar. Bs. Aires, 30|3|59. 3.000 ejs. $ 23.— Arg.

616.570. — Bol. de la Soc. de Medicina Veterinaria. Castell. Prop.: Soc. de Medicina Veterinaria. Dir.: Conrado J. Pertierra. Cap. Fed., enero, marzo 1959. 700 ejs. Argentina.

616.572. — Rev. Argentina del no vidente. Castell. Prop. y Dir.: Pedro A. Solano. Cap. Fed., mayo, junio 1959. 5.000 ejs. $ 2.— Argentina.

616.576. — Libro de Cuentos Mis Figuritas. 1 foll. 28 págs. Castell. Autor: Ricardo L. Flores. Dibujos: Oscar A. Novelle. Figuritas: Arthur F. Kruger. Imp.: Beltz. Edit.: Aconcagua. Bs. Aires, 31|3|59. 20.000 ejs. $ 35.— Arg.

e.23|5-Nº 11.936-v.25|5|59

5 DE MAYO DE 1959

616.577. — Canal T.V. Cap. Fed. Abril 1959. Nº 53943. Arg.

616.578. — La Voz del Pueblo. Tres Arroyos. ab., set. 1958. Nº 18.999|19.173. Arg.

616.579. — Ut Sint Unum. (Para que sean uno). Cap. Fed. marzo, abril 1959. Arg.

616.580. — Diario de Licitaciones. Cap. Fed.), ab. 1959. Nº 9.427|56. Arg.

616.581. — Cine de Bolsillo. Rosario, (S. Fe), ab. 1959. Nº 79|83. Arg.

616.582. — El Heraldo Valdense. C. Belgrano (S. Fe), mayo 1959. número 108. Arg.

616.583. — La Opinión. San Cristóbal. (S. Fe), ab 1959. Nº 1704|7. Arg.

616.584. — El Civismo. Luján. (Buenos Aires), set. 1958. Nº 3448|51. Arg.

616.585. — La Razón. Mercedes (Ctes.), ab. 1959. Nº 4015|8. Arg.

616.586. — Noticiario Argentino. Cap. Fed. marzo 1959. Nº 5971|90. Arg.

616.587. — El Tribunal. Cap. Fed. marzo 1959. Nº 3367|86. Arg.

616.590. — Alborada. Semanal. Cast. Prop. Julio Schinder y otros. Dir. Edamundo R. Petroni. Concep. del Uruguay. (E. Ríos). mayo 1959. 500 Ejs. $ 2. Arg.

616.618. — Maestro 3. 3º grado. 1 foll. 96 págs. Cast. Autor. Anónimo. Imp. Kragt. Edit. Gram. Buenos Aires. marzo 1959. 20.000 Ejs. $ 34. Arg.

616.619. — Modelo 4. 4º grado. 1 foll. 96 págs. Cast. Autor. Anónimo. Imp. Kraft. Edit. Gram. Buenos Aires, marzo 1959. 20.000 Ejs. $ 39. Arg.

616.120. — Manual Graf 3. (Manual de Estudio para 3º grado). 1 vol. 296 págs. Cast. Autor. Anónimo. Imp. Kraft. Edit. Gram. Bs. As., marzo 1959. 40.000 Ejs. $ 90.

616.121. — Manual Graf 4. (Manual de Estudio para 4º grado). 1 vol. 424 págs. Cast. Autor. Anónimo. Imp. Kraft. Edit. Gram. Bs. As., feb. 1959. 40.000 Ejs. $ 100.

616.123. — Anuario de la Marina de Guerra. 1 vol. 299 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. Imp. Argentina. Edit. Juan Carlos Maggi. Bs. As., marzo 1959. 1.500 Ejs.

616.624. — Vida Rural. Mensual. Cast. Prop. y Dir. Antonio A. Terragni. Rafaela, (S. Fe), abril 1959. 4.000 Ejs. $ 1.50. Arg.

616.644. — La Propaganda y sus Derechos. 1 vol. 576 págs. Cast. Autor. Antonio R. Mesa. Imp. Parada Obiol. Edit. El autor. Bs. As. marzo 1959. 2800 Ejs. $ 570.

616.645. — Arlequín Servidor de dos Patrones. 1 foll. 80 págs. Cast. Autor. Carlos Goldoni. Traduc. del Italiano. Jorge Aud'ffred y Alma Bressano. Imp. Dordoni. Edit. Carro de Tespis. Bs. As., 15|4|57. 2.000 Ejs. $ 20. Arg.

616.646. — De Vuelta a los Pagos. Vals. Mús. 2 págs. Autor. Héctor Baldi. Imp. Libra. Edit. El autor. Buenos Aires, 6|5|59. 100 Ejs. $ 6. Arg.

616.647. — De Vuelta a los pagos. Vals, letra Cast. 2 págs. Autor. A. Tagle Lara. Imp. Libra. Edit. El autor. Bs. As., 6|5|59. 100 Ejs. $ 6. Arg.

616.648. — Bol. de la Asoc. de Abogados de Bs. As., Bimensual. Cast. Prop. Asoc. de Abagados. Dir. Carlos S. Fayt. Cap. Fed. dic. 1958. 4.000 Ejs. Arg.

616.650. — Blasones Deportivos. Charlas Cast. 5 págs. Autor. Ernesto Escobar Bavio. LR2 Radio Argentina de Cap. Fed. nov. 1958. Arg.

616.651. — No hay nada nuevo bajo el Sol. Charlas. 10 págs. Cast. Prop. Ernesto Escobar Bavio. LR5 Radio Excelsior de Cap. Fed. nov. 1958. Arg.

616.652. — Alma y Corazón de Mujer Radiot. Unit. Cast. 19 págs. Autor. Juan Miras. Radio del Pueblo de Cap. Fed. dic. 1958. Arg.

616.653. — Parece mentira y sin embargo... Charlas. Cast. 4 págs. Autor. Ernesto Escobar Bavio. Radio Argentina de Cap. Fed., ag. 1958. Argentina.

616.654. — La Legión de la Alegría. — Radiot. Unit. Cast. 24 págs. Autor. Eduardo Reipe y Santiago Scherini. LT8 de Rosario. dic. 1958. Arg.

616.655. — Silvia ante la vida. Charlas. Cast. 23 págs. Autor. Nolo Gildo LR3 Radio Belgrano de Cap. Fed. abril, mayo 1958. Arg.

616.656. — Pequeñas luces del Jazz que Quieren ser Estrellas. Radiot. Unit. Cast. Autores: Federico Cammarota Pardo y Luis del Basto. LS10 Radio Libertad. oct. 1958. Arg.

616.657. — Delineando Recuerdos. Charlas. Cast. Autor. Juan Carlos Aguirre. Radio Splendid de Cap. Fed. enero 1959. Arg.

616.658. — Al otro lado del Riachuelo. Charlas. Cast. 50 págs. Autor. Juan Andrés Cuello Freyre. LR3 Radio Argentina. oct., dic. 1958. Arg.

616.659. — Sabe usted si obra bien. Charlas Cast. 31 págs. Autor. Horacio Manantial. Radio del Pueblo de Cap. Fed. enero 1959. Arg.

616.660. — Una Historia con Culpables. Telet. Unit. Cast. 23 págs. Autor. Osvaldo Dragun. T.V. Cana. 7. marzo 1959. Arg.

616.661. — Memorias de un Actor Cualquiera. Radiot. Unit. Cast. 49 págs. Autor. Eduardo Ayala Torales. Radio El Mundo de Cap. Fed. set. 1958. Arg.

616.662. — El Nombre más Lindo. Telet. Unit. Cast. 7 págs. Autor. Norberto Aroldi. T.V. Canal 7. enero 1959 Arg.

616.663. — Barrera para el Recuerdo. Telet. Unit. Cast. 7 págs. Autores. Marcelo Menasche y Roberto Socol. T. V. Canal 7. nov. 1958. Arg.

616.664. — Antes que usted se duerma. Charlas Cast. 8 págs. Autor. Guillermo Ayan. LR2 Radio Argentina de Cap. Fed. enero 1959. Arg.

616.665. — Porqué sueñan las mujeres. Charlas Cast. 8 págs. Autora. Rosita Waiss. Radio Argentina de Cap. Fed. nov., dic. 1958. Arg.

616.666. — Envidia. Pieza en 2 actos. Cast. 78 págs. Autores. Carlos A. Lamel y Juan C. F. Darthés. Teatro Liceo de Cap. Fed. 23|4|59. Arg.

616.667. — La Casa Vieja. Pieza en 2 actos. Cast. 93 págs. Autor. Kreschmar Peretz Teatro Opera, (La Plata). 30|8|58 Arg.

616.668. — Pancho Almada el Yarará. Pieza en 3 actos y 5 cuadros. Cast. 41 págs. Autores. Héctor Bates y Audón López. Teatro Bondo de Cap. Fed. 16|3|59: Arg.

616.669. — Primerísimo Actor. Pieza en 2 actos. Cast. 61 págs. Autor. Jaime Julio Vieyra. Teatro Ateneo de Cap. Fed. 20|4|59. Arg.

616.670. — Y te harán un Suntuario. Pieza Teatral en 3 actos. Cast. 48 págs. Autor Juan María Beccablea. Teatro Itatí de Cap. Fed. 11|4|59. Arg.

616.671. — Los Angeles Lloran. Pieza en 3 actos. Cast. 65 págs. Autor. Eliseo Gulino. Teatro Itatí de Cap. Fed. 30|4|59. Arg.

616.681. — Eu nao quero voce. Samba. música 2 págs. Autores. Raúl Sampaio e Ivo Santos. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 21|4|59. 118 págs. $ 6. Arg.

616.682. — Eu nao quero voce. Samba. Letra portugués. 2 págs. Autores. Raúl Sampaio e Ivo Santos. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 21|4|59. 118 Ejs. pesos 6. Arg.

616.683. — Señorita Luna. Baión, música y Edit. Korn. Bs. As., 21|4|59. 261 Ejs $ 7. Arg.

616.684. — Señorita Luna. Baión, letra Cast. 2 págs. Autor. Eduardo Casas. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 21|4|59. 261 Ejs $ 7. Arg.

616.692. — Baión de los enamorados. Mús. 2 págs. Autores. Héctor Bisogno y Eduardo Pauloni. Imp. Argital. Edit. El autor. Buenos Aires, 9|4|59. 50 Ejs. $ 4. Arg.

616.703. — La Patria Desconocida. 1 vol. 113 págs. Cast. Autor. Baldomero Fernández Moreno. Adap. Manrique Fernández. Imp. Kalifón. Edit. Kapelusz. Bs. As., 16|1|59. 5.000 Ejs. $ 10. Arg.

616.728. — Freie Presse (Prensa Libre). Diario Cast. Prop. y Dir. Federico F. A. Müller. Cap. Fed. ab. 1959. 19000 Ejs. $ 2. Arg.

616.732. — The Review of The River Plate (La Rev. del Río de La Plata). Inglés. Prop. The Review of The River Plate. Dir. Roberto Dalziel. Bs. As., ab. 1959. 2.040 Ejs. $ 12. Arg.

616.733. — A mi Santiago. Zamba. Letra Cast. Autores. Victorio Guagliardo y Facundo Juárez. Imp. Boccazzi. Edit. los Autores. Bs. As., 2|5|59. 300 Ejs. $ 6. Arg.

616.734. — A mi Santiago. Zamba. Mús. 2 págs. Autor. José Pelussi. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 2|5|59. 300 Ejs. $ 6. Arg.

e.23|5-Nº 11.937-v.23|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

CUARTEL MAESTRE GENERAL DEL EJERCITO

Se cita a la señora RAMONA AGUSTINA CARBALLO DE ARNOLD o RAMONA AGUSTINA CARBALLO, con último domicilio en la calle Quevedo Nº 3322 de la ciudad de Buenos Aires, para que dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 11 del Cuartel Maestre General del Ejército, a cargo del suscripto, sito en la calle Azopardo Nº 250, piso 2º, Buenos Aires, en horas de la mañana, a fin de prestar declaración testimonial en la causa Nº 37.523|58 (C.M.G.E.).

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959 — Jorge Eugenio Estévez, Capitán (R.A.) Juez de Instrucción Militar Nº 11 del Cuartel Maestre General del Ejército — Oscar Domingo Graiño, Suboficial Principal Oficinista (R.A.), Secretario del Juzgado de Instrucción Militar Nº 11 del Cuartel Maestre General del Ejército.

$ 1200.— e.23|5-Nº 5.534-v.27|5|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Un (1) horno eléctrico para fundir metales, tipo Herould, de tres (3) electrodos de tres mil quinientos (3.500) kilogramos de capacidad, de acero. — Los pliegos de condiciones que contienen las características del horno ofrecido en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 hs. en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 10 de junio de 1959, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.18|5-Nº 11.910-v.30|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes de Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin

ALEGRE IRINEO
ALBORNOZ JOSE
ARGUELLO EMILIO
AQUINO VICTORIANO
ALBELO JOSE SIMON
ARMINA SIXTO
AGÜERO DARDO ANTONIO
ARGÜELLO JUAN CARLOS
ALIS FRANCISCO
ACUÑA GREGORIO
ALMADA IGNACIO ARSENIO
BONIFACIO VICTOR HECTOR
BUTONATTI ALBERTO
BRUNO NICOLAS
BURINIGO JOSE MARIA
BUSTOS RAMON PEDRO
BAUTISTA ELIAS
BASTA JOSE
BINDA RAMON
BEIZAGA RIGOBERTO
BIANCHI JOSE LUIS ORESTE
BRAVE AGUSTIN
BOIER SALVADOR
BASES FELIX
CARBONERO MAXIMINO
CUETO FELIPE SIMON
CACCHIONE RAFAEL
CAMERINO VICTORIO
CARRUTHERS CARLOS ALBERTO
CONTE PEDRO ANTONIO
CRESCENTE SALVADOR
CABALA TOMAS MARIA
CORZO SAMUEL
CAMPO JUAN CARLOS
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CEGLIASTRA ANTONIO
CURIA ARMANDO
CATARI HERMOGENES
COELHO DE ZOUSA ARMANDO
CASTRO CARLOS VICENTE
CAMINOS NORBERTO HILDO
CHIAPPINELLI SABINO
CANFALONIERI RENE EMILIO.
CARDOZO PABLO
DEL VALLE CEJAS JOSE WARNES
DIAZ JORGE ADALBERTO
DEL RIO CLEMENTE
DIAZ VIDAL BERNARDINO
DESPECES CARLOS HUGO
DEL AMO TOMAS
DJOZLIC ALMED
D'ANGELO JOSE
DELLATURE RUPERTO
DE CECCO LUIS
DELAFONTAINE RAUL ERNESTO
ESCUDERO JUAN
ESCALADA CESAR
FERNANDEZ ANTONIO
FERNANDEZ MORENO JULIO
FERIAS RAUL BERNARDO
FERNANDEZ GODOFREDO VICTORIANO
FERREYRA SANTIAGO
FRATTINI JOSE
GUDIÑO DAMIAN EUGENIO
GULINO SALVADOR
GUTIERREZ LUIE IGNACIO
GHIO GUILLERMO ALBERTO
GALLARDO CELESTINO
GOMEZ ROGER
HASSAN AHMED
HIDALGO ANGEL FLORENCIO
HUERTAS DOMINGO
HERNANDEZ ALEJANDRINO
IBARRAGORRY JOSE RAUL
JACQUEMAIN LEONEL
JUAREZ MIGUEL CAMILO
KUBAR RODOLFO
LISTA ALEJANDRO
LEDESMA JULIO
LOPEZ PABLO SILVIO
LUCERO DEMESIO
LOPEZ MEDINA DORA
LA PAGLIA CAYETANO ANTONIO
LUDUEÑA ELVIO MARIO
LOPEZ JOSE
LONGO ANTONIO
LOBACZ FRANCISCO
LEDESMA BALDOMERO
MALDONADO AURELIO
MAKUC CRISTINO
MEDAN ATIN
MENDEZ OSVALDO
MONDAQUIN SABINO
MUNARONI VICTORIO
MONTIEL AMALIO
MOYANO RAMON ALDO JULIO
MASSILI SERAFIN
MESA SERAPIO
MICOTTI OLNECINO
MARTINEZ EDUARDO HORACIO
MENDOZA ROMULO GREGORIO
MEDRANO PEDRO ALCANTARO
MARTINETTI EDUARDO PEDRO
MOSIN MAXIMO
OLMEDO JOSE ANTONIO
OCHOA CRUZ RUBEN
PRECIADO HECTOR RENE
PONCE EDUARDO ANTONIO
PINTOS ALEJANDRO TOMAS
PACHECO EDUARDO
PEREYRA HILARIO

e.5|5-Nº 11.734-v.10|6|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 3.906 55.

Nombre de la empresa: Transportes "Amadeo Quiroga" S. R. L.

Domicilio de la misma: Nicolás Videla Nº 447, Capital Federal.

Clase de servicio: Combustibles, cargas, productos explosivos y afines.

Itinerario: a) Capital Federal y La Plata, por camino General Belgrano; b) Capital Federal y Olavarría, por rutas nacionales Nros. 3 y 226 c) Capital Federal - San Nicolás - Villa Constitución - Rosario - Villa María - Córdoba - Tucumán, por rutas nacionales números 8, 188 y 9; d) Capital Federal - Mendoza - San Juan, por rutas nacionales Nros. 8, 7 y 40.

Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte

$ 450.— e.23|5-Nº 5.571-v.23|5|59

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días, después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1.417|51.

Nombre de la Empresa: "Transportes El Inca", S. R. L.

Domicilio de la misma: Paraná Nº 660. Córdoba.

Clase de servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Entre Quilino, Deán Funes, Jesús María, Córdoba y Capital Federal y zona del Gran Buenos Aires, utilizando las Rutas Nacionales números 9, 188 y 8.

Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 400. — e.23|5-Nº 5.531-v.23|5|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 1 de junio de 1959 a las 9 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 194|59 por el transporte, carga y descarga de arrabio. — El Director General.

e.23|5-Nº £.-11.995-v.27|5|59

LICITACIONES

ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 4 de junio de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de estufas a gas de kerosene y patagónicas a leña; cocinas a gas de kerosene, gas y Diesel Oil, Agricol o Gas Oil, destinadas a diversos Organismos. — Apertura, informes pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial — División Compras — San Martín 65 — Capital Federal — 6º piso.

e.21|5-Nº L-11.975-v.23|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 23 de junio de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos muebles metálicos, destinados a diferentes organismos. — Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — San Martín Nº 665 — Capital Federal — 6º piso.

e.15|5-Nº L-11.8.4-v.27|5|59

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 31|59 (exp. 164|59), para la provisión de dos grupos electrógenos de 50 a 70 Kw. Todas las características de la aludida provisión constan en el pliego de bases y condiciones generales que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º P., Cap. Fed., T. E. 70-7711 int. 66, diariamente 10 a 13 horas y de 13.30 a 17 horas, sin cargo. La apertura de las propuestas de la referida licitación pública Nº 31|59 se llevará a cabo en el local indicado, el día 26 (veintiséis) de junio de 1959, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.19|5-Nº L.11.940-v.1º|6|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N 22
Expediente Nº 35.424|952

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de junio, a las 14 horas, para la obra: "Refecciones en el Frigorífico Costa Atlántica Mar del Plata" (Pcia. de Bs. Aires) dependiente de la D ección General de Pesca. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación — Paseo Colón 922 — 2º piso — ofic. 214 — Capital o bien en el mencionado Frigorífico al precio de m$n. 100.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.758,71. — El Director General.

e.14|5-Nº L-14.865-v.26|5|59

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Santa Fe 690 — Buenos Aires — República Argentina
Expediente Nº 111|59

Llámase a Licitación Pública Nº 892, cuya apertura, se efectuará el día 15 de junio de 1959 a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección de Parques Nacionales, para la: Provisión de cuchillas para niveladoras y motoniveladoras". — Los pliegos sin cargo, pueden retirarse en la calle Santa Fe 690 2º piso — Capital. — Garantía: 1% sobre el total de la propuesta. — Jefe de la División Suministros.

e.21|5-Nº L-11.978-v.27|5|59

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 75.000 kgs. producto asfáltico fraguado rápido; 500 lts. pintura adhesiva y 500 kgs. polvo caliso. — Apertura, mayo 29 de 1959, a las 10 horas. — Carpeta Nº 103-M-1959. — Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.20|5-Nº L-11.961-v.26|5|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 128-P|59 para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — Oficina 430 — Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959.

e.21|5-Nº L-11.977-v.3|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 134-P|59 para la impresión de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|5-Nº L-11.965-v.2|6|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 303.059|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de productos lácteos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico de esta Dirección General de Obra Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de mayo de 1959 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871 — 2º piso — Capital.

e.19|5-Nº L-11.944-v.23|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 847, a realizarse el día 23 de junio de 1959, a las 17 horas, para la provisión, montaje y ajuste en obra de: puertas de abrir común de una y dos hojas, giratorias, corredizas, vaivén y vidrieras fijas construídas en material "latón", con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Defensa, Hipólito Yrigoyen, Balcarce y Alsina, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 19.390.000, min. El Banco proveerá material de latón y chapa de hierro doble decapada. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, Entrepiso, Cap., lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avda. San Juan 250, Capital, de la suma de $ 500.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 %) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.18|5-Nº L-11.916-v.30|5|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 11.008|59

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 4 de junio de 1959 a las trece y treinta horas, para la impresión de 72.000 ejemplares de "Manuales Informativos'.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avenida Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.22|5-Nº L-11.986-v.26|5|59

Expediente Nº 8.548|59

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 4 de junio de 1959, a las doce y treinta horas, por la provisión de armazones para anteojos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.22|5-Nº L-11.987-v.26|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

8|6|59 — Reparación buque tanque "Ing. Luis A. Huergo" (11.000), a las 11 horas.
2|7|59 — Cañería de conducción (10.918) a las 15 horas.
Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.13|5-Nº L.11.851-v.23|5|59

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Licitación Pública Nº 43 — Construcción y montaje de seis baterías modelo único en el Yacimiento Cañadón Seco (Pcia. de Santa Cruz): — Apertura: 4 de junio de 1959, a las 11.15 horas. — Pliegos: $ 500.— m|n. — Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.15|5-Nº L-11.878-v.27|5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas

Día 5|6|59: Nº 165|59, transporte de cemento, 11 horas; Nº 159|59, comestibles, 11,15 horas; Nº 164|59, carnets, 11,30 horas; Nº 163|59, bulones, 11,45 horas; número 166|59, aceros, 12 horas. — Día 9|6|59, Nº 161|59, material eléctrico, 11 horas; Nº 158|59, contactores, 11,15 horas; Nº 162|59, instrumental eléctrico, 11,30 horas; Nº 160|59, lámparas, 11,45 horas.

Pliegos e informes: Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — E. P. Zoccola, Jefe Departamento, a|c Despacho Gerencia.

e.22|5-Nº L-11.985-v.4|6|59

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 3|6|59: Nº 154|59, colchones y almohadas, 11 horas; Nº 155|59, camas metálicas, 11.15 horas; Nº 156|59, cerraduras, 11.30 horas; Nº 157|59, material sanitario, 11.45 horas — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas

e.20|5-Nº L-11.964-v.2|6|59

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.886: Distribución cilindros gas envasado a usuarios de la localidad de Miramar, Pcia. de Bs. Aires. — Apert.: 26|5|59 a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.19|5-Nº L-11.945-v.23|5|59

Pliego Nº 3.884: Transporte cilindros gas envasado entre ESSO Pto. Galván (B. Blanca) y las Ptas., de Distribución de Mar del Plata. Apert. 2|6|59, a las 10 hs. Pliego Nº 3.885: Transporte cilindros gas envasado entre Pta. Gral. Belgrano (Bs Aires) y Yacimientos Comodoro Rivadavia (Chubut); Apert. 2|6|59, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.18|5-Nº L-11.917-v.29|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Actuación Nº 3.746|59
Licitación Pública Nº 31

Apertura el 2|6|1959, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a División Contralor, la adjudicación de los trabajos de reparación de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Dep. de Compras, División Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 16.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.22|5-Nº L-11.984-v.26|5|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-80.610|59
Licitación Pública Nº 425

Llámase a Licitación Pública Nº 425, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de junio de 1959 ,a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento, (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, Piso 1º, Capital Federal, para la provisión de: "Pantalones tipo jardinero" y "Camisas".

Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959.

e.13|5-Nº L.11.848-v.23|5|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: D-73.470|57
Licitación Pública Nº 421

Llámase a Licitación Pública Nº 421, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1959, a las 15 horas 'simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: "Reparación de techos, pisos, puertas ventanas y zócalos", a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem Nº 285, Tandil, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial m$n. 795.336.—. — Valor del pliego m$n. 80.—. Depósito de garantía, equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial de la obra. Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil, Provincia de Bs. As. y Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-11.781-v.26|5|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 1536|D|59.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 20 de mayo para resolver con destino a Hogar Escuela Nº 21 de Santiago del Estero, la provisión de: Víveres y Comestibles para el servicio de alimentación comprendido entre el 1º|7|59 al 30|11|59

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar, calle Balcarce y 24 de Setiembre, Santiago del Estero.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de junio de 1959, a las 10 (diez) horas, en la Dirección del citado Establecimiento, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10 o|o (art. 1º y 2º Decreto del 31|3|59) en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Serafín Rodolfo Piano. Subdirector General de Administración.

e.20|5-Nº L-11.963-v.26|5|59

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 1.536|D|59

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 18 de mayo para resolver con destino a: Hogar Escuela "Almirante Brown", Mercedes (San Luis), la adquisición de: Carne y derivados — Leche y derivados — Pan y frutas. — Artículos de almacén — Verduras, frutas y hortalizas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar, calle 9 de Julio y Rioja, Mercedes (San Luis).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de junio de 1959, a las 16 horas, en la Dirección del Citado Establecimiento, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10 o|o (Arts. 1º y 2º Decreto del 31|3|59) en la forma establecida en el pliego de Condiciones Particulares.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Serafín Rodolfo Piano, Subdirector General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.18|5-Nº L-11.911-v.30|5|59

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 1.536|D|59

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 16|5|59 para resolver con destino a: Hogar Escuela "Dr. Carlos María Biedma" — Mendoza, la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación por un semestre. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar — Parque General San Martín — Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 19 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de junio de 1959, a las 15.30 horas, en la Dirección del citado establecimiento, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pagos se realizarán, contra presentación de factura, directamente por la Dirección del establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10% (Arts. 1º y 2º del Decreto 3.735 del 31|3|59) en la forma establecida en el pliego de Condiciones Particulares.

e.16|5-Nº L-11.905-v.29|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8-DGA-959

Llámase a licitación pública para el día 2|6|959, horas 11.30, para provisión a Imprenta de la Universidad de materiales, repuestos y maquinarias. Por pliego

de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.
Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Dirección General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.
e.19|5-Nº L.11.941-v.1º|6|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 113.104|58

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1959, a las 17 hs., para la provisión y colocación de la instalación de cañerías para supergás, agua corriente y desagües en el 3º y 4º piso del Edificio Florida Nº 656. Presupuesto oficial m$n. 150.000. Depósito de garantía m$n. 1.500. Apertura en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Córdoba 2122, 2º piso. Retirar pliegos de condiciones en la misma oficina de 14 hs. a 19 horas. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — El Director de Administración.
e.19|5-Nº L.11.943-v.23|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital de junio de 1959

RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Nº 190 — Hora 10.40: — Provisión de caño de hierro galvanizado de 76 mm. de Ø y de 1 1|4" con costura, tanque australiano de 40.000 litros de capacidad, molino a viento, torre para el molino, varilla de hierro galvanizado, tée de hierro galvanizado, cilindro con pistón para bomba de agua y varilla de hierro cilíndrica de 10 mm. de diámetro, con destino al 9. Destacamento Motorizado en Río Gallegos (Santa Cruz). — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.
e.21|5-Nº L-11.979-v.23|5|59

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 186

para el día 5 de junio de 1959.

CAMPO DE MAYO

Nº 186 — Hora 10.30 — Reparación mediante sistema "Metalock" o similar, camisas de cilindros y émbolos de trabajo, correspondientes a motores diesel, marca Fiat - Tipo B 365 E, de 900 CV, a 250 rpm. pertenecientes a la Central Eléctrica "Campo de Mayo". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de $ 30.000.— m|n. Precio del legajo Nº 6.092: $ 15.— m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|5-Nº L.11.950-v.23|5|59

Licitación Pública Nº 187 para el día 9 de junio de 1958.

SARMIENTO (Provincia de Chubut)

Nº 187. — Hora 10.30. — Reacondicionamiento de las cámaras frigoríficas en el 10. Destacamento Motorizado en Sarmiento (Chubut). — Depósito de Garantía de Licitación 1 ojo sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de pesos 31.180,00 m|n. — Precio del legajo número 6095. $ 5.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Chubut, hasta el 1º de junio de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|5-Nº L-11.967-v.26|5|59

Licitación Pública Nº 188, para el día 9 de junio de 1959.

PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES

Nº 188. — Hora 10.40: Reparo integral de las cámaras frigoríficas del Rancho de Tropa en el Regimiento 27 de Infantería "Yapeyú". — Depósito de Garantía de Licitación 1 ojo sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de pesos 69.000,00. — Precio del Legajo Nº 6015, $ 10.00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 1º de junio de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959 — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|5-Nº L-11.968-v.26|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65 - División Ventas Generales 76 - 3630

Licitaciones Públicas

Nº 1.026|59: Se realizará el día 1º de junio de 1959 a las 11 horas, para la venta de aluminio.
Nº 1.041|59: Se realizará el día 2 de junio de 1959 a las 11.30 horas, para la venta de mercurio metálico.
Nº 1.042|59: Se realizará el día 1º de junio de 1959 a las 11.30 horas, para la venta de chapas de hierro y caños de acero.
Nº 1.043|59: Se realizará el día 1º de junio de 1959 a las 12 horas, para la venta de tubos, caños y accesorios.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65 — planta baja — en días hábiles de 8 a 12 horas. El Director General.
e.19|5-Nº L-11.948-v.1º|6|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.057|59: Se realizará el día 9 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de aceros especiales.
Nº 1.059|59: Se realizará el día 9 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de alambre de cobre, cantal y elementos de ferretería.
Nº 1.060|59: Se realizará el día 9 de junio de 1959, a las 12 horas, para la venta de productos químicos.
Nº 1.061|59: Se realizará el día 10 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de refractarios.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.22|5-Nº L-11.988-v.10|6|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.035|59: Se realizará el día 15 de junio de 1959 a las 11 horas, para la venta de turbosoplantes,
Nº 1.036|59: Se realizará el día 15 de junio de 1959 a las 11.30 horas, para la venta de electrobombas.
Nº 1.045|59: Se realizará el día 12 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de columnas de destilación.
Nº 1.046|59: Se realizará el día 10 de junio de 1959 a las 11 horas, para la venta de motores.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas — Cabildo 65 — planta baja — en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.19|5-Nº L-11.949-v.6|6|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.044|59 — Se realizará el día 2 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de acero inoxidable.
Nº 1.047|59 — Se realizará el día 3 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de instrumental de medición.
Nº 1.048|59 — Se realizará el día 3 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de maquinarias y equipos.
Nº 1.049|59 — Se realizará el día 4 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de automotores.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.19|5-Nº L.11.958-v.1º|6|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.050|59 — Se realizará el día 6 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de virutas de latón y camisas de latón.
Nº 1.051|59 — Se realizará el día 4 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de pinzas y alicates.
Nº 1.052|59 — Se realizará el día 5 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de lana de vidrio.
Nº 1.053|59 — Se realizará el día 6 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de hilado de yute.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.19|5-Nº L.11.959-v.1º|6|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.054|59 — Se realizará el día 5 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de centralita.
Nº 1.055|59 — Se realizará el día 8 de junio de 1959, a las 11 horas, paar la venta de tierras para fundición.
Nº 1.056|59 — Se realizará el día 8 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de perfiles.
Nº 1.058|59 — Se realizará el día 6 de junio de 1959, a las 12 horas, para la venta de mecha instantánea.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.19|5-Nº L.11.960-v.1º|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 209|59, para el día 11 de junio de 1959 a las 10 por la provisión de calcinado de blenda con destino a la Fábrica Militar de Río Tercero. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13. — El Director General.
e.15|5-Nº L-11.885-v.27|5|59

LICITACIONES PUBLICAS

11|VI|59 — Nº 210|59 a las 10.15 por pinturas y barnices.
11|VI|59 — Nº 211|59 a las 10.30 por frecuencímetros.
23|VI|59 — Nº 212|59 a las 10 por quemadores para horno Siemens Martin.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.
e.21|5-Nº L-11.970-v.23|5|59

Fábrica Militar "San Lorenzo"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, con apertura el 26 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la venta de madera terciada. Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe), y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59, con apertura el 27 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la venta de hierro de 1.5 a 46 mm de diámetro y exagonales. — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe), y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Llámase a Licitación Pública Nº 7|59, con apertura el 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la venta de chatarra semipesada. Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe), y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.16|5-Nº L.11.909-v.29|5|59

FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 9 y 10|59, para la venta de bulones, arandelas y espiras tipo ferrocarril y correas trapezoidales de diversos tipos y medidas. — Apertura 27 y 29 de mayo respectivamente a las 11 horas. — Pliegos y condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Prov. de Córdoba) — F. C. G. B. M.
e.15|5-Nº L-11.884-v.23|5|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública, 4 de junio de 1959, a 12,30 horas, ejecución obra "Pabellón Anexo a la Ayudantía de San Antonio Oeste", Provincia de Río Negro.
Presupuesto oficial: $ 445.192,97 m|n. Garantía de licitación: $ 4.451,93 m|n. Costo del legajo: $ 450.00 m|n.
Consulta de pliegos: Ayudantía de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.18|5-Nº L-11.920-v.30|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Expediente Nº 29.550|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 27 de mayo de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y desde el 1º|VII|59, al 31|VIII|59. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del mencionado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma. — Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa.
e.21|5-Nº L-11.976-v.23|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 20|59 - Rubro "B" para el día 18 de junio de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de elementos odontológicos F.O.B. — Apertura y lectura de las propuestas el 18 de junio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.
e.16|5-Nº L.11.906-v.29|5|59

Licitación Pública Nº 26|59 - Rubro "A" para el día 17 de junio de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de elementos odontológicos. — Apertura y lectura de las propuestas el 17 de junio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.
e.16|5-Nº L.11.907-v.29|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Mercedes — Estancia "Las Marías", $ 10.177.548.— Presentación propuestas: 22 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|5-Nº L-11.817-v.29|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo San Andrés — Tucumán pesos 14.932.491,40. Presentación propuestas, 29 de junio, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|5-Nº L-11.890-v.3|6|59

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 256-M, hasta el día 11 de junio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: Lámina de cedro — terciado de cedro y terciado de araucaria. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.19|5-Nº L-11.954-v.1º|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 254-M, hasta el día 10 de junio de 1959, 11,30 horas. Provisión: Ladrillos de cal, común. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 15.— m|n.
e.18|5-Nº L.11.929-v.30|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 252-M, hasta el día 8 de junio de 1959, 11,30 horas. Provisión: Tornillos, clavos, bulones y tuercas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º, Capital. Pliego $ 15.— m|n.
e.14|5-Nº L.11.871-v.26|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 253-M hasta el día 9 de junio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: Aglomerado de fibras tipo "Celotex" o similar — madera prensada chapadur o similar. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros —calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.15|5-Nº L-11.889-v.27|5|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 11.395|1959

Bolsas usadas, de arpillera, 9|6|1959 a las 15, Charcas 1840.
e.18|5-Nº L.11.928-v.30|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 257-M, hasta el día 5 de junio de 1959, 11.30 horas. Provisión vidrios.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Capital. Pliego: $ 10 moneda nacional.
e.22|5-Nº L-11.990-v.26|5|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183|59, hasta el día 4 de junio de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento impermeabilizante protector en cubiertas de silos, en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista (Pcia. de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). — Pliego $ 100.— m|n. — Presupuesto oficial $ 4.794.880.— m|n.

e.11|5-Nº L-11.815-v.29|5|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|59

Nº 115-P|59. — 19|6|59, a las 11,30. Por la provisión de escaleras de extensión. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 1130 a 18 horas.

e.22|5-Nº L-11.989-v.29|5|59

Licitación Pública Nº 114-P|59

Nº 114-P|59 — 30|6|59, a las 10.30. — Por la demolición del edificio existente y construcción de la nueva central "Alta Gracia", compuesta de sótano, planta baja, entrepiso y 1er. piso con una superficie cubierta de 1.702 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa sito en la calle Belgrano entre las calles Belisario Roldán e Ingeniero Olmos, de la localidad de Alta Gracia, provincia de Córdoba. — Monto estimado: 9.342.000 m$n. — Valor del pliego: m$n. 150.

Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, Piso 2º, Capital, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, o a la Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, Avda. Colón Nº 210. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.19|5-Nº L.11.951-v.23|5|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 39|58

Llámase a licitación pública para adquirir: "Elementos para baterías". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de junio de 1959, a las 16, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.21|5-Nº L-11.981-v.23|5|59

Licitación Pública Nº 41|59

Llámase a licitación pública para adquirir: "Equipos para luz de bicicletas". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de junio de 1959, a las 17, en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 17 horas. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.21|5-Nº L-11.982-v.23|5|59

Licitación Pública Nº 40|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Calderas y Remoción de Calderas Viejas, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de junio de 1959 a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina o a la Cabecera de la Delegación Regional 21º (B. Blanca), cualquier día hábil de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.21|5-Nº L-11.970-v.23|5|59

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 12|59

Llámase a licitación pública para la impresión de: 50.000 folletos "Argentina Turística" en formato aproximado de 22 x 21 cms. abrochado a caballo con cuarenta y ocho páginas incluidas las tapas. — Un pliego de 32 y un pliego de 16 — Impresión offsett. — 160.000 folletos desplegables apéndice del folleto Argentina Turística". — Podrán consultarse muestras, tipos, del folleto como así también del desplegable en el Departamento de Abastecimiento sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 501, 1º p., ofc. 108, Capital. Apertura 15|6|59, a las 16 hs., en Av. Roque Sáenz Peña 501, 1º p., ofc 120, Capital. — Precio del pliego: $ 100.

e.19|5-Nº L-11.957-v.1|6|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 5|6|59: Púb. 470 — 14 hs. — Caños acero dulce gvdo. — tipo Mannesman — vimed. — Pliego $ 20.—

Apertura 10|6|59: Púb. 382 — 14 hs. — Central de relojes a patrón — completa. — Pliego $ 20.— Púb. 611 — 15 hs. — Baterías alcalinas vitipos (se aceptan ofertas en moneda extranjera) —Pliego $ 20. — Púb. 613: — 17 hs. — Acero dulce común en barras. — Pliego $ 20.—

Apertura 12|6|59: Púb. 139 — 11 hs. — Gatos eléctricos — 30 Tdas. — (se considerarán ofertas en moneda extranjera) — Pliego $ 30.— Púb. 614 — 12 hs. — Antimonio metal antifric — cobre — estaño — plomo en lingotes — etc. etc. — Pliego $ 20.— Púb. 615 — 13.30 hs. — Pasta pisoldar, sodaduras en varillas de estaño. — Pliego: $ 20.—

Apertura: 16|6|59: — Púb. 616 — 11 hs. — Maderas aserradas vimed. — Pliego $ 30. — Púb. 617 — 12 hs. — Contactores de arranque picoches eléctricos. — Pliego $ 100.— Púb. 618 — 13.30 hs. Repuestos pizorras a bomba y plataforma. — Pliego $ 60.— Púb. 619 — 14.30 hs. — Cajas de bronce pleje — cojinetes — etc. pzorras. — Pliego $ 60.— Púb. 620 — 15.30 hs. Provisión y montaje en Mte. Caseros (Ctes.) de una planta productora de oxígeno. — Pliego $ 20.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º P. — Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 hs.

e.19|5-Nº L-11.956-v.23|5|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 558 para: Realizar mejoras al galpón de locomotoras censo Nº 6.024 e instalaciones varias, sito en la localidad de Avanzada (San Luis) F. C. G. S. M. Apertura 15 horas del 3 de julio de 1959.

Retirar pliegos de condiciones en Oficina Nº 233, 2do. piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital Federal y en la oficina del señor Jefe Distrito Vía y Obras, Mendoza de 10 a 17 horas. Presupuesto Oficial m$n. 6.000.000. Precio de la documentación (Pliegos y Planos) m$n. 200. Normas de licitación m$n. 40. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

e.18|5-Nº L.11.933-v.30|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 578 para: Provisión de zapatas de freno para coches y vagones. Apertura 15 horas del 2|7|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.18|5-Nº L.11.934-v.30|5|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública

Expte. V. 235. Venta 9 locomotoras retiradas del servicio. Apertura 15|6|59, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento Almacenes, Oficina Muestras, Remedios de Escalada, y Almacenes Bahía Blanca N. O., todos los días hábiles, menos sábados, de 9,30 a 17,30 horas.

e.22|5-Nº L-11.991-v.29|5|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

SUPLEMENTOS CUNEIFORMES PARA ECLISAS

Licitación Pública Nº 20|59. Provisión de 357.700 juegos de suplementos cuneiformes de cuatro piezas, para eclisas. El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal. Apertura de ofertas el 16 de junio de 1959 a las 14 horas. Precio del ejemplar $ 30.— m|n.

e.14|5-Nº L.11.874-v.26|5|59

8.670.000 Precintos de Diversos Tipos Para Ferrocarriles

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 21|59, para la provisión del material del título. Apertura de sobres 18 de junio de 1959, a las 14 horas. — Pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Precio del ejemplar $ 20 moneda nacional.

e.22|5-Nº L-11.993-v.4|6|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

E. F. E. A.

Llámase a Lic. Púb. 0.59|6, día 15 de junio de 1959, a las 15 horas. — Mecha: Construcción Edificios para Planta Productora de Oxígeno. — Bmé. Mitre número 2815, 2º piso. — Venta de pliegos $ 300. — por Jefe Departamento Vía y Obras, Ing. Alberto P. Vaccaro, Jefe División Construcciones.

e.22|5-Nº L-11.992-v.8|6|59

(Departamento de Suministros)

Llámase a licitación pública O. 59|11, día 5 de junio de 1959 a las 11 horas. Línea Principal. Renovación de rieles en vía general Nº 1 de km. 19,565 a km. 22,000 y vía general Nº 2 de km. 19,535 a km. 22,000. — Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso. Pliego $ 100.

e.18|5-Nº L.11.932-v.29|5|59

Expediente M. 59|126.

Se llama a licitación pública para la provisión de: Ligas de cobre para juntas. Apertura: 10|6|59, 11 horas. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 13.30 a 17 horas, hasta el próximo 29|5 y, a partir del 1º|6|59, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

20|5-Nº L-11.972-v.3|6|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 22 de junio de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de prendas de vestuario (638 trajes para verano e invierno). Retiro de Pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 17.30.

e.21|5-Nº L.11.983-v.3|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 19|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 el día 16 de junio de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de camisas, corbatas, delantales y gorros p|cocineros y guardapolvos p|empleados, empleadas y médicos. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 17.30 horas.

e.14|5-Nº L.11.872-v.26|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 20|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 el día 16 de junio de 1959 a las 14 horas, para la adquisición de sacos de abrigo y sobretodos. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 9.30 a 17.30 horas.

e.14|5-Nº L.11.873-v.26|5|59

S U M A R I O

EDICION DE 56 PAGINAS